



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 23 de junio de 2003

Núm. 53

A las tres y treinta y seis minutos de la tarde (3:36 p.m.) de este día, lunes, 23 de junio de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Jorge Texidor y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO TEXIDOR: Buenas tardes tengan todos y todas, que la gracia y que el amor del Señor esté con ustedes en este día y siempre. Leemos el Salmo 46: "Dios es nuestro amparo y fortaleza, nuestro pronto auxilio en las tribulaciones. Por eso, no temeremos, aunque la tierra sea removida, aunque se traspasen los montes al corazón del mar, aunque bramen y se agiten sus aguas y tiemblen los montes a causa de su furia. Hay un río que alegra la ciudad de Dios, la santa morada del Altísimo. Dios está en medio de ella; no será conmovida. Dios la ayudará al clarear la mañana. Braman las naciones, titubean los reinos, alza El su voz y se derrite la tierra. El Eterno Todopoderoso está con nosotros. Nuestro refugio es el Dios de Jacob. Venid y ved las obras sorprendentes que El Eterno ha hecho en la tierra. Hace cesar las guerras hasta los fines de la tierra, quiebra el arco, corta la lanza y quema los carros en el fuego. Estad quietos y conoced que yo soy Dios. Exaltado seré entre las naciones, enaltecido seré en la tierra. El Eterno Todopoderoso está con nosotros. Nuestro refugio es el Dios de Jacob." Esto es Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Mi Señor y mi Dios, en quien confiamos y en quien nos arrojamos a los brazos porque El es para nosotros fuente de gracia y de inspiración. En esta tarde en que se reúne el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con las Senadoras y los Senadores, invocamos Tu Presencia por medio de la Palabra y por medio de nuestra oración en esta tarde para que seas Tú, Señor, el que de una manera particular sobre cada uno de ellas y de ellos derrames Tu Santo Espíritu, para gustar y juzgar todo aquello que es bueno, todo aquello que te agrada, todo aquello que es justo.

Señor, bendice los trabajos del Senado de Puerto Rico, bendice a todas y a todos los que laboran en el Senado y cúbrenos, Señor, para que seamos de verdad responsables todas y todos de ese compromiso de construir un nuevo Puerto Rico, con justicia y con amor. Bendice al señor Presidente, bendice al señor Presidente Accidental, a los Portavoces, bendice a todos y cada uno de nosotros los que laboramos en este Honroso Cuerpo. En tu Dulce y Santo Nombre, Jesucristo, nuestro Gran Legislador, pedimos todas estas cosas porque eres Dios, porque vives con Dios Padre, en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere en un turno posterior.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me reserve un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2445, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Sarimar Andréu Pérez para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Isabel Bonilla Rivera para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; del licenciado Ricardo Javier Falcón Alvarez para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Javier A. Fuentes Cosme para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Yanitza E. Negrón Rosado para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Sussette Pérez Moll para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Norma Esther Morales Báez para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Johann Torres Toucet para Fiscal Auxiliar I y de la señorita Janice L. Santiago Velázquez, para miembro de la Junta de Terapia Física.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1344, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1722, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y la Especial de Desarrollo para la Ciudad Capital, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1786, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2285, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2616

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2617

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho Municipio[*sic*]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1306, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 5: tachar "veinticuatro" y sustituir por "veinticuatro (24)"

Página 3, párrafo 3, línea 7: luego de "alimentación" insertar "recreación y socialización"

En el Texto:

Página 6, línea 3: luego de "adoptar" insertar "los formularios y"

Página 6, línea 8: tachar "sesenta (60)" y sustituir por "ciento ochenta (180)"

Página 6, línea 9: luego de "aprobación" insertar ", con excepción del Artículo 2 de esta Ley que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa y aprobada el 9 de mayo del 2002, sobre los informes financieros del señor Víctor Fajardo para los años del 1992 al 2000.

Del señor Aníbal José Torres, J.D., Director Ejecutivo, Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, remitiendo el Informe de Progreso y Participación de la Juventud para el año natural 2002, según requerido por la Ley Núm. 34 del 13 de julio de 1978.

Del señor Miguel E. Calimano, Director Ejecutivo Auxiliar en Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo el Informe Final de las Propiedades de la Autoridad de los Puertos, correspondiente al mes de junio del 2003.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se nos remita copia de los documentos que se mencionan en los incisos A y C.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le someta copia de dichos documentos al senador Kenneth McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 2 del Reglamento del Senado, según enmendado, propone que este Alto Cuerpo enmiende la Sección 13.7 de la Regla 13 del Reglamento para que lea como sigue:

“Sección 13.7- Audiencias Públicas

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, será la única autorizada a celebrar audiencias públicas y citar deponentes al efecto. Esta vendrá obligada a coordinar la participación en dichas audiencias de las otras Comisiones a las que se les haya referido el mismo asunto. Los informes que se radiquen por la Comisión con jurisdicción primaria incluirán en detalle las gestiones realizadas y la evidencia de las mismas que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar audiencias públicas por separado sobre dicho asunto, siempre y cuando tengan la aprobación de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado, quien deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria.

Luego que se determine la celebración de una audiencia pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la audiencia.

El Sargento de Armas será responsable de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia [~~Esta deberá celebrarse en las salas provistas al efecto por el Senado.~~], **la cuál deberá celebrarse en las salas provistas al efecto. La asignación de salas será responsabilidad del Presidente del Senado o el Secretario por delegación de éste. En ningún caso se asignará**

una sala para la celebración de una audiencia pública, si el asunto ha considerarse no ha sido incluido en el Calendario de Trabajo que se dispone en la Regla 13.3 de este Reglamento, a menos que medie la aprobación por escrito del Presidente del Senado. No obstante, se podrán celebrar audiencias públicas fuera del Capitolio con el propósito de promover la participación ciudadana, con la aprobación por escrito del Presidente del Senado.

En el transcurso de la audiencia pública, la Comisión oír e interrogará a las personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas que soliciten un turno a estos efectos. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que le sean sometidos.

Sólo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la minoría podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las audiencias para consultarlos durante la misma, siempre y cuando ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo limitar y condicionar el acceso de personas a las audiencias o reuniones, a fin de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos. El Presidente de la Comisión podrá decretar un receso en cualquier momento.

Para fines de la audiencia pública, el Presidente de la Comisión, aun cuando no haya quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o escrita de los deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una reunión debidamente celebrada.

Las audiencias públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios, formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores y los deponentes. Las expresiones de los Senadores en torno a su posición personal sobre una medida o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las audiencias públicas."'''

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La senadora que suscribe, Presidenta de la Comisión de Bienestar y Comunidades Especiales, solicita, respetuosamente, a este Alto Cuerpo que se le releve del trámite legislativo del P. del S. 2285, a la Comisión De lo Jurídico, la cual se encuentra en segunda instancia."

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La senadora que suscribe, Presidenta de la Comisión de Bienestar y Comunidades Especiales, solicita, respetuosamente, a este Alto Cuerpo que se le releve del trámite legislativo del P. del S. 2004, a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública, las cuales se encuentran en segunda y tercera instancia, respectivamente."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, para que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que considerar la moción presentada por el compañero Fas Alzamora y que la misma se considere en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? A la petición del senador McClintock, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1214.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3326, 3330, 3341, 3345, 3350, 3369, 3372, 3378, 3382, 3390, 2963, 3040, 3333, 3343, 3325, 3342, 3349, 3366, 3373, 3375, 3380, 3391, 2641. Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resoluciones Conjuntas del Senado 2617, 2594, Proyecto del Senado 2333, Resolución del Senado 3211, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes; 2191, 2220, 2080, 2081, 2216, 2449, 2459, 1527, Proyecto de la Cámara 3493, Proyecto del Senado 1786, Resoluciones Conjuntas del Senado 2615, 2616, 2618, 2619; el Proyecto de la Cámara 3493 y el Proyecto del Senado 1786, ambos son con informes para ser incluidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3326, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Administración de Servicios Generales, para el Club Otoao, Inc. de Utuado; y, que ahora serán transferidos al Maratón 23 de septiembre de Lares para gastos de administración y premiaciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la Administración de Servicios Generales, para el Club Otoao, Inc. de Utuado; y, que ahora serán transferidos al Maratón 23 de septiembre de Lares para gastos de administración y premiaciones

Sección 2.-Los fondos de está Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y, podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3330, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 978 de 13 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17 a distribuirse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 978 de 13 de noviembre de 2002, asignaba fondos al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla. Estos fondos eran destinados para donativos en reparación de viviendas para personas de escasos recursos económicos. Los mismos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos de Aguadilla y Moca y dado a la necesidad que estos tienen en reparar sus viviendas, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para mejorar su calidad de vida.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el bienestar de las distintas comunidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 978 de 13 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla a continuación:

A) Municipio de Aguadilla:

1. Aportación para construir la vivienda de la Sra. Nancy I. Rodríguez Escobar, cuyo Núm. de Seguro Social es 120-62-5064, y es residente de la Calle Sosa #4 altos, del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo #17. Dicho donativo será utilizado en la compra de los siguientes materiales de construcción: puertas, paneles, cerraduras, cables de electricidad, conectores, roseta, caja octagonal, paneles, palos, varilla, cemento, entre otros. El Municipio de

Aguadilla tendrá directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. Esta obra tiene un costo aproximado de \$ 1,010.93.

Cantidad Asignada	\$1,000
Total Asignado	<u>\$1,000</u>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales, o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3341, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para el techado de la cancha del Sector Llanada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Barceloneta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para el techado de la cancha del Sector Llanada de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3345, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir al Sr. Aniceto Estrada, Núm. Seguro Social 581-30-8137, y/o Sra. Ana Caraballo, Núm. Seguro Social 582-02-7461, para la construcción de su vivienda ubicada en Playa Puerto Real H-45, Barrio Maternillo, Fajardo, Puerto Rico 00740, teléfono 863-3778; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir al Sr. Aniceto Estrada, Núm. Seguro Social 581-30-8137, y/o Sra. Ana Caraballo, Núm. Seguro Social 582-02-7461, para la construcción de su vivienda ubicada en Playa Puerto Real H-45, Barrio Maternillo, Fajardo, Puerto Rico 00740, teléfono 863-3778.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3350, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001. Estos fondos serán transferidos a la Sra. Vita Di Maio, Núm. Seguro Social 154-48-8151, para la construcción de su vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001. Estos fondos serán transferidos a la Sra. Vita Di Maio, Núm. Seguro Social 154-48-8151, para la construcción de su vivienda.

A. Municipio de Isabela

1. Vita Di Maio

Núm. Seguro Social 154-48-8151

Calle Guatemala 624 Isabela, PR 00662

Tel. (787) 872-4568

Construcción de vivienda

\$1,500

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3369, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, que aparecen consignados en su antecesor, el Fideicomiso para la Conservación de Parques Nacionales, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para el mantenimiento de las facilidades y equipos del Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, que aparecen consignados en su antecesor, el Fideicomiso para la Conservación de Parques Nacionales, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para el mantenimiento de las facilidades y equipos del Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy.

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para terminar las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3372, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Inés Cartagena Vázquez Núm. Seguro Social 584-07-1098 y residente de la Calle Duques 67, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de operación y tratamiento de su condición médica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a la Sra. Inés Cartagena Vázquez Núm. Seguro Social 584-07-1098 y residente de la Calle Duques 67, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de operación y tratamiento de su condición médica.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3378, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, siete (7) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, 7 mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3382, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil nueve (4,009) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 24 de diciembre de 2002 para gastos de la celebración del Tercer Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil nueve (4,009) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 24 de diciembre de 2002 para gastos de la celebración del Tercer Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3390, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil ciento cincuenta (11,150) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil ciento cincuenta (11,150) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para llevar a cabo las mejoras según se desglosan a continuación:

- A. Asociación Recreativa Cívico Social Cultural Juan Morel Campos,
c/o Sra. Nydia Pérez Oquendo
Urb. Morel Campos, Ausencia 28
Ponce, Puerto Rico, 00731
Tel. 840-3426
para la compra e instalación de tres unidades
de acondicionador de aire de 24,000 btu
y realizar mejoras permanentes al Centro Comunal \$5,450
- B. Asociación Recreativa Villa del Carmen, Inc.
c/o Sr. Angel A. Maldonado
Urb. Villa del Carmen, 3059 Paseo Sauri,

Ponce, Puerto Rico, 00716-2242
Tel. 812-4313
para realizar mejoras permanentes
al Centro Comunal

\$5,700

Total

\$11,150

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2963, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 755 de 18 de agosto de 2002, asignados para la remodelación del Estadio Municipal de Aibonito, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aibonito la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 755 de 18 de agosto de 2002, asignados para la remodelación del Estadio Municipal de Aibonito, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

- | | | |
|----|---|----------------|
| 1. | Construcción Centro Multiusos, Bo. Caonillas | \$300,000 |
| 2. | Construcción de parques infantiles en los Barrios La Plata y Llanos Adentro y en las urbanizaciones Bella Vista, Extensión Bella Vista y San José | 200,000 |
| 3. | Reparación de viviendas en comunidades especiales | <u>300,000</u> |

Total

\$800,000

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Aibonito a transferir los fondos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para los fines indicados.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3040, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en el Distrito Representativo Núm. 6 de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en el Distrito Representativo Núm. 6 de Guaynabo.

1. Gladys Camacho Torres
Lomas del Sol
Guaynabo, Puerto Rico
Núm. Seguro Social 583-23-7120
Aportación para restauración de su vivienda,
compra de loza, pega, cemento y lechada \$1,500
2. María Rivera Vargas
Bo. Santa Rosa 3
Sector Los Torres
Guaynabo, Puerto Rico
Núm. Seguro Social 582-23-3939
Aportación para la restauración de su vivienda
compra cemento varillas ventanas y mano de obra 1,500
3. Humane Society of Puerto Rico
Registro Núm. 2445
Barrio Frailes
Carr. 20 k.3 h.8
Guaynabo, Puerto Rico
Núm. Seguro Social 66032-9776
Aportación de mejoras permanente para la
restauración del edificio (verja en cemento) 2,000
4. Lisandra Cruz Rivera
Carr. Núm. 1 k. 18 h. 7
Río Piedras a Caguas
Núm. Seguro Social 582-81-5167
Aportación para la restauración de su vivienda
para la compra de materiales, eléctrico, loza, pega
lechada. 1,500
5. Carmen Gri O'Neill
P. O. Box 834
Guaynabo, Puerto Rico 00970
Núm. Seguro Social 584-56-4953
Aportación para la restauración de su vivienda
para la plataforma en cemento y varilla,
materiales eléctricos \$1,500

- | | | |
|----|---|------------------------|
| 6. | Jorge Luis Villegas de la Paz
Barrio Río Sector Tomé
Guaynabo, Puerto Rico
Núm. Seguro Social 584-72-8704
Aportación par la restauración de su vivienda
para la plataforma en cemento con varilla y madera | 1,500 |
| 8. | Luis O. Cotto Maldonado
P. O. Box 3164
Guaynabo, Puerto Rico 00970
Núm. Seguro Social 582-41-9381
Gabinete, terminación azulejo, fregadero,
cemento y varilla | 1,500 |
| | TOTAL | <u>\$11,000</u> |

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3333, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Caguas, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Caguas; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Caguas, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Caguas, para ser distribuidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | Para transferir a Wild Cats Cheerleaders Inc.
Sra. Wilma Rolón, Presidenta
Núm. Seguro Social 584-78-8415
Para gastos operacionales y compra de uniformes
Bo. Sud Buzón 3767
Cidra, P.R. 00739 | \$300 |
| 2. | Para transferir a Organización Comité Comunal, Inc.
Sr. Luis González Rodríguez, Presidente | |

	Núm. Seguro Social 546-88-1571 Para gastos de campamento de verano de los niños de la Comunidad San José de Cidra P.O. Box 1712, Cidra, P.R. 00739	1,000
3.	Para transferir a Ivelis Blanco Rivera Núm. Seguro Social 126-50-6605 Para gastos de viaje deportivo del 13 al 19 de junio de 2003 en Orlando, Florida, de su hijo Luis E. Muñoz Blanco Núm. Seguro Social 597-32-7943 P.O. Box 813, Cidra, P.R. 00739	500
4.	Para transferir a Lyzaida Pagán Cedeño Núm. Seguro Social 582-35-7769 Para gastos médicos de su hijo Edgar Reyes Pagán Núm. Seguro Social 598-44-8870 RR-02 Box 7250, Cidra, P.R. 00739-9746	500
5.	Para transferir a Carmen I. Pagán Jiménez Núm. Seguro Social 583-23-3066 Para gastos de competencia de natación del 28 de junio al 6 de julio de 2003 en Ciudad México, de su hijo Eliezer D. Lizardi Pagán Núm. Seguro Social 596-10-8082 Bo. Montellano RR-2 Bzn. 7484 Cidra, P.R. 00739	800
6.	Para transferir a Carmen I. Pagán Jiménez Núm. Seguro Social 583-23-3006 Para gastos de competencia de natación del 19 al 23 de junio de 2003 en el Estado de la Florida, de su hijo Samuel Lizardi Pagán Núm. Seguro Social 598-18-5928 Bo. Montellano, RR-2 Bzn. 7484 Cidra, P.R. 00739	400
7.	Para transferir a Virginia Cotto Benítez Núm. Seguro Social 584-37-2224 Para gastos de equipo de audición Barriada Ferrer, A 48 Box 167 Cidra, P.R. 00739	600
8.	Para transferir a Pedro Reyes Luna Núm. Seguro Social 581-33-3233 Para gastos médicos, de equipo médico y viaje para estudios médicos Bo. Rincón, RR-01 Box 4297 Cidra, P.R. 00739	600
	TOTAL	<u>\$4,700</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3343, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Sector Palmer de Río Grande, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Sector Palmer de Río Grande, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan a continuación:

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | Maritza Ramírez
Núm. Seguro Social: 584-94-1735
Calle B Triunfo #104
Palmer, Río Grande, P. R. 00721 | \$700 |
| 2. | Sara López Cruz
Núm. Seguro Social: 582-82-3113
Calle B #78
Palmer, P. R. 00721 | \$300 |
| 3. | Sonia Cruz Rodríguez
Núm. Seguro Social: 584-19-8030
Calle B #296
Palmer, Río Grande, P. R. 00721 | 700 |
| 4. | Felicita Cirino Cirilo
Núm. Seguro Social: 582-54-9062
Calle Estación Parc. #109
Palmer, Río Grande, P. R. 00721 | 300 |
| 5. | Maribella Rodríguez Ortiz
Núm. Seguro Social: 582-53-9194
Calle B Parc. #47
Palmer, Río Grande, P. R. 00721 | 300 |
| 6. | Ana María González
Núm. Seguro Social: 582-82-4882
Calle B #16
Palmer, Río Grande, P. R. 00721 | 300 |

7.	Angel García Núm. Seguro Social: 582-03-2354 Calle B Palmer, Río Grande, P. R. 00721	300
8.	Glenda Velázquez Ortiz Núm. Seguro Social: 584-59-5640 Calle Marginal #32 Palmer, Río Grande, P. R. 00721	\$300
9.	Norma Hernández Cirilo Núm. Seguro Social: 582-94-8697 Calle B Parc. 139 Palmer, Río Grande, P. R. 00721	300
10.	Briset Tirado Rivera Núm. Seguro Social: 583-19-3630 Calle B Parc. #137 Palmer, Río Grande, P. R. 00721	300
11.	Esther Rodríguez Cirilo Núm. Seguro Social: 081-26-2972 Calle Marginal #75 Palmer, Río Grande, P. R. 00721	300
12.	Benita Cachola Correa Núm. Seguro Social: 582-70-8499 Calle Triunfo #23 Palmer, Río Grande, P. R. 00721	300
13.	Carmen J. Gutiérrez Ramos Núm. Seguro Social: 580-30-0956 Calle B #55 Palmer, Río Grande, P. R. 00721	300
14.	Eusebio Cruz Núm. Seguro Social: 580-50-7496 Calle Estación Palmer, Río Grande, P. R. 00721	<u>\$300</u>
	TOTAL	<u>\$5,000</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación .”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3325, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1479 de 28 de diciembre de 2002 a los fines de reubicar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la aportación de la

Clase Graduanda 2003 de cuarto año de la Escuela De Diego Interamerican School anteriormente enviada al Departamento de Educación, Región Carolina

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1479 de 28 de diciembre de 2002, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Para reasignar al Departamento de la Familia y al Departamento de Educación, Región Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Distrito Representativo Núm. 39, Departamento de la Familia, Región Carolina para aportación el Equipo Femenino de Volleyball Puertorriqueño para gastos operacionales para que sean utilizados según se indica:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 39		
A.	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION CAROLINA	
a.	Aportación a Carolina 21 AA Juvenil baseball Club, Inc., para gastos administrativos	\$1,500
b.	Aportación a Posada de la Esperanza Centro de Madres con Niños, del Hogar Crea, Inc. en Saint Just con número seguro patronal 66-031-4618 para gastos administrativos	500
c.	Aportación a la Clase Graduanda 2003 de cuarto año de la Escuela De Diego Interamerican School	500
B.	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, REGION CAROLINA	
a.	Aportación a la Clase Graduanda 2002 de sexto grado de la Escuela Pedro Moczó Baniet	500
TOTAL		<u>\$3,000</u>

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3342, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y nueve (3,149) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir a familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para mejoras a sus viviendas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y nueve (3,149) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir a familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para mejoras a sus viviendas, según se desglosan a continuación:

1. Edward Quiles Rivera	
Núm. Seguro Social 584-72-9726	
HC 01 Box 4445	
Bo. Cubuy	
Naguabo, P.R. 00718	
Materiales de construcción	\$875
2. Eric Delgado Alvarez	
Núm. Seguro Social 583-79-6672	
HC 01 Box 4445-1	
Bo. Cubuy	
Naguabo, P.R. 00718	
Materiales de construcción	1,446
3. Ana M. Gómez Narváez	
Núm. Seguro Social 581-08-3288	
HC 01 Box 4446	
Bo. Cubuy	
Naguabo, P.R. 00718-9716	
Muro de contención	2,692
4. Antonio Delgado García	
HC 01 Box 4445-1	
Bo. Cubuy, Carr. 191	
Naguabo, P.R. 00718	
Muro de contención	1,370
5. Efraín Luyando Carmona	
Núm. Seguro Social 582-88-3185	
HC 01 Box 4448	
Bo. Cubuy, frente al Bambú	
Naguabo, P.R. 00718-9716	
Muro de contención	3,966
6. María Figueroa Román	
Núm. Seguro Social 582-02-7285	
HC 01 Box 4436	
Bo. Florida	
Naguabo, P.R. 00718-9715	
Mejoras a la residencia	\$1,000
7. Francisco Cruz Figueroa	
Núm. Seguro Social 581-32-9361	
HC 01 Box 4446	
Bo. Cubuy, cerca del Bar el Bambú	
Naguabo, P.R. 00718	
Muro de contención	<u>2,000</u>

Total**\$13,349**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3349, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir según se desglosa en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir según se desglosa:

1. Magaly Ayala Valentín

Núm. Seguro Social 583-41-5438

Calle Golondrina

Com. Capiro 2256,

Isabela, PR 00662

Tel. (787) 830-8527

construcción de un baño

\$1,000

2. Inocencio Vargas Medina

Núm. Seguro Social 583-90-0811

Calle 1, Bzn. 5

Com. Mantilla

Isabela, PR 00662

Tel. (787) 872-9169

construcción de un cuarto de dormitorio

\$1,000

Total**\$2,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3366, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ciales, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para transferir al señor Walter Murray & Robinson Rosado, para la construcción de panteón para ubicar los restos de quien en vida fuera el Artesano Carlos Vázquez; autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ciales, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para transferir al señor Walter Murray & Robinson Rosado, para la construcción de panteón para ubicar los restos de quien en vida fuera el Artesano Carlos Vázquez.

Sección 2.-Se autoriza la transferencia de estos fondos para las agencias, municipios, asociaciones e instituciones aquí consignadas.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportación del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3373, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de quince mil seiscientos (15,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Municipio de Fajardo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de quince mil seiscientos (15,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Municipio de Fajardo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan a continuación:

1. Mercedes Feliciano
Núm. Seguro Social 582-73-4050
Mansión del Sapo Bzn. 138, Puerto Real
Fajardo, P.R. \$200
2. Vivian Matthew
Núm. Seguro Social 581-13-0388
Calle Tablazo

	Bo. Maternillo Puerto Real, Fajardo, P.R. Tel. 801-0641	\$400
3.	Sandra Carrión Santiago Núm. Seguro Social 581-61-2027 C-11 Calle Tablazo, Mansión del Sapo Puerto Real, Fajardo, P.R. Tel. 860-6578	300
4.	Ana Cepeda Núm. Seguro Social 583-53-1409 Mansión del Sapo C-25, Playa Puerto Real Fajardo, P.R. Tel. 863-2376	300
5.	Carmen M. Meléndez Ruiz Núm. Seguro Social 582-58-7844 Urb. San Pedro C-43 Fajardo, PR Tel. 801-7316/1051	300
6.	Rose A. Vega Núm. Seguro Social 581-35-7314 Urb. San Pedro, Calle Cecilio Montes Fajardo, PR Tel. 885-2502	300
7.	Elba I. Bonano Meléndez Núm. Seguro Social 146-42-7910 Urb. San Pedro A-48 Fajardo, PR Tel. 801-1051	\$300
8.	Angel M. Rivera Hernández Núm. Seguro Social 581-77-7451 Mansión del Sapo Playa Puerto Real, Fajardo, P.R. Tel. 801-2704	300
9.	Neida Pérez Torres Núm. Seguro Social 583-84-4552 Calle Tamarindo Mansión del Sapo Playa Puerto Real, Fajardo, P.R. Tel. 801-2704/863-4032	400
10.	Gladys Torres Félix Núm. Seguro Social 063-48-6594 Calle Desvío 296 Fajardo, PR	300
11.	Carmen Argüelles Ortiz Núm. Seguro Social 584-69-4922	

	A-21 Mansión del Sapo, Puerto Real Fajardo, PR Puerto Real, PR Tel. 801-0983	\$300
12.	Isabel Arguelles Núm. Seguro Social 111-32-5399 A-22 Mansión del Sapo Puerto Real, Fajardo, PR	300
13.	Yanet AYuso Ortiz Núm. Seguro Social 582-81-2205 Maternillo Playa Puerto Real, Fajardo, PR	300
14.	Jorge Arguelles Núm. Seguro Social 584-69-4788 Mansión Del Sapo C-34 Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 801-0983/435-9367	300
15.	Juana Ortiz Feliciano Núm. Seguro Social 583-67-9555 Bo. Maternillo Puerto Real, Fajardo, PR Tel. 863-3778	\$300
16.	Agustina Pimentel Morales Núm. Seguro Social 580-03-4255 Mansión Del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 860-4514	300
17.	Manuel Gómez Núm. Seguro Social 582-32-5226 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	300
18.	Lilibeth Carrión Quiñones Núm. Seguro Social 581-65-1596 Calle Tablazo 516 Mansión del Sapo Fajardo, PR Tel. 801-7194	300
19.	Nancy Rodríguez Núm. Seguro Social 583-06-6070 Mansión del Sapo A-11	

	Fajardo, PR	300
20.	Víctor M. Rivera Núm. Seguro Social 582-43-0877 Mansión del Sapo, Sector La Vía Fajardo, PR	\$300
21.	María L. Guzmán Colón Núm. Seguro Social 583-19-3441 Mansión del Sapo C-48 Puerto Real Fajardo, PR Tel. 608-1173	400
22.	María A. Colón Ríos Núm. Seguro Social 583-88-7415 Mansión del Sapo C-49 Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 608-1173	300
23.	Eulogia Ríos Núm. Seguro Social 582-73-8004 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 608-1173	300
24.	Fiol Daliza Nieves Núm. Seguro Social 583-72-0924 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 801-2533	\$300
25.	Carmen D. Marín Delgado Núm. Seguro Social 584-69-3104 Mansión del Sapo C-73 Playa Puerto Real Fajardo, PR	300
26.	Eloisa Avila Núm. Seguro Social 583-31-3718 Calle Tablazo Int. B-32 Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 801-7354	300
27.	Celide Torres García Núm. Seguro Social 581-67-4241 Calle La Vía 464 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	

	Tel. 299-7253	300
28.	Angel M. Carmona Fanfan Núm. Seguro Social 584-70-6203 Calle La Vía A-5 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	\$400
29.	Vivian Matthew Núm. Seguro Social 581-31-0222 Bo. Maternillo Playa Puerto Real Fajardo, PR	400
30.	Luz M. Sierra Núm. Seguro Social 582-29-2561 Bo. Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	300
31.	Gloria E. Medina Feliciano Núm. Seguro Social 583-84-1921 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	300
32.	Mayra Gómez Fleming Núm. Seguro Social 583-43-1417 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	\$300
33.	Eileen De Jesús Núm. Seguro Social 210-54-6866 Bo. Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR	300
34.	Paulina Ortiz Rodríguez Núm. Seguro Social 580-66-0944 Mansión del Sapo Int 390 Playa Puerto Real Fajardo, PR	300
35.	Sylvia Ramos Ortiz Núm. Seguro Social 583-25-6280 Mansión del Sapo C-21 Playa Puerto Real	300
	Tel. 860-0292	300

- | | | |
|-----|--|-------|
| 36. | Yolanda Velázquez Medina
Núm. Seguro Social 150-58-7059
Mansión del Sapo C-53
Playa Puerto Real
Fajardo, PR
Tel. 801-7399 | \$300 |
| 37. | Benigno García Rodríguez
Núm. Seguro Social 134-22-3476
Calle Progreso #60 (Este)
Fajardo, PR
Tel. 863-7541 | 300 |
| 38. | Matilde Guzmán López
Núm. Seguro Social 583-62-1777
Calle Progreso #65E
Fajardo, PR
Tel. 863-3648 | 300 |
| 39. | Guillermo Argüelle Villanueva
Núm. Seguro Social 580-34-8580
Bo. Mansión del Sapo C-43
Playa PuertoReal
Fajardo, PR
Tel. 860-2046 | 300 |
| 40. | Dalia Carrión Figueroa
Núm. Seguro Social 584-69-3757
Mansión del Sapo
Calle Tablazo #536
Playa Puerto Real
Fajardo, PR
Tel. 801-7108 | \$300 |
| 41. | Mercedes Quiñones Camacho
Núm. Seguro Social 121-24-6206
Mansión del Sapo
Calle Cometa 459
Playa Puerto Real
Fajardo, PR
Tel. 860-2376 | 300 |
| 42. | Sandra González
Núm. Seguro Social 583-50-7621
Bo. Maternillo G-9
Playa Puerto Real
Fajardo, PR
Tel. 860-3237 | 300 |
| 43. | María Casillas Rosario
Núm. Seguro Social 582-06-7534
Bo. Maternillo
Playa Puerto Real | |

	Fajardo, PR	300
44.	Dana Baralt Núm. Seguro Social 583-59-4629 Calle Tablazo H-32 Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 553-9790	\$300
45.	Israel Vega Romero Núm. Seguro Social 583-15-6242 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 430-0191	500
46.	Maritza Santiago Núm. Seguro Social 081-58-2489 Veve Calzada C/5 O-5 Fajardo, PR Tel. 801-2665/4648	300
47.	Evelyn Rivera Ortiz Núm. Seguro Social 581-27-5401 Bo. Maternillo Calle Unión 403 Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 801-0983	300
48.	Abigail Dávila Figueroa Núm. Seguro Social 581-90-2827 Calle Cometa Int. 464 Sector La Vía Playa Puerto Real Fajardo, PR	\$300
49.	Carmelo Martínez Avilés Núm. Seguro Social 581-74-1096 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 863-7407	300
50.	José M. García Núm. Seguro Social 581-67-0190 Mansión del Sapo Playa Puerto Real Fajardo, PR Tel. 453-6999	\$300
	TOTAL	<u>\$15,600</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3375, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de quince mil doscientos (15,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, se asignó la cantidad de mil (1,000) dólares a Iris D. Guzmán Robles, Núm. Seguro Social 584-14-7839, Calle Trinitaria, Villa Hostos, Parcela 225, Campanilla, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Amalia Benítez Correa, Núm. Seguro Social 58-84-7489, Calle Fortaleza Parcela 353 A, Barrio Campanillas, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Elba I. Vázquez Díaz, Núm. Seguro Social 584-91-0793, Carretera 863 Km. 15 Esquina entrada Barriada Rosa, Barrio Pájaros, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Glenda L. Torres López, Núm. Seguro Social 581-33-3316, Calle Las Flores, Parcela 79, Barrio Macún, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Rebecca Rodríguez Román, Núm. Seguro Social 582-51-3109, Calle Las Flores esquina Rosa, Sector Macún, Parcela 86-C; mil doscientos (1,200) dólares a Lourdes Enid Ortiz Fonseca, Núm. Seguro Social 583-99-1793, Calle Celestial, Parcela B-2, Villa Esperanza, Campanilla, Toa Baja; tres (3,000) dólares a Luz Damaris Cruz Rivera, Núm. Seguro Social 582-47-2314, B-33 Villa Esperanza, Campanilla, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Angel Santiago Beltrán, Núm. Seguro Social. 584-82-4084, Sector Monserrate, Parcela 23, Barrio Ingenio, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Nélide Rodríguez Andaluz, Núm. Seguro Social 583-33-8611, Calle 6 Parcela 31, Villa del Sol, Barrio Ingenio, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Pedro Colón Figueroa, Núm. Seguro Social 580-32-2124, Calle 1, Parcela 7-A, Barrio Ingenio, Parcelas Viejas, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Betzaida Santana Padilla, Núm. Seguro Social 581-39-6409, Villa Sabana, Apartamento #8, Sabana Seca, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Sara N. Colón Andino, Núm. Seguro Social 583-77-6264, Calle Díaz, Parcela 192 B, Sector Camasey, Sabana Seca, Toa Baja; mil (1,000) dólares a Rebecca Pérez Acevedo, Núm. Seguro Social 581-58-4101, Calle 4, Barrio San José, Toa Baja; para mejoras a la vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de quince mil doscientos (15,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, originalmente asignados a Iris D. Guzmán Robles, Amalia Benítez Correa, Elba I. Vázquez Díaz, Glenda L. Torres López, Rebecca Rodríguez Román, Lourdes Enid Ortíz Fonseca, Luz Damaris Cruz Rivera, Angel Santiago Beltrán, Nélide Rodríguez Andaluz, Pedro Colón

Figueroa, Betzaida Santana Padilla, Sara N. Colón Andino y Rebecca Pérez Acevedo; para ser distribuidos según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|---------|
| a) | Iris M. Resto Oliveras
Núm. Seguro Social 584-92-6792
C/4 Parc. 461 Bo. San José
Apartado 239, Toa Baja, PR 00951
Tel. 870-6453/870-4128 (vecina)
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción | \$1,000 |
| b) | Cristóbal Méndez Martínez
Núm. Seguro Social 581-69-5453
C/Jacana Parc. 87, Cand. Arenas
Correo General, Toa Baja, PR 00951
Tel. 795-6423
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción | 1,000 |
| c) | Betsy Martínez Molina
Núm. Seguro Social 582-85-7520
C/Dromelia Parc. 123D Ingenio,
P. O. Box 399, Toa Baja, PR 00951
Tel. 794-1140, 934-0906 ó 794-9870
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción | \$700 |
| d) | Angel A. Pizarro Padilla
Núm. Seguro Social 581-29-9527
C/Dromelia Parc. 170 Ingenio,
P. O. Box 1173, Toa Baja, PR 00951
Tel. 794-1140 ó 794-9716
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción | 1,000 |
| e) | Carmen Nieves Collazo
Núm. Seguro Social 583-89-2856
C/Dromelia P-130D, Bo. Ingenio
P. O. Box 1347
Toa Baja, PR 00951
Tel. 794-3928
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción | 1,500 |
| f) | Luz N. Ortíz Rolón
Núm. Seguro Social 583-45-8475
Calle El Monte P-204
Bo. Campanilla, P. O. Box 1345
Toa Baja, PR 00951
Tel. 794-5319 ext. 6340
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción | 1,400 |
| g) | Wildee Torres Rodríguez
Núm. Seguro Social 584-37-4068
C/Las Flores Parc 89
Bo. Macún, P.O. Box 1926,
Toa Baja, PR 00951
Tel. 794-5439 | |

- | | | |
|----|---|---------|
| h) | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Dora H. Padilla Rodríguez
Núm. Seguro Social 074-42-2817
C/Euro D-30, Campanilla P. O. Box 756
Toa Baja, PR 00951
Tel. 530-5809/794-3496 | \$1,800 |
| i) | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Alex Hernández Ayala
Núm. Seguro Social 333-72-1847
Sector Monserrate C/10, Bo. Ingenio Toa Baja PR
Tel. 787-794-2948 ó 794-0842 | 1,000 |
| j) | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Arialys Cotto Berrios (hija de Don Cotto)
Núm. Seguro Social 038-50-2527
C/Geranio #259, Bo. Ingenio
Apt. 703 Toa Baja, PR 00951
Tel. 794-3028 | 1,000 |
| k) | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Avelino Marquez González
Núm. Seguro Social 581-52-8923
C/Dolores Cruz P-967, Villa Marisol,
Box 697, Sabana Seca, PR 00952
Tel. 261-3198 | 1,500 |
| l) | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Marika Llopis Montero
Núm. Seguro Social 582-71-8685
C/Bella Vista P-62, Sabana Seca,
7530 Sabana Seca, Toa Baja, PR 00952
Tel. 784-0362 ó 261-3684 | \$1,400 |
| m) | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Evelyn Cruz Freytes
Núm. Seguro Social 584-49-9543
C/Clavel P-118C Macún Candelaria Arenas
HC-01 9449 Toa Baja, PR 00951
Tel. 536-4091 ó 251-1146 | 700 |
| | Mejoras a la vivienda y materiales de construcción
Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.
Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.” | 1,200 |

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3380, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 807 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para llevar a cabo las mejoras según se desglosan:

<p>A. Centro Ponceño de Vida Independiente Corp. Núm. Seguro Social Patronal 66-0593906 P. O. Box 331903 Ponce, Puerto Rico 00731-1903 Tel. 848-5240 ó 290-2153 para el pago de los estados financieros auditados correspondiente al año fiscal que termina el 30 de septiembre de 2003</p>	\$1,500
<p>B. Organización Recreo Deportiva Los Diamantes de Ponce, P. R. Inc. Sra. Aida García Rentas Núm. Seguro Social 582-90-9571 Calle Diamantes #1 Ponce, Puerto Rico 00732 Tel. 259-3368 ó 598-3853 para la celebración de la Fiesta de Reyes del Sector los Diamantes de Ponce el día 6 de enero del 2004 en la cancha de baloncesto</p>	\$700
<p>C. Silvia Ortiz Medina Núm. Seguro Social 583-36-2534 Calle Tártago #275 Pueblito Nuevo, La Cantera Ponce, Puerto Rico 00731 Tel. 844-7649 para la compra de una nevera</p>	400
<p>D. Comité Pro-Fiestas de Reyes Cultural y Deportivo, Inc. Francisco J. Alvarado Santiago Núm. Seguro Social 584-40-2297 Calle Cementerio Civil #21 Ponce, Puerto Rico 00730-3367 para la celebración de la fiesta de Reyes a celebrarse los días 4, 5 y 6 de enero del 2004 en el Parque Juan Morel Campos, Calle Victoria final en Ponce</p>	<u>\$ 2,500</u>
Total	<u>\$5,100</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3391, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta resolución provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 (Inciso 2) de 17 de agosto de 2001 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Esto fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

1. Norma Sarriera Ruiz
Núm. Seguro Social 583-72-9829
Calle Virginia # 20
Ponce, P.R.
Reparación del cuarto \$500
2. Jorge L. Serrano González
Núm. Seguro Social 156-56-1830
Calle Leones UU – 10
Punta Diamantes
Ponce, P.R.

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3. | Para reparación del piso, cuarto, cocina y balcón
Richard González Echevarria
Núm. Seguro Social 581-53-2583
Calle Peseta de España H – 5
Punta Diamantes
Ponce, P.R. | 500 |
| 4. | Reparación del baño y cocina
Samuel Ramos Rodríguez
Núm. Seguro Social 584-12-8958
Calle Peseta de España I – 1
Punta Diamantes
Ponce, P.R. | 500 |
| 5. | Para reparación de paredes
Jackeline Ramírez Rodríguez
Núm. Seguro Social 584-94-6256
Calle Yuan KK – 2
Punta Diamantes
Ponce, P.R. | 500 |
| 6. | Para reparación de cuarto y techo
Iliá I. Vega Rodríguez
Núm. Seguro Social 584-66-9504
1163 Calle Pedro Schunk
El Tuque
Ponce, P.R. 00728 | \$500 |
| 7. | Para construcción de verja
Lucas Morales Pizarro
Núm. Seguro Social 584-82-6902
Calle Naira UU – 16
Punta Diamantes
Ponce, P.R. 1,000 | 500 |
| 8. | Para construcción de cuartos
Lourdes Laboy Hernández
Núm. Seguro Social 073-54-2365
Calle Almacigo 2 NN – 28
Punta Diamantes
Ponce, P.R. | 500 |
| 9. | Para reparación de piso y paredes
Waleska Mejías Hernández
Núm. Seguro Social 060-60-6140
Calle Esmeralda KK – 60
Punta Diamantes
Ponce, P.R. | 500 |
| 10. | Para reparación de paredes y piso
Cándida Pérez Muñoz
Núm. Seguro Social 140-60-2475
Calle Ciclo KK – 65 | \$500 |

- | | | |
|-----|---|-------|
| | Punta Diamantes | |
| | Ponce, P.R. | |
| | Para reparación del piso | 500 |
| 11. | Lizette Nieves Rodríguez | |
| | Núm. Seguro Social 582-65-5369 | |
| | Calle Cristalina KK – 7 | |
| | Punta Diamantes | |
| | Ponce, P.R. | |
| | Para reparación de sala y cocina | 500 |
| 12. | Francisco Sotomayor Mejías | |
| | Núm. Seguro Social 581-39-5452 | |
| | Calle Birr NN – 12 | |
| | Punta Diamantes | |
| | Ponce, P.R. | |
| | Para hacer baño y reparación piso y paredes | 500 |
| 13. | Vivian García Torres | |
| | Núm. Seguro Social 040-66-1256 | |
| | El Vigia # 83 | |
| | Central Mercedita | |
| | Mercedita, P.R. | |
| | Ponce, P.R., | |
| | Para reparación de piso y techo | \$500 |
| 14. | Evelyn Cruz Mateo | |
| | Núm. Seguro Social 581-31-3956 | |
| | Calle Esmeralda MM – 17 | |
| | Punta Diamantes | |
| | Ponce, P.R. | |
| | Para construcción de baño y cocina | 500 |
- Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.
- Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2641, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002; reenumerar las Secciones 6, 7 y 8 de la referida Resolución Conjunta como las Secciones 5, 6 y 7, respectivamente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002.

Sección 2.-Se reenumeran las Secciones 6, 7 y 8 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, como las Secciones 5, 6 y 7, respectivamente.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2617, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2594, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos a ser utilizados para la relocalización de cinco (5) familias en el Bo. El Salto Carr. 110 Km. 0.3 interior en el Municipio de Añasco y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos a ser utilizados para la relocalización de cinco (5) familias en el Bo. El Salto Carr. 110 Km. 0.3 interior en el Municipio de Añasco.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir el 1ro. de junio de 2003.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2333, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

“LEY

Para adicionar el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico”, a fin de establecer que dicha agencia, en ningún caso, autorizará, negociará, establecerá u otorgará franquicias, concesiones, rutas o facilidades de puertos para barcos de transbordo (ferries) con capacidad para transportar simultáneamente pasajeros, vehículos y mercancías provenientes de y hacia la República Dominicana, salvo en aquellas facilidades portuarias que estén ubicadas o en el futuro se ubiquen en el municipio de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, creó la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico con el propósito principal de desarrollar y mejorar, poseer, funcionar y administrar cualquiera y todos los tipos de facilidades de transporte y servicios aéreos y marítimos. Eso incluye el proporcionarle a los municipios, en la forma económica más amplia, los beneficios de éstos e impulsar el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad.

Harto es conocido que, ante los cambios que ha sufrido la economía a nivel local e internacional, varios sectores de nuestra economía se han visto seriamente afectados al tener que enfrentar el cierre definitivo de fábricas, la merma en la producción agrícola y el colapso de la industria manufacturera y textil. Como consecuencia, la presente administración y según se estableciera en el programa de trabajo para el presente cuatrienio, tiene como prioridad el establecimiento y fortalecimiento de un programa de turismo regional, orientado a incentivar el turismo interno y desarrollar el potencial turístico de cada municipio, con atractivos, tanto al turismo interno como al externo. Una de esas regiones viene siendo la del oeste, la cual, en los últimos años, se ha visto afectada no tan sólo por el cierre de un sinnúmero de empresas como la “Star Kist”, sino por la falta de apoyo institucional en el pasado por parte del gobierno en todo lo relacionado a la planificación y al desarrollo económico del área. Como consecuencia, la presente administración ha tenido que tomar medidas drásticas para garantizarles a sus habitantes mejores condiciones de trabajo y sobre todo, la infraestructura necesaria para el surgimiento de una economía autosuficiente.

Parte de ese desarrollo debe tener como eje principal el puerto que ubica en la ciudad de Mayagüez. Actualmente, el mismo sirve de base para una operación de transporte marítimo de pasajeros, vehículos y mercancías entre dicho municipio y la República Dominicana a través de barcos de transbordo (ferries) por representar la distancia más corta entre ambos destinos. Esta actividad turístico-comercial ha sido apoyada por el sector gubernamental y la empresa privada ya que ambos entienden que su desarrollo representa una esperanza para el futuro de toda la región y cabe señalar, que no tan sólo la administración municipal mayagüezana lo endosa sino que todos los municipios que comprenden la región oeste de Puerto Rico ven en dichas facilidades una posibilidad de desarrollo integral de la zona que propenda en una mejor economía y mayores expectativas de generación de empleos.

Es por ello que entendemos necesario establecer por ley que la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en ningún caso autorizará, negociará, establecerá u otorgará franquicias, concesiones, rutas o facilidades de puertos para barcos de transbordo (ferries) con capacidad para transportar simultáneamente pasajeros, vehículos y mercancías provenientes de y hacia la República Dominicana, salvo en aquellas facilidades portuarias que estén ubicadas o en el futuro se ubiquen en el municipio de Mayagüez. De esta forma, se garantizará, por el bienestar de toda la región, que dicha ciudad será la única, dentro de aquellas que cuenten con este tipo de facilidades y que sean administradas por la referida agencia de gobierno, que pueda proveer este servicio de transportación marítima, tanto para su desarrollo turístico como comercial. Asimismo, a través de este esfuerzo, se asegura la consecución y los frutos de las gestiones que ha venido realizando la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las distintas agencias del gobierno y varias empresas privadas que están relacionadas directa e indirectamente con la industria turística de esa zona.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Facultades de la Autoridad.-

Los propósitos de la Autoridad serán desarrollar y mejorar, poseer, funcionar y administrar cualquiera y todos los tipos de facilidades de transporte y servicios aéreos y marítimos, así como el establecer y administrar sistemas de transportación colectiva marítima por sí sola o en coordinación con otras entidades gubernamentales, corporativas o municipales en, para y desde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y proporcionarle, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquellos e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad; y a la Autoridad se le confieren, y ésta tendrá y podrá ejercer, todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo, pero sin limitar la generalidad de lo anterior, los siguientes:

(a)...

(v) *En ningún caso la Autoridad autorizará, negociará, establecerá u otorgará franquicias, concesiones, rutas o facilidades de puertos para barcos de transbordo (ferries) provenientes de y hacia la República Dominicana salvo en aquellas facilidades portuarias que estén ubicadas o en el futuro se ubiquen en el municipio de Mayagüez. Para efectos de esta disposición, barcos de transbordo (ferries) significa toda embarcación con capacidad para transportar simultáneamente pasajeros, vehículos y mercancías.”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3211, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender las más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado joven puertorriqueño Jan Vélez por sus logros en el Deporte de Automovilismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

**No hay límites...
A lo que pueda lograr.
Su talento y habilidad,
Su perseverancia, valor y esmero
En las pistas--
Todo esto lo ayudará
A lograr sus sueños...
Formula Uno**

El afán lúdico natural en el hombre ha dado lugar a entretenidos y retadores deportes. Desde que en la Antigua Grecia se llevaron a cabo los primeros Juegos Olímpicos, individuos y equipos miden fuerza y sus habilidades en los deportes.

Jan Vélez, desde su inicio en el deporte del automovilismo a la edad de trece años, ha cosechado grandes triunfos para Puerto Rico en la modalidad de Kartismo y Circuito en las pistas de Italia, Monaco, Alemania, Bélgica, Brazil y muchos otros países, como Campeón Nacional Junior Sportman en 1999, Campeón Nacional Yamaha en el 2000, Cuatro Campeonatos Mundiales en el 2001, Cuatro Campeonatos Mundiales y otros dos premios, incluyendo el Novato del Año en el año 2002.

Jan Vélez, a los diecisiete años sirve como modelo a la juventud puertorriqueña por su incesante perseverancia, valor y espíritu combativo, demostrado con su ejemplo como deportista. Jan se ha consagrado como un gran piloto y máximo exponente de Puerto Rico en el deporte de las carreras de auto. Se le considera el único piloto puertorriqueño de su edad con posibilidad de participar en lo que es su meta profesional - Formula Uno.

En mérito de sus hazañas y logros obtenidos en su corta carrera en el deporte del automovilismo representando a Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico dirige esta medida como vehículo legislativo adecuado a los fines de expresar la más sincera y cálida felicitación a Jan Vélez.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado joven puertorriqueño Jan Vélez por sus logros en el Deporte del Automovilismo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución , en forma de Pergamino expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le será entregada al joven Jan Vélez por el autor de la medida, Honorable Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2191, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 11 página 3 Línea 33 de la Sección 1 , y el apartado A. página 16 Línea 20 de la misma sección de la R. C. S. 1490 de 28 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 11 página 3 Línea 33 de la Sección 1 , y el apartado 31 página 16 Línea 20 de la misma sección de la R. C. S. 1490 de 28 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta, para que lea como sigue;

“Se Asigna a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Cataño y la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento noventa y nueve mil quinientos (199,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipos, para que sean utilizados según se detalla a continuación;”

1.....

2.....

3.....

11. Oficina de Relaciones Públicas

Municipio de Cataño

Sra. Waleska Torres- Directora

PO BOX 00963

Homenaje a los estudiantes

8 de mayo de 2003

5,000

31.- Oficina Relaciones Públicas

Municipio de Bayamón

Ines Barnes, Directora

Para la celebración de las siguientes actividades

Noches de Nostalgia y Bohemia

3,000

Inauguración Paseo lineal Río Bayamón

1,000

Tercer Festival de Pascua

5,000

Rosarios Cantaos en honor a la Santa Cruz

1,000

Festival del Chicharrón

1,000

Mensaje de Presupuesto

1,000

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2220, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de diciembre de 2002, originalmente asignados en la partida B, dentro las asignaciones a dicho municipio del distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de diciembre de 2002, originalmente asignados en la partida B, dentro de las asignaciones a dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 7, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|------------------------|
| 1. | Escuela de la Comunidad José Campeche
Sra. Nilda L. Monserrate – Maestra Coordinadora
P.O. Box 520
San Lorenzo, Puerto Rico 00754
787-736-6165 / 787-736-2701
Para gastos de viaje educativo al Programa Científico en la N.A.S.A. | 500.00 |
| 2. | Escuela de la Comunidad José Campeche
Sra. Nilda L. Monserrate – Maestra Coordinadora
P.O. Box 520
San Lorenzo, Puerto Rico 00754
787-736-6165 / 787-736-2701
Para gastos de viaje educativo al Programa Close Up. | <u>500</u> |
| | Total | <u>\$500.00</u> |

Sección 2. – El Municipio de San Lorenzo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2080, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la canalización de la quebrada Varsovia Sector el Cementerio del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, según se dispone a continuación:

- 1- Departamento de Transportación y Obras Publicas
(Oficina Regional de Humacao)
**(Para la canalización de la quebrada Varsovia
Sector el Cementerio del Municipio de Yabucoa)** \$30,000
Total asignado \$30,000

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2081, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la canalización de la quebrada del parque de pelota de Varsovia en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, según se dispone a continuación:

- 1- Departamento de Transportación y Obras Publicas
(Oficina Regional de Humacao)
**(Para la canalización de la quebrada del parque de pelota
Barrio Varsovia del Municipio de Yabucoa)** \$34,000
Total asignado \$34,000

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2216, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un paseo tablado en El Escambrón, ubicado en los terrenos detrás del Hotel Normandie y el área de la playa cercana al Hotel Caribe Hilton en Santurce, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El área recreativa de El Escambrón constituye un valioso recurso natural de nuestra ciudad capital, habiéndose convertido en uno de los principales centros de atracción turística y recreacional para los residentes de la Zona Metropolitana, visitantes de otros rincones de la isla y del exterior.

En la actualidad, El Escambrón contiene diversas facilidades para el sano esparcimiento y disfrute de sus visitantes, además de brindar una adecuada seguridad a quienes utilizan diariamente sus instalaciones.

Considerando que la ciudad de San Juan no dispone de suficientes áreas de recreación familiar como El Escambrón, es imprescindible ampliar las facilidades de aquellas existentes. El Escambrón representa un lugar idóneo para nuevos ofrecimientos de disfrute familiar por la singular belleza de sus alrededores.

La construcción del paseo tablado en El Escambrón, aprovechando la hermosa costa y playa de la zona, es un proyecto que propiciará un mayor disfrute a los sanjuaneros, a la vez que mejorará la calidad de vida y el ambiente en nuestra capital.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un paseo tablado en El Escambrón.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes del paseo tablado en El Escambrón.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2449, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Arecibo, Vega Alta, Vega Baja, Barceloneta, Hatillo, Dorado y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal (2003-2004), para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Arecibo, Vega Alta, Vega Baja, Barceloneta, Hatillo, Dorado y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal (2003-2004), para los propósitos que se detallan a continuación:

A.	<u>MUNICIPIO DE ARECIBO:</u> Construcción del Centro Comunal y Recreativo del Bo. Islote del Municipio Arecibo	\$ 100,000
B.	<u>MUNICIPIO DE VEGA ALTA:</u> Repavimentación de caminos en los barrios Maricao, Carmelita, Sabana Hoyos y Breñas de Vega Alta y otras mejoras similares	60,000
C.	<u>MUNICIPIO DE VEGA BAJA:</u> Mejoras al Centro comunal y Recreativo de la Barriada Sandín de Vega Baja y otras mejoras similares	100,000
D.	<u>MUNICIPIO DE BARCELONETA:</u> Construcción de aceras y encintados en el Sector Cimarrones y el Bo. Magueyes del Municipio de Barceloneta y otras mejoras similares	60,000
E.	<u>MUNICIPIO DE HATILLO:</u> Repavimentación de caminos en las comunidades Bayaney, Aibonito, Campo Alegre y Corcovado del Municipio de Hatillo y otras mejoras similares	\$60,000
F.	<u>MUNICIPIO DE DORADO:</u> Repavimentación de caminos y cunetones de las comunidades de Río Lajas y Dorado Pueblo del Municipio de Dorado y otras mejoras similares	60,000
G.	<u>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE P.R.:</u> Para el bacheo, repavimentación y otras mejoras permanentes en los municipios que comprenden el Distrito de Arecibo.	60,000
	Total	<u>\$500,000</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Arecibo, Vega Alta, Vega Baja, Barceloneta, Hatillo, Dorado y la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Arecibo, Vega Alta, Vega Baja, Barceloneta, Hatillo, Dorado y la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2459, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso 42 de la sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 1 de abril de 2003, con el propósito de corregir el lenguaje de dicha Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Número 43 del primero de abril de 2003, tiene como propósito el autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares, a fin de financiar proyectos de obras públicas en distintos municipios de Puerto Rico; autorizar el pareo de fondos; disponer para la contratación; y para otros fines. En la línea 42 se asignan fondos para mejoras al vertedero del municipio de Yabucoa, cuando en la realidad la asignación se realizó para el cierre prospectivo de dicho vertedero al este cumplir con su vida útil según las guías de las agencias reguladoras.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 1 de abril de 2003 para que se lea como sigue:

“Sección 1. - Se autoriza al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares, a fin de financiar los proyectos de mejoras capitales que se enumeran a continuación:

1...

42. Asignar a la Administración de Desperdicios Sólidos la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para **{mejoras al}** *los trabajos conducentes al cierre prospectivo del* vertedero del Municipio de Yabucoa en cumplimiento con órdenes de las agencias reguladoras.

....
47.”

Sección 2- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1527, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 632 del 17 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Conscientes de la autonomía de los municipios para decidir la cuantía de la aportación que harán para los planes de salud de sus empleados, a la luz de sus propios recursos económicos, se mantiene inalterado el mínimo establecido por ley en casos de los empleados municipales cubiertos por esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para que lea como sigue:

- “(a) La aportación patronal del Gobierno para beneficios de salud para empleados cubiertos por los planes de beneficios de salud bajo este capítulo será fijada en el Presupuesto General de Gastos, y no será menor de cinco (5) dólares mensuales en el caso de los municipios ni de sesenta (60) dólares mensuales para los empleados cubiertos por convenio colectivo al amparo de la Ley Núm. 45 de 14 de febrero de 1998, según enmendada, ni de ochenta (80) dólares mensuales en las demás dependencias del gobierno y de cien (100) dólares para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero no excederá la totalidad de la tarifa que le corresponda pagar a cualquier empleado.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de enero de 2004.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; de Salud y Asuntos Ambientales; y la Comisión Especial para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3493** tienes el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, línea 2,

después de “Rico” insertar “y los Pensionados del Sistema de Retiro para Maestros”.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 12,

después de “Rico” insertar “y los Pensionados del Sistema de Retiro para Maestros”.

Página 2, línea 13,

después de “empleado.” Añadir “ Disponiéndose que los pensionados cubiertos por las partes A y B del Medicare o por otro plan médico tendrán la opción de solicitar y recibir mediante pago directo la aportación patronal de cien (100) dólares, mensuales para el pago de medicamentos y deducibles médicos y hospitalarios. Se dispondrá por reglamento su implementación.”.

Página 2, entre las línea 16 y 17

insertar lo siguiente:

“ Artículo 2. – Los recursos para cubrir el costo del aumento de la aportación patronal del Gobierno para

beneficios de salud con respecto a los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros, se consignarán cada año en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
tachar “2” y sustituir por “3”.

Página 2, línea 17,

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3493 tiene el propósito de enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de aumentar la aportación patronal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficios de salud de sus funcionarios y empleados públicos y de los pensionados.

La Ley 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, facilita la obtención de servicios de salud de calidad a los pensionados. Para ello se autoriza la aportación patronal a los planes que éstos seleccionan. La medida responde a la política pública establecida que forma parte de nuestro compromiso social.

El costo de este aumento de los meses de enero a junio de 2004 es equivalente a dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno (18,632,471) dólares; y el impacto para los maestros pensionados es de aproximadamente de cinco millones, novecientos noventa y tres mil con cuarenta dólares (5,993,040).

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P. de la C. **3493 con enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Julio R. Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y
Bienestar Social

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Joel Rosario Hernández
Presidente
Comisión Especial de la
Asamblea Legislativa para el Estudio
de los Sistema de Retiro del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1786, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Desarrollo para la Ciudad Capital, con enmiendas.

“LEY

Para declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Miramar es un sector urbano de la ciudad capital de San Juan, localizado entre la Laguna del Condado, la Bahía de San Juan y la Calle Cerra. El sector, originalmente llamado Alto del Olimpo o Monte del Olimpo debido a la existencia de un hato perteneciente a una familia de ese apellido, tuvo entre 1850 y 1900, entre otros, un uso recreativo. Las familias acomodadas del hoy Viejo San Juan acudían allí de pasadía en los fines de semana y los veranos. Para esa época, se construyeron grandes casonas de veraneo, muchas de ellas siguiendo modelo victoriano norteamericano, las cuales bordeaban el Camino o Carretera Central, hoy Avenida de Ponce de León.

En 1902 se estableció en la isla la *People's Cooperative Building Saving & Loan Association of Porto Rico* (Asociación Popular Cooperativa de Construcciones, Ahorros y Préstamos de Puerto Rico), con el propósito de dedicarse “a la construcción de casas para formar población”. Dicha entidad adquirió en el referido sector una finca de 19 hectáreas denominada Miramar. En 1903 se realizó la segregación de la finca en solares, a los fines de urbanizarla. El trazado urbanístico incluía catorce calles, cuyos nombres originales eran: Avenida de Palma (hoy Calle Arecibo), Avenida Miramar, Avenida del Olimpo, Calle Central, Calle Unión, Calle del Estado, Calle del Naranja, Calle del Congreso (hoy Avenida Fernández Juncos), Calle del Comercio (hoy Calle de José Martí, desde la Avenida Miramar hasta la Calle Unión), Calle de McKinley, Calle de la Laguna y Calle de Elliot Place.

Con la fundación de Miramar, así planificado, quedó constituido el primer suburbio residencial extramuros de San Juan. Importantes familias locales y extranjeras se establecieron allí.

Entre la primera Guerra Mundial y la segunda se construyeron la mayoría de las residencias de hormigón de Miramar, muchas de ellas en reemplazo de las antiguas casonas de madera. El área se convirtió rápidamente en ámbito abierto al diseño de los más destacados arquitectos puertorriqueños del momento y de arquitectos extranjeros residentes en la isla, entre ellos: don Pedro de Castro, quien diseñó cerca de cuarenta estructuras; Nechodoma; Carmoega; O’Kelly; Ramírez de Arellano; Martínez Lázaro; Porrata Doria; Ferrero ... Igualmente, muchos de los más reconocidos ingenieros civiles de la época trabajaron en el sector: Carrión, Pérez Pierret, Pons, Esteves, Fernández García, Sevillano, Fortuño... Afortunadamente, la Biblioteca General de la Universidad de Puerto Rico conserva una colección de materiales visuales sobre la mayoría de las estructuras construidas en esta época.

Desde principios de siglo, la Orden de los Padres Redentoristas fundaron una capilla en Miramar, dedicada a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y adscrita a la parroquia de Puerta de Tierra. En 1921, los Padres Redentoristas establecieron una comunidad separada en Miramar y comenzaron a dar clases en la sacristía y el coro de la iglesia, estableciendo con ello las bases fundacionales de la Academia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, institución educativa que ha sido fundamental en el desarrollo de la comunidad.

Miramar constituye hoy día una comunidad con identidad propia y con un alto sentido de integración social, lo que se hace evidente por el hecho de contar con una activa Asociación de Residentes. Por otro lado, el corto tiempo en que se desarrolló esta zona residencial le permitió cuajar una clara personalidad arquitectónica, la cual ha sobrevenido a pesar de la construcción de modernos edificios multipisos en las pasadas décadas. El barrio conserva numerosas estructuras de alto valor arquitectónico, representativas de los estilos que marcaron su impronta en la isla entre los

años veinte y cincuenta y de la labor de nuestros más destacados arquitectos de la época. Ejemplos de ello, por mencionar algunos pocos son: el edificio que fue residencia del ex-Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico don Emilio del Toro Cuebas, nominado como edificio histórico y el cual constituye uno de los mejores ejemplos de vivienda multifamiliar, multipisos de estilo “Resurgimiento español” en la isla, diseñado por el arquitecto O’Kelly; la pequeña capilla neogótica, obra de Antonio Nechodoma, ubicada al comienzo de la Avenida Miramar; el edificio del antiguo Instituto de Niñas que habrá de albergar el Conservatorio de Música; las casas de la Calle Trigo; la antigua mansión de don José Benítez en la Avenida de Ponce de León; la casa Aboy, hoy Centro Cultura; la Villa Giralda, en la Avenida Miramar; y tantas otras estructuras que recuerdan el estilo de vida de una época y que posibilitan hoy la persistencia de un vecindario con sentido comunitario.

La zona de Miramar constituye un área claramente delimitada, caracterizada por calles relativamente estrechas que no permite una mayor densidad vehicular, y por una volumetría y una escala en la mayor parte de sus estructuras que le da un aire homogéneo y que posibilita una alta calidad de vida.

Por todas las razones antes señaladas, la zona de Miramar es apta para ser declarada zona histórica y para que se le aplique una reglamentación especial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara Zona Histórica de Puerto Rico, sujeta a reglamentación especial, el área urbana de la ciudad capital de San Juan conocida históricamente como Miramar y otros sectores aledaños comprendidos en el perímetro que enmarcan, por el Norte, el Expreso Baldorioty de Castro y la Laguna del Condado; por el Este; la Calle Cerra; por el Sur, el Expreso de Luis Muñoz Rivera, y por el Oeste, el Expreso de Luis Muñoz Rivera. La demarcación de esta Zona será oficializada por un plano que ilustre claramente los solares y las estructuras incluidas en esta designación.

Artículo 2.- Se ordena a la Junta de Planificación de Puerto Rico y al Instituto de Cultura Puertorriqueña que, en coordinación eficaz con el gobierno Municipal de San Juan y con cualquier otro organismo pertinente del Gobierno Central, elaboren un plan de rescate, revitalización y puesta en valor de la zona aquí designada como histórica, tomando en consideración la integridad del conjunto urbano y su sentido de comunidad.

Artículo 3.-Se dispone que en cualquier plan de desarrollo o mejoramiento urbano que se haya proyectado para la zona o que pueda proyectarse en el futuro, se conserve su carácter eminentemente residencial y su personalidad arquitectónica y se de énfasis a su representatividad de un período del desarrollo urbano de la ciudad capital.

Artículo 4.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital, previo estudio y consideración tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1786, recomendando su aprobación, con enmienda:

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 4, Línea 1

Luego de “**elaboren**”, insertar “**unas Normas Especiales de Ordenamiento adecuadas a las circunstancias particulares del sector de Miramar y.**”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1786 tiene el propósito de declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

A. Vistas públicas

A los fines de su análisis del P. del S. 1786, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo de la Ciudad Capital del Senado celebraron 12 días de vistas públicas, con la comparecencia personal o mediante representación oficial de los siguientes deponentes:

1. Asociación de Residentes de Miramar
Lcda. María de L. Jiménez, Presidenta
2. Academia y Parroquia de Ntra. Señora del Perpetuo Socorro
Padre Armando Álvarez
3. Asociación de Condóminos Olimpo 610
Sra. Katarina Stipeć
4. Villegas y Asociados
Arquitecto Víctor Villegas
5. Casa Aboy
Sra. María Rosado, Presidenta
6. Concilio Caribe de Girl Scouts
Sra. Maritza Gómez de Negrón, Presidenta
7. Condominio McKinley
Lcdo. John Hayes
8. Edificio San Rafael
Sr. José R. González, Administrador
9. Olimpo Court, Inc.
Sra. Sherley Axtmayer, Presidenta
10. Miramar Housing
Sra. Isabel Almeiro, Residente
Sra. Sonia Alsina, Administradora
Restaurant Chayote
Sr. Mario Pagán, Propietario
11. Restaurante Abaco
Sr. Jorge Martin, Propietario
12. Arquitecto Eduardo Regis, Residente
13. Arquitecto Alberto del Toro, Residente
14. Sociedad Histórica de Miramar
Sra. Maru Mojica, Presidenta
15. Sra. Lilly Castro, Residente
16. Sra. Ana M. Méndez, Residente

17. Sociedad Puertorriqueña de Planificación
Sra. Marta Bravo, Presidenta
18. Lcdo. Charlie Rodríguez, Residente
19. Administración de Reglamentos y Permisos
Sr. Fernando Vargas, Administrador Interino
20. Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico
Arquitecto Luis Irizarry, Director Ejecutivo
21. Compañía de Turismo
Arq. Carlos J. Negrón Roche
Sra. Zamarie Vázquez
(en representación del Director Ejecutivo)
22. Departamento de Justicia
Hon. Anabelle Rodríguez, Secretaria
23. Escuela de Arquitectura de la U.P.R
Arq. John B. Hertz, Decano
(representado por la Arq. Gloria M. Ortíz)
24. Escuela Graduada de Planificación de la UPR
Prof. Elías R. Gutiérrez, Director
25. División de Urbanismo del Municipio de San Juan
Arq. Nannette Rodríguez
Arq. Biján Ashrafi
26. Junta de Planificación
Ing. Angel D. Rodríguez, Presidente

Las Comisiones recibieron comunicaciones escritas de parte de las siguientes personas y residentes de Miramar:

1. Lcdo. José M. Sarró Pérez-Morris
2. Sr. Enrique I. Calderón
3. Sra. María Palerm
4. Sr. Francisco Ortiz de la Renta

B. Vista ocular

Se celebró, además, una vista ocular del sector de Miramar el día sábado 1 de febrero de 2003, de 10:10 a.m. a 12:30 p.m., coordinada con la Asociación de Residentes de Miramar y con la participación como guía y conferenciante del arquitecto Eduardo Regís.

C. Conversatorios

Personal de las comisiones asistió a dos conversatorios coordinados por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, con la asistencia de numerosos arquitectos y público general, uno sobre la propuesta nominación de zona histórica (20 de marzo de 2003) y otro sobre el proyecto de expansión del Departamento de Justicia (29 de abril de 2003).

D. Documentalia

Las comisiones analizaron numerosos documentos relacionados con la historia y el desarrollo urbano de Miramar, entre ellos:

- a. Documentos aportados por el Arquitecto Eduardo Regís que recogen sus investigaciones históricas y arquitectónicas sobre Miramar.

- b. Informe de la firma Villegas & Asociados sometido a la Oficina de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador
- c. *Estudio General y plan para la ordenación del desarrollo en el entorno de la Estación Miramar del Tren Urbano*, presentado como requisito para obtener el grado de maestría en Planificación Pública, de Griseida Navarro Díaz, Liza Fernández Roselli y María Eugenia González González.
- d. Mapas de la zona (Junta de Planificación)

E. Reglamentos

Igualmente, se analizaron los reglamentos pertinentes, en particular el Reglamento de Planificación Núm. 5 para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

I. Descripción del barrio de Miramar

A. Límites:

Por el Norte, el Expreso Baldorioty de Castro y la Laguna del Condado; por el Este, la Calle Cerra; por el Sur, el Expreso de Luis Muñoz Rivera, y por el Oeste, el Expreso de Luis Muñoz Rivera.

B. Desarrollo histórico:

El sector de Miramar, originalmente llamado Alto del Olimpo o Monte del Olimpo debido a la existencia de un hato perteneciente a una familia de ese apellido, tuvo durante el período del 1850 al 1900, entre otros, un uso recreativo. En el siglo XIX las familias acomodadas del hoy Viejo San Juan acudían allí de pasadía en los fines de semana y los veranos. Hacia finales de la centuria se construyeron en el área grandes casonas de veraneo, principalmente de madera y de estilo victoriano, las cuales bordeaban el entonces llamado Camino Real, hoy Avenida de Ponce de León. No obstante, el sector estaba ocupado mayormente por una serie de hatos.

Hacia principios del siglo XX, la “*People’s Cooperative Building Savings & Loan Association of Porto Rico*”, entidad establecida en la isla en 1902, adquirió en el referido sector una finca de 19 hectáreas denominada Miramar. En 1903, la finca se segregó en solares a los fines de urbanizarla. El trazado urbanístico incluía catorce calles, cuyos nombres originales eran: Avenida de Palma (hoy Calle Arecibo), Avenida Miramar, Avenida del Olimpo, Calle Central, Calle Unión, Calle del Estado, Calle del Naranjo, Calle del Congreso (hoy Avenida de Fernández Juncos), Calle del Comercio (hoy Calle de José Martí desde la Avenida Miramar hasta la Calle Unión), Calle de McKinley, Calle de la Laguna y Calle Elliot Place. Poco después, importantes familias locales y extranjeras comenzaron a construir sus residencias y a establecerse allí. De esa forma quedó constituido el primer suburbio urbano residencial extramuros de la ciudad capital de San Juan.

El desarrollo de una comunidad trajo consigo la necesidad de suplir las necesidades espirituales de la población. En 1915, los Padres Redentoristas fundaron una capilla dedicada a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, adscrita a la parroquia de Puerta de Tierra. En 1921 establecieron una comunidad separada en Miramar y comenzaron a dar clases en la sacristía y el coro de la iglesia, sentando con ello las bases fundacionales de la Academia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, institución educativa que ha sido fundamental en el desarrollo de la comunidad.

En 1925, la compañía de desarrollo *Miramar Realty* segregó, al este de Miramar, las Calles la Paz y Concordia. Esta compañía fue responsable de desarrollar eventualmente la mayoría de los terrenos hasta la Calle Hoare, límite este del barrio.

Entre la primera Guerra Mundial y la segunda, el sector fue desarrollándose mediante la construcción de residencias y edificios de hormigón, muchos de ellos en reemplazo de las antiguas casonas de madera. El área se convirtió rápidamente en ámbito abierto al diseño de los más destacados arquitectos puertorriqueños del momento y de arquitectos extranjeros residentes en la isla, entre ellos: don Pedro de Castro, quien diseñó cerca de cuarenta estructuras; Nechodoma; Carmoega; O’Kelly; Ramírez de Arellano; Martínez Lázaro; Porrata Doria... Posteriormente Toro y Ferrer, Klumb, Brunner. Igualmente, muchos de los más reconocidos ingenieros civiles de la época trabajaron en el sector: Carrión, Pérez Pierret, Pons, Esteves, Fernández García, Sevillano, Fortuño.

A partir de los cincuenta, destacados arquitectos contemporáneos aportaron también sus diseños, entre ellos: Thomas Marvel, Jaime Cobas, Segundo Cardona. Ese proceso de desarrollo urbano convirtió a Miramar en un museo de la arquitectura puertorriqueña, algo similar, salvadas las evidentes diferencias, a lo ocurrido en el “Ensanche” de Barcelona, llamado el “cuadrángulo dorado.”

Sectores aledaños al núcleo original se fueron desarrollando también, siendo ocupados por familias de diversos niveles económicos. Al mismo tiempo, fue creciendo una industria hotelera, concentrada en los alrededores de la actual Avenida de Ponce de León, al igual que surgieron pequeños negocios que suplían las necesidades del barrio. Entrado ya el siglo XX, se permitió el desarrollo de grandes estructuras multipisos, algunas de naturaleza estrictamente residencial y otras de carácter mixto, en el trecho de la Avenida Ponce de León que cruza el barrio y en áreas aledañas. Ello incluyó la construcción de un moderno hotel: *el Miramar Charterhouse*. Posteriormente, tras el cierre del referido hotel, el Departamento de Justicia ocupó la estructura, imponiendo la presencia, al interior del barrio, de una agencia de gobierno.

C. Situación actual

El barrio de Miramar constituye un enclave urbano claramente delimitado geográficamente, de carácter primordialmente residencial, con un pequeño sector comercial y hotelero ubicado a lo largo de las avenidas de Ponce de León y de Fernández Juncos y en las inmediaciones de éstas. Desde el punto de vista de zonificación el área está clasificada en su porción más amplia ZU-R1 (“Zona Urbana-Residencial Uno”), con los corredores de usos mixtos en los tramos de las avenidas Ponce de León y Fernández Juncos.

El núcleo tradicional del barrio se caracteriza por calles estrechas y estructuras terreras intercaladas entre edificios multifamiliares de elevación reducida y de poca densidad poblacional, aunque existen ya muchos de mayor escala y volumetría, ubicados principalmente en la Avenida de Ponce de León y en sus inmediaciones o salpicando el sector propiamente residencial.

D. Valor histórico

El barrio de Miramar conserva numerosas estructuras de alto valor histórico y arquitectónico, representativas de los estilos que han marcado su impronta en Puerto Rico desde finales del siglo XIX: victoriano, resurgimiento español, “bungalow”, “art deco”, modernista, internacional, etc. Diseminados en el área quedan también algunos excelentes ejemplos de la arquitectura tradicional de madera, como la casa Blanco, de los cuales es cada vez menor el número en el país.

En 1986, tras realizarse un inventario de más de quinientas propiedades del área por el arquitecto Víctor Villegas, se seleccionaron inicialmente veinticinco que tenían posibilidad de ser nominadas al Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos, con la idea de continuar ampliando posteriormente la selección. De éstas, siete se nominaron. Todas fueron aceptadas.

Algunas de estas estructuras han sido declaradas también edificios históricos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña como el edificio multifamiliar que perteneció al ex-juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, don Emilio del Toro Cuebas, el cual exhibe el número 611 de la Calle Olimpo. Ejemplos importantes de estructuras valiosas son, entre muchas otras, la capilla neogótica, obra de Antonin Nechodoma, ubicada al comienzo de la Avenida Miramar; el edificio del antiguo Hogar Insular de Niñas; la Casa Aboy, hoy centro cultural; las casas de la Calle Trigo; la antigua mansión de don José Benítez, en la Avenida Miramar.

Por otro lado, como demostró la visita ocular del área celebrada por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y la de Desarrollo de la Ciudad Capital, es grande el inventario de residencias y edificios, que aunque no constituyen por sí solos obras de categoría arquitectónica mayor, sí son del mayor interés en cuanto aportan a crear un conjunto urbano con personalidad propia, diferenciado de los del resto de la capital y con alto valor demostrativo de los procesos de desarrollo urbano de ésta.

Los espacios; la distribución de éstos; los materiales de construcción; los detalles de decoración; la proliferación de balcones, galerías y jardines; así como numerosos otros detalles que caracterizan las construcciones del área, ejemplifican, sin duda, una forma particular de vida, con raíces profundamente tradicionales y con alto valor desde el punto de vista histórico-sociológico. Desde esta misma perspectiva, resulta del mayor interés, además, que la zona presenta una particular urdimbre de estructuras que evidencian en su variedad de dimensiones, en su adaptación de estilos, en su utilización de materiales, etc. la convivencia en la zona de familias representativas de diversos niveles socioeconómicos.

E. Sentido comunitario

El barrio de Miramar constituye una comunidad con identidad propia y con un alto sentido de cohesión social, lo que se hace evidente por el hecho de contar con una activa Asociación de Residentes, la primera constituida en la ciudad capital, la cual agrupa a sobre 300 miembros. Históricamente, dicha Asociación ha dado el frente en defensa de la integridad del barrio, luchando en contra de la destrucción de propiedades de valor histórico y arquitectónico y de los efectos de todo desarrollismo que incida negativamente sobre la calidad de vida de la comunidad; así como trabajando a favor del mejoramiento de esa calidad de vida mediante la reforestación del área, la promoción de la construcción de plazas y parques y el desarrollo de actividades comunitarias. Ha sido artífice principal de un proyecto de envejecientes en el seno de la comunidad, abierto a personas de todos los niveles socioeconómicos, sean o no sean de Miramar. La Asociación ha fomentado, además, un despertar de conciencia en el vecindario y un sentido de orgullo comunitario mediante el desarrollo de recorridos turísticos dirigidos a dar a conocer a residentes y no residentes los valores arquitectónicos, históricos y comunitarios de la zona.

Buena parte de los residentes de Miramar procede de familias que han vivido en el barrio por varias generaciones y que han desarrollado por ello un profundo sentido de pertenencia y un apego especial a los valores de convivencia social que se han mantenido en el área pese a los cambios dramáticos a ese respecto en otros sectores de la capital. Ese sentido de pertenencia y el orgullo que sienten los residentes por su vecindario explican el estado de conservación de la mayoría de las estructuras de Miramar y la calidad general del ambiente, en obvio contraste con el deterioro evidente en otros sectores de la ciudad. Ello, entre otras cosas, ha propiciado que Miramar sea uno de los barrios residenciales más apetecibles de la ciudad y que las propiedades hayan apreciado grandemente su valor material.

Por otro lado, se trata de una comunidad en buena medida autosuficiente que cuenta con la infraestructura comercial e institucional necesaria, convenientemente localizada en forma tal que no afecta el ámbito eminentemente residencial, pero potencia el tránsito peatonal. Miramar cuenta con supermercado, bancos, cine, restaurantes, hoteles, peluquerías, pequeñas tiendas, lavanderías, farmacias, gasolineras, floristerías, panaderías, sastrerías y con la más variada gama de servicios profesionales: médicos, dentistas, abogados, contables, aseguradoras..., ubicados en los corredores comerciales de las avenidas de Ponce de León y de Fernández Juncos. Por lo que respecta al ámbito institucional, cuenta con iglesias, centro cultural, escuelas y programas para envejecientes. Todo ello incentiva, como en pocos lugares de la ciudad, la actividad peatonal comunitaria, dentro de un ambiente de mayor seguridad por la presencia constante de público en circulación.

Todo lo anterior, unido al hecho de que el barrio es relativamente pequeño y de que muchas de las familias vecinas han residido en Miramar por generaciones, hace que la comunidad se conozca y comparta cotidianamente con un sentido de verdadera convivencia.

F. Valor turístico

Sin duda alguna, la riqueza arquitectónica de Miramar y su carácter representativo de los procesos de desarrollo urbano y social del país hacen del barrio uno de los de mayor interés turístico, además del Viejo San Juan, para público local y extranjero en el área metropolitana de la capital. El interés despertado por los recorridos del barrio organizados por la Asociación de Residentes de Miramar así lo demuestra. La conveniente localización geográfica, abierta a bellísimos paisajes naturales y urbanos, y cerrando un triángulo de gran atractivo con el Viejo San Juan y el Condado, le añade valor al respecto. A ello se suma el hecho de que el nuevo centro de convenciones de Puerto Rico estará ubicado en las inmediaciones, unido al barrio por nuevas y convenientes vías de tránsito vehicular y peatonal.

Cabe destacar, por otro lado, que por más de cien años Miramar ha contado con una infraestructura de hoteles de precio módico que ha probado su carácter indispensable para el desarrollo de una industria turística fuerte, así como para suplir las necesidades de acomodo de visitantes en viaje de negocios o con otros propósitos personales. Esa comunidad hotelera se ha integrado y ha convivido bien con el vecindario, ubicada siempre dentro de un perímetro muy delimitado. La historia de hoteles ya desaparecidos y de otros todavía en funciones así lo demuestra, entre ellos: el *Eureka*, el *Olimpo Court*, el *Toro*, el *Capitol*, el *Miramar*, el *Columbia*, el *Leanders*, el *Excelsior*; y varias casas de huéspedes como los *Axtmayer Apartments*. El *Miramar Charterhouse*, construido en los terrenos de lo que fue el *Union Club* de Miramar, significó en su momento un intento de posibilitar en el barrio un turismo de categoría superior en términos económicos.

Miramar cuenta, además, con una amplia oferta de restaurantes de todas las categorías que solidifican la base para un desarrollo turístico, mayor incluso que el que ha habido históricamente. Restaurantes de primera categoría como *Augusto's* y *Chayote* ofrecen experiencias culinarias de primer orden; y multiplicidad de pequeños restaurantes como *D'Arco*, *Abaco*, *La Pradera*, *Café Miramar*, *Los Pinos* y otros, de precio moderado, ofrecen al turista la oportunidad de degustar platos de la comida criolla y caribeña. Esa infraestructura gastronómica, cuando se da fuera de los hoteles, ha probado ser en cualquier ciudad del mundo uno de los atractivos turísticos mayores y uno de los factores que más potencia la movilidad de turistas por los distintos sectores de interés.

G. Problemas que confronta el barrio

La integridad del barrio y la calidad de vida de Miramar se han visto afectadas en décadas recientes por múltiples problemas de diversa naturaleza, ocasionados en su mayor parte por el desarrollismo urbano.

1. Violación de los reglamentos de zonificación

Miramar está zonificado como Residencia uno R-1 y la reglamentación aplicable establece límites en cuanto a la altura de los edificios, al número de estacionamientos que se deben proporcionar por unidad familiar, etc. No obstante, la queja general es que se está permitiendo la construcción de edificios multipisos que violentan la reglamentación vigente, causando con ello múltiples problemas. Dichas estructuras son perfectamente identificables, por su escala y volumetría, en las estrechas calles del barrio.

2. Destrucción y deterioro de estructuras de alto valor arquitectónico e histórico

La ausencia de reglamentación especial y la violentación frecuente de la vigente han sido responsables de la sistemática desaparición o del deterioro de hermosas y valiosas estructuras representativas de lo mejor de la arquitectura puertorriqueña, de las que crean la particular personalidad del barrio y lo distinguen de otras zonas de la capital. Han desaparecido casas de categoría arquitectónica mayor como *Villa Firenze*, antigua residencia de la familia del galardonado actor puertorriqueño José Ferrer; y se han depredado los valores arquitectónicos de otras, como la antigua mansión *Korber*, hoy Sinagoga, de la cual sólo se conserva íntegra la fachada.

3. Atentados contra la escala y la volumetría típicas del barrio

La construcción de edificios que superan la altura reglamentaria en predios relativamente pequeños atenta contra la escala y la volumetría típicas de Miramar. Ello tiene el efecto de ahogar las estructuras más tradicionales con valor arquitectónico representativo, las cuales quedan encajonadas entre moles de concreto. Existe un peligro real e inminente de que Miramar termine siendo otro Condado si no se pone coto a esta situación.

4. Ausencia de espacios verdes públicos

En el pasado, la profusión de jardines delanteros y de patios densamente arbolados creaba un ambiente muy especial en este barrio residencial, carente, sin embargo, de una plaza o de un pequeño parque urbano. El desarrollismo ha ido destruyendo ese ambiente. La necesidad de aprovechar al máximo el espacio de los predios usualmente pequeños de la zona ha hecho que los jardines y los patios hayan ido desapareciendo aceleradamente. Los residentes se aferran a lo que queda y han expresado insistentemente la necesidad de convertir algunos de los predios no construidos en espacios verdes públicos. De hecho, se identificaron dos solares contiguos, ideales para tal propósito, y se comenzó el proceso de expropiación, pero éste se encuentra detenido al presente debido a la existencia de intereses encontrados.

Al establecerse el Departamento de Justicia en las que fueron las instalaciones del *Miramar Charterhouse*, los planes de desarrollo propuestos en aquel entonces incluían el arbolado de las calles aledañas y la creación de una pequeña plaza o parque. Nada de ello se cumplió finalmente.

5. Densificación vehicular y problemas de estacionamiento y de tránsito.

El sector de Miramar se segregó en parcelas a principios del siglo XX, respondiendo a patrones urbanísticos distintos de los que rigen hoy día. Los solares eran usualmente de dimensiones reducidas, destinados por lo general a estructuras unifamiliares; y las calles, estrechas, como podría esperarse de un sector eminentemente residencial, sobre todo en una época en que no se preveía el enorme tránsito vehicular de nuestros días. La construcción en años recientes de edificios multipisos y la consecuente densificación poblacional del área, ha ocasionado un considerable aumento en el número de automóviles. La situación ha empeorado debido a que muchas de las nuevas construcciones no cuentan con estacionamientos suficientes para llenar las necesidades de los

residentes, por lo que éstos utilizan las calles del barrio, ocasionando dificultades al tráfico vehicular.

La Academia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la cual ha formado históricamente parte de Miramar y sirve las necesidades educativas del barrio, agrava los problemas de tránsito y de estacionamiento, particularmente a las horas de entrada y salida de los estudiantes. A ello se suma la densificación vehicular en horas diurnas ocasionada por los empleados del Departamento de Justicia y por el público que lo visita.

6. Problemas de infraestructura urbana

El sistema de energía eléctrica que sirve a Miramar no parece presentar problemas mayores por el momento. El sistema de acueducto y alcantarillados, sin embargo, ha confrontado históricamente ciertos problemas. Respecto al sistema telefónico, la instalación de fibra óptica en el área sirve al objetivo de minimizar las exigencias de un área de gran densidad poblacional. La queja general del vecindario es que la construcción de estructuras multifamiliares con la consecuente densificación poblacional, puede crear problemas o agravar los existentes.

II. Política pública del estado

La política pública que subyace los reglamentos de zonificación tiene que ver con los usos adecuados de la tierra y los concomitantes procesos de desarrollo del país. Por lo que respecta al desarrollo urbano en particular, no hay lugar a dudas de que en Puerto Rico se han cometido verdaderos desastres de planificación que han violentado los principios básicos que sustentan una sana política pública.

El *Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI* del partido actualmente en el poder describe con claridad la situación imperante:

“La Realidad Urbana Actual

Aunque Puerto Rico cuenta con políticas públicas para hacer ciudades ordenadas, atractivas y bien cuidadas, esas políticas no se han implantado con el rigor necesario. Por esa razón, el resultado ha sido dramáticamente contrario a los objetivos deseados.

La realidad urbana actual es la de un crecimiento urbano disperso y desparramado, de pobre calidad estética y no fomenta una buena calidad de vida. Es contrario a todos los esfuerzos de desarrollo económico, hace difícil el ofrecimiento y el mantenimiento de la infraestructura, eleva los costos de los servicios públicos, dificulta la provisión y utilización de la transportación colectiva, produce pérdidas irreversibles de suelo agrícola y de sistemas ecológicos.

Es además una realidad cuya problemática limita las opciones de futuro a las próximas generaciones.

Tenemos hoy ciudades dispersas, excesivamente congestionadas de vehículos, inseguras e ineficientes. Tenemos cuerpos de agua contaminados, un campo cada vez menos verde y más fragmentado, y una infraestructura pública extremadamente costosa, frágil y desarticulada que impone a los ciudadanos una pesada carga de fondos públicos para mitigar errores de juicio y de construcción.

Existe un consenso cada vez mayor de que algo anda mal con nuestro entorno urbano y nuestro ambiente natural.”

Frente a esa realidad gris, el *Proyecto* presenta una nueva visión de nuestro desarrollo físico:

“Haremos uso del urbanismo y de los recursos humanos y técnicos del país para ordenar y provocar un renacimiento de la ciudad puertorriqueña, convirtiéndola en una de mayor orden,

funcionalidad, acceso a amenidades culturales y cívicas, nuevo énfasis en la creación y disfrute de los espacios públicos, mayor integración y cercanía entre los servicios y comercios y mayor convivialidad. Se dará especial atención a convertir nuestras ciudades en lugares eficientes y de gran estética.

Apuntamos hacia la ciudad y el país posible. Una ciudad habitable, humanizada y vital, basada en el consenso y en la comprensión de las necesidades y aspiraciones ciudadanas. Un país de presente, con visión de futuro, orgulloso de nuestro patrimonio histórico, que se enfrenta al cambio y a la globalización con fuerza y sensibilidad.

Nuestras propuestas se dirigen a restablecer el balance, la reconciliación armónica entre la funcionalidad y la belleza, entre el desarrollo deseado y la conservación necesaria, entre fomentar ciudades vibrantes y habitables y conservar con esmero nuestras áreas verdes. Perseguimos una armonía razonable entre nuestras aspiraciones de progreso y las realidades de conducir la vida responsablemente en comunidad.”

A los fines de hacer realidad esa visión, el *Proyecto* incluye una serie de compromisos específicos, entre ellos algunos de particular relevancia para una zona como la de Miramar, a saber:

- “. Fortaleceremos la áreas de urbanizaciones de las ciudades, trabajando junto a los municipios y las comunidades para identificar áreas que se puedan convertir en focos de centralidad en estos vecindarios y dotarlos de instalaciones cívicas y públicas que apoyen este objetivo.
- . Estos lugares podrán servir como centros para transporte colectivo – contribuyendo así a reducir la dependencia en el automóvil – así como para actividades comunitarias y otros usos de importancia en la vida de la comunidad.
- . Estableceremos un programa vigoroso para la protección de estructuras históricas o de valor arquitectónico en manos del gobierno y ampliaremos los programas de identificación y protección de patrimonio edificado para protegerlos (sic) como lugares de identidad de nuestro pueblo. Estableceremos un nuevo programa de incentivos para su rehabilitación con énfasis en los que rodean las plazas de todos los municipios.”

Los deseos expresados por la comunidad de Miramar respecto a la protección del patrimonio histórico y arquitectónico del área, a la defensa de un estilo y una calidad de vida y a la potenciación al máximo de un espíritu de comunidad caracterizado por un denso entramado de solidaridades, son cónsonos, sin duda alguna, con esa visión y esos compromisos programáticos esbozados en el *Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI*.

III. La constitución de una zona histórica

A. Alternativa adecuada

La constitución de una zona histórica en Miramar se ha concebido como una alternativa adecuada y viable, dentro de las opciones actualmente disponibles, para potenciar la conservación de los valores históricos, arquitectónicos y comunitarios del barrio y propiciar la solución de los problemas que confronta. El P. del S. 1786, dirigido a declarar a Miramar zona histórica por mandato legislativo, recibió, en las vistas públicas celebradas por las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital del Senado de Puerto Rico, el respaldo decidido de la comunidad de Miramar, tanto de residentes como de representantes de los sectores comercial, hotelero e institucional del área.

Cabe destacar a ese respecto, las expresiones de la señora Enid Torregrosa de la Rosa, Oficial Estatal de Conservación Histórica, en una carta de 18 de octubre de 2002 dirigida al Ing. Carmelo Pérez Santiago, Gerente del Centro Expreso de Trámites de la Administración de

Reglamentos y Permisos (ARPE). Dicha comunicación estaba relacionada con el proyecto del Condominio Portal de Miramar, para cuya construcción se requería destruir la antigua residencia del ex Juez Asociado del Tribunal Supremo Clemente Ruiz Nazario, obra del arquitecto Pedro de Castro y Besosa. La señora Torregrosa puntualizó:

“Desde 1991, la zona de Miramar en San Juan ha sido estudiada y evaluada por nuestra oficina con miras a lograr un reconocimiento e inventario de sus propiedades y recursos para determinar su elegibilidad al RNLH (Registro Nacional de Lugares Históricos) como distrito histórico. Al día de hoy, ocho (8) propiedades individuales dentro de sus límites figuran en esta lista. Por otra parte, un estudio auspiciado por nuestra oficina y realizado por la firma Villegas y Asociados reconoce el valor arquitectónico de la residencia Ruiz Nazario y concluye que Miramar es una zona que requiere protección dadas sus características urbanas y arquitectónicas. Actualmente la Oficina ha otorgado un “Grant” federal para la nominación del Distrito de Miramar al RNLH. (...)” (Énfasis suplido)

Más adelante señala:

“En 1997, el Archivo de Arquitectura y Construcción de la Universidad de Puerto Rico (AACUPR) realizó un inventario intensivo de la obra de Pedro de Castro y Besosa en Puerto Rico y República Dominicana. De 242 diseños en papel que figuran en la colección Pedro de Castro del AACUPR, se logró identificar en pie únicamente 72 construidos (aún se desconoce el número preciso de proyectos demolidos y el de aquellos (sic) que no se llegaron a construir). Desde entonces, un total de cuatro (4) obras de Castro han sido demolidas por varias razones, pero especialmente para dar paso a proyectos de vivienda de alta densidad. Otras tres (3) obras corren hoy el riesgo de desaparecer por la misma razón y todo parece indicar que éste será también el destino de la residencia Ruiz Nazario.

Tomando en consideración estas cifras, nos preocupa grandemente el ritmo acelerado con que Puerto Rico está privando a sus futuras generaciones de conocer y disfrutar el legado arquitectónico y urbano significativo que nos ofrecen Miramar y obras como la de Pedro de Castro y Besosa.” (Énfasis suplido).

Fue precisamente en vista de la situación planteada por la Oficina Estatal de Conservación Histórica que, en su ponencia original ante las Comisiones del Senado de Puerto Rico, la Compañía de Turismo recomendó la declaración legislativa de una moratoria para impedir la expedición de nuevos permisos de construcción y así proteger el área en el interés de una declaración de zona histórica. La idea, posteriormente rechazada por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, fue igualmente expresada por varios deponentes ante las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital, algunos de ellos miembros de la Asociación de Residentes de Miramar, quienes consideraron la moratoria una herramienta idónea para mantener el *statu quo* en el sector mientras se decide sobre su futuro.

Sin duda, el esfuerzo que implicaría la defensa individual de cada estructura en peligro de demolición o de daños mayores a su integridad arquitectónica, sería enorme. Es preferible la declaración de zona histórica, con lo que se protegería de una vez y por todas todo el conjunto, cumpliéndose con ello, al mismo tiempo, la protección de un estilo de vida de calidad como ha exigido una y otra vez la comunidad de Miramar. Cabe destacar a este último respecto, como puntualizó la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico en su ya citada comunicación, que el “*Advisory Council for Historic Preservation*” de los Estados Unidos establece que la opinión y comentarios del público - particularmente del que tiene un interés inmediato - son esenciales a la hora de tomar decisiones sobre el particular.

B. Alternativa inadecuada

En una comunicación dirigida a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en representación de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, el catedrático Dr. Aníbal Sepúlveda, tras reconocer los valores de la comunidad de Miramar, expresó su opinión en el sentido de que la constitución de una zona histórica, concebida dentro del patrón tradicional, no necesariamente es la herramienta adecuada para atender la situación del sector de Miramar. El doctor Sepúlveda apuntó al respecto:

“Tanto las comunidades como las instituciones gubernamentales buscan herramientas para atender estas nuevas circunstancias. En este caso particular la comunidad de Miramar ha apostado por la nominación del área como distrito histórico. Se espera que este mecanismo ayude al proceso de conservación de la calidad del sector. El éxito que tuvo ese mecanismo desde la década de 1950 en el rescate del Viejo San Juan determina muchas de las expectativas. Sin embargo, como ocurrió en otros centros históricos de la isla, el instrumento no fue tan exitoso ni afortunado. El modelo sanjuanero no puede trasladarse automáticamente a otras áreas con características diferentes. Es bien conocido que la reglamentación no es necesariamente una garantía de éxito, si bien un marco para la negociación.

En el caso de Miramar, (como podrían ser también los de Floral Park, Baldrich, Roosevelt o Santa Rita por mencionar sólo algunos ejemplos), las herramientas institucionales para guiar la conservación de los valores urbanos tienen que adecuarse a sus particularidades. Se trata fundamentalmente de evitar el deterioro de barrios maduros y céntricos para que sus habitantes no abandonen el área y el municipio siga desplomándose. En los últimos años, tanto en Miramar como en otros lugares céntricos, algunos ciudadanos conscientes de los valores urbanos de estos lugares han venido interviniendo viejas estructuras adecuándolas creativamente a usos contemporáneos predominantemente de vivienda. Dadas las experiencias pasadas, no estoy seguro que la herramienta de nominación de distrito histórico, tan rígidas (sic) como fueron en San Juan (por otras circunstancias) puedan (sic) guiar necesariamente la conservación creativa a la vez que las transformaciones que tienen y deben ocurrir en estos vecindarios. La evolución y el cambio de actitudes hacia el centro urbano pueden contar con instrumentos más ágiles y, sobre todo más flexibles, para adecuar los tejidos urbanos maduros a las condiciones actuales.”

Igualmente, aunque por razones distintas, mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR) por voz de su Presidente, arquitecto Emilio E. Martínez Cimadevilla, se expresó en el sentido de que una declaración de zona histórica para Miramar no es la herramienta adecuada. A ese respecto apuntó:

“La designación de una zona histórica como tradicionalmente se ha hecho:

- a) Da un contenido nostálgico que sugiere un carácter preservacionista e historicista del sector.
- b) Pone en manos del ICP la evaluación de proyectos y consultas para el sector. Esta institución opera con limitados recursos económicos, humanos y técnicos a través del Programa de Patrimonio Histórico Edificado. Los criterios para la evaluación de proyectos en zonas de valor cultural y patrimonial, en particular cuando se refiere a la inserción de nueva obra en contextos tradicionales, son muy comprometidos.
- c) No provee garantías de la conservación de las estructuras ubicadas en ese contexto, ni garantiza la disponibilidad de dinero disponible para restaurar, mejorar o estabilizar estructuras de particular valor arquitectónico.
- d) Impide la transformación y desarrollo natural del sector.”

El CAAPPR sugirió la creación de una zona especial dentro del Plan de Área que posibilita la Ley 81 de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

Cabe destacar, sin embargo, que la reglamentación vigente en Puerto Rico provee para la adopción de normas especiales de ordenamiento de sitios o zonas históricas, las cuales posibilitan atender las características y necesidades individuales de las zonas así declaradas.

Por otro lado, dentro del contexto de las vistas públicas celebradas por las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital se mencionó en varias ocasiones la posibilidad de identificar las estructuras de valor histórico o arquitectónico dentro del sector de Miramar, a los fines de atender individualmente sus necesidades de conservación y preservación mediante los recursos que provee la reglamentación pertinente sobre sitios históricos.

En particular, el Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan destacó en su ponencia, por voz de su Directora Interina la señora Nanette Rodríguez Peña, que en el recientemente aprobado Plan de Ordenación Territorial del Municipio “las estructuras de valor histórico fueron consideradas mediante la aplicación de un Distrito de Conservación y Restauración de Recursos Históricos.” A los fines de ser incluidas en esa clasificación, las estructuras tienen que ser recomendadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina de Preservación Histórica o el propio Municipio de San Juan.

El problema de considerar las estructuras individualmente en el caso del sector de Miramar es que se dejan fuera otros valores que se quieren conservar, a saber: la integridad urbanística del sector, el sentido de cohesión comunitaria, el carácter peatonal del área, su carácter predominantemente residencial, etc.

C. Desvío del esquema normativo y procesal

Independientemente de los valores que tenga el sector de Miramar y que puedan justificar su designación como zona histórica, la opinión generalizada de las agencias del estado que participaron en las vistas públicas ante las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital fue en el sentido de que el P. del S. 1786 constituye un desvío inaceptable del esquema normativo y procesal aplicable a zonas históricas. Esa fue la posición asumida por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Justicia, la Compañía de Turismo (en su segunda ponencia) y el Departamento de Vivienda. El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan hizo referencia, igualmente, al procedimiento establecido en el Reglamento de Planificación Núm. 5: Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas (5 de septiembre de 2002).

El Tópico 2 de dicho Reglamento dispone lo relativo al proceso de designación. En resumen, señala que la Junta de Planificación podrá considerar por iniciativa propia o a petición de cualquier persona, agencia o entidad, la nominación de un Sitio o Zona Histórica, para lo cual se debe cumplir con determinados requisitos de documentación y notificación. Sometida la solicitud de nominación, la Junta de Planificación debe notificar de ello a varias agencias, entre ellas a ARPE. De conformidad con la Sección 3.13 del Reglamento, ARPE debe cesar de inmediato la expedición de nuevas autorizaciones o permisos de construcción hasta que se complete el proceso de evaluación por la Junta. El expediente se somete entonces, para su evaluación, a un Comité Asesor de Sitios y Zonas Históricas, dirigido por el Presidente de la Junta de Planificación con el asesoramiento del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña e integrado por no menos de cinco ni más de siete personas: dos arquitectos con experiencia en conservación, un arqueólogo, un historiador y

otras personas conocedoras del patrimonio inmueble y de su conservación. Dicho Comité cuenta, además, con dos asesores técnicos: un representante del Instituto de Cultura Puertorriqueña y otro de la Oficina Estatal de Conservación Histórica.

De conformidad con el Reglamento Núm. 5 que regía anteriormente (de 14 de enero de 1993), el Comité Asesor tenía 30 días laborables para dictaminar sobre la nominación, aunque podía solicitar tiempo adicional (no más de 20 días). No obstante, el Reglamento actualmente vigente no establece términos específicos.

Sometida una evaluación positiva por el Comité Asesor, la Junta de Planificación notificará de ello a varias agencias pertinentes, entre ellas el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y al municipio correspondiente. Una vez recibido el endoso del Instituto, la Junta de Planificación debe celebrar vistas públicas para discutir los méritos de la designación propuesta. Finalizadas éstas, la Junta de Planificación evalúa la totalidad del expediente y emite su determinación final mediante resolución. A esos efectos, debe adoptar los planos de delimitación de la Zona Histórica.

Este es el procedimiento que la Secretaria de Justicia describe de la siguiente manera: “para la designación de una zona o sector como zona histórica, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido y reconocido un esquema normativo **minucioso, altamente técnico, complejo**, orientado a consultar a la ciudadanía e **indefectiblemente dirigido por el personal cuyo conocimiento especializado en la materia le permite evaluar con los criterios apropiados y pertinentes cada propuesta dirigida a designar un área o sector como zona histórica.**” (Énfasis suplido).

Resulta de interés destacar que algunas de las agencias que asumieron la posición de que se debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento Núm. 5, supra, comparecieron a las vistas públicas celebradas por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura respecto al P. del S. 1650 para declarar Zona Histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce. En esa oportunidad no fueron igualmente enfáticas al respecto. De hecho, tras mencionar las disposiciones pertinentes de dicho Reglamento en su ponencia al respecto, la Junta de Planificación recomendó que, como parte de la medida legislativa para declarar zona histórica en el área de Sagrado Corazón, se debían identificar fondos para que el Instituto pudiera realizar los estudios posteriores **que la declaración legislativa de zona histórica habría de requerir**. La Junta especificó:

“favorecemos las investigaciones realizadas por esta Honorable Comisión y a su vez reconocemos los méritos de las gestiones realizadas para la identificación de una Zona Histórica para el área de Santurce, a la luz de las recomendaciones y disposiciones reglamentarias antes expresadas.”

El sentido de la expresión última se refiere, dentro del contexto de la ponencia, al hecho de que la Comisión tomó en consideración los criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento de Planificación Núm. 5 para la designación del sector de Sagrado Corazón como zona histórica.

D. Autoridad legislativa

La facultad de reglamentar que ostenta la Junta de Planificación constituye, sin duda, una función cuasilegislativa fundada en una delegación del poder que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hace recaer en el Poder Legislativo, uno de los tres poderes que caracterizan el régimen republicano y democrático de gobierno establecido por nuestro pueblo. No obstante, la delegación de una facultad legislativa, por justificada que esté, jamás puede ser absoluta; constitucionalmente el Poder Legislativo mantiene siempre su autoridad de legislar respecto a

cualquier asunto. Ello queda patente en el propio Reglamento de Planificación Núm. 5 respecto a la declaración de monumentos históricos. A pesar de disponer un procedimiento ante el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Artículo 3.20 de dicho Reglamento señala:

“Aquella propiedad o lugar digno de conservación por su valor histórico o artístico **que sea declarado como tal por la Asamblea Legislativa, según dispone la Sección 19 del Artículo VII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, será incluido en el Registro de Sitios y Zonas Históricas cuando haya el mandato expreso.” (Énfasis suplido)

No obstante, cuando la facultad de reglamentar se ha delegado a una agencia del Poder Ejecutivo con conocimiento especializado sobre la materia, el ejercicio de sus facultades por el Poder Legislativo sobre un asunto sujeto a dicha reglamentación sólo se debe dar en circunstancias especiales y mediante las debidas salvaguardas para que se cumpla la política pública implícita en la reglamentación pertinente.

Por lo que se refiere al P. del S. 1786, se dan esas circunstancias y el Senado, por conducto de sus Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital, ha aplicado las salvaguardas correspondientes, como se explicará más adelante.

Cabe destacar, por otro lado, que en el caso de la declaración de zonas históricas, a pesar de la importancia que se le adscribe a ello para proteger el patrimonio histórico y arquitectónico del país, la Junta de Planificación no suele actuar a iniciativa propia, ni siquiera cuando media un clamor público, como ha ocurrido respecto a la zona de Miramar. Por el contrario, actúa normalmente a instancia de parte, para lo cual requiere el cumplimiento minucioso de una serie de formalidades que tienen el efecto de dilatar el proceso de presentación de una solicitud, cuando no el de disuadir a quienes tienen tal intención.

Además, atendidas las expresiones vertidas en las vistas públicas celebradas por la Comisión, en el área de Miramar históricamente se han concedido permisos de construcción respecto a estructuras que violentan los requerimientos de la reglamentación vigente sobre altura de los edificios, escala, volumetría, número de estacionamientos, etc Al presente, está en construcción un edificio en la esquina entre la Avenida de Ponce de León y la Calle Cuevillas que por su estructura masiva invade anímicamente el espacio público y afecta adversamente la integridad arquitectónica del conjunto. Es decir, ARPE e incluso la propia Junta de Planificación, que deberían velar más asertiva y adecuadamente por el cumplimiento de la reglamentación aplicable, no lo están haciendo. Ello justifica, sin duda, cualquier acción legislativa que persiga defender la integridad de un área urbana de alto valor histórico y arquitectónico y con personalidad propia, sobre todo cuando la propia comunidad lo exige.

Cabe destacar, además, que en su ponencia ante la Junta de Planificación reconoció que no tiene disponibles, al momento, los recursos económicos y de personal necesarios para realizar los estudios que la ley exige a los fines de determinar si Miramar llena las condiciones requeridas para ser declarada zona histórica. En virtud de ello, dejar esta determinación a la Junta de Planificación implicaría dilatar indefinidamente una decisión sobre el particular, lo que puede ser funesto para el área de Miramar a la luz del desarrollismo exacerbado que la ha afectado. La Legislatura de Puerto Rico no puede permitir que la inacción convierta a Miramar en un nuevo Condado, donde han desaparecido en forma acelerada los ejemplos de nuestra arquitectura tradicional para ser sustituidos por un “*mare magnum*” de edificios de alta densidad que han afectado adversamente el estilo y la calidad de vida del área.

IV. CRITERIOS Y REQUISITOS REGLAMENTARIOS SOBRE ZONAS HISTÓRICAS

A. Criterios de elegibilidad

La Sección 3.02 del Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 5, dispone:

“3.02 Criterios de Elegibilidad para Sitios Históricos y Zonas Históricas - se podrá (sic) recomendar para nominación como sitio histórico aquellos lugares, edificios, estructuras y objetos o conjunto de propiedades como zona histórica (sic) de más de cincuenta (50) años que tengan significado para la historia, arquitectura, arte, arqueología, ingeniería o cultura del país y que contribuyen a explicar los fundamentos del mismo.

En aquellos casos singulares donde la propiedad tenga un valor excepcional, la condición de tener más de cincuenta (50) años no será excluyente.

La recomendación para nominación como sitio histórico o zona histórica estará justificada basándose en los siguientes criterios:

1. Asociada con acontecimientos que hayan contribuido significativamente a los patrones generales de nuestra historia.
2. Asociada con las vidas de personas significativas de nuestro pasado.
3. Represente las características distintivas de un tipo, periodo o método de construcción; o represente la obra de un maestro; o que posea gran valor artísticos (sic) o artesanales (sic); o represente una entidad significativa y distintiva, cuyos componentes carezcan de distinción individual; o que constituya un espacio urbano de especial relevancia, belleza o significado.
4. Haya revelado o tenga el potencial de revelar información importante sobre la prehistoria o la historia.”

La descripción ofrecida sobre el sector de Miramar en el Capítulo I de este Informe revela, sin lugar a dudas, que se cumplen los criterios apuntados. No obstante, atenderemos brevemente, a continuación, el contenido específico de cada uno de ellos.

1. El hecho mismo de que Miramar cuente con una Sociedad Histórica, dedicada específicamente a estudiar, preservar y difundir la historia del sector, es claramente indicativo de que existen importantes valores a ese respecto que merecen atención.

Los datos aportados por la referida Sociedad, por el arquitecto Eduardo Regis y por miembros de la Asociación de Residentes de Miramar, así como los recogidos en el informe de la firma de arquitectos, ingenieros y planificadores Villegas & Asociados y en el *Estudio General y plan para la ordenación del desarrollo en el entorno de la Estación Miramar del Tren Urbano*, desarrollado por Griseida Navarro Díaz, Liza Fernández Roselli y María E. González como requisito para obtener el grado de Maestría en Planificación por la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, son contundentes respecto a los valores históricos del área. Constituida inicialmente por hatos privados, Miramar se convirtió en el primer desarrollo urbano extramuros de carácter estrictamente residencial de la capital. Durante el siglo XIX fue sector de casas de veraneo de las principales familias de San Juan, pero entre los años 1920 y 1940 se urbanizó, manteniéndose desde entonces como una comunidad con alto sentido de cohesión social que prontamente desarrolló algunas de las instituciones indispensables para la vida comunitaria: iglesia y escuelas. Miramar es, desde ese punto de vista, un claro ejemplo del proceso de desarrollo urbano extramuros, tomando como eje la antigua carretera central que unía a la isleta de San Juan con el resto del país.

El área se destaca históricamente, además, como sede de uno de los primeros desarrollos hoteleros de San Juan, industria que se ha mantenido activa en la zona sirviendo a una determinada clientela.

2. Los antiguos hatos del sector están ligados a la historia de muchas de las familias más distinguidas de la capital: Abarca, Somoza, Benítez, Pérez Morris, etc. Igualmente, las residencias

que se construyeron una vez urbanizada el área; destacándose aquéllas como: Fernández García, Trigo, Suau, González Padín, Aboy Benítez, Fernández Ceide, Serra, Blanco, Fernández Cerra, Sánchez Castaño, del Toro, Pérez Pierret, Ferrer Cintrón, etc. Miramar fue, así mismo, lugar donde se concentraron distinguidas familias extranjeras antes y después del cambio de soberanía: Waymonth, Lallande, Finlay, Korber, Axtmayer, McCormick, Shroeder Lee, entre muchas otras. Han sido numerosas también las figuras destacadas de la vida cultural y política de Puerto Rico que nacieron, se criaron o vivieron en Miramar, que ejercieron desde allí una influencia importante sobre el país, entre otros: el poeta Luis Llorens Torres, el actor José Ferrer, los juristas don Clemente Ruiz Nazario y don Emilio del Toro Cuebas, etc. En Miramar vivieron también en algún momento de sus vidas los laureados poetas españoles Juan Ramón Jiménez y Pedro Salinas, el destacado político dominicano Juan Bosch, el astronauta Neil Armstrong. La concentración de nombres y de figuras es grande dentro de un sector de tan limitada extensión geográfica.

3. Miramar es representativo, por otro lado, del proceso de desarrollo arquitectónico del país, respecto al cual concentra, como en pocos lugares, un alto número de estructuras ejemplificativas de los más importantes estilos y de la producción de los más destacados arquitectos, tanto del pasado como de épocas más recientes. Entre los arquitectos cabe destacar los siguientes: Pedro de Castro y Besosa, Antonin Nechodoma, Rafael Carmoega, Henry Klumb, Miguel Ferrer, Joseph O' Kelly, Antonio M. Martínez, Jorge y Germán Ramírez de Arellano, Jorge Juliá Pasarell, Antonio Pérez Pierret, Manuel Rivera Ferrer, Rafael Hernández Romero, Luis Piña, William Biscombe, Raymond Nathewson, Eduardo Fossas, José Figueras Kierman, Luis Guillermetti, Ramón Carbia, Frank Porrata Doria, Carlos del Valle, Gabriel Crar de Margarit, José Rafael Juliá y Jorge Gutiérrez. También las firmas Toro, Ferrer & Torregrosa; Martínez & Lázaro; Amaral & Morales, etc.

Por lo que respecta a los estilos, Miramar ofrece interesantes ejemplos, ya inventariados e identificados por calle y número, de los siguientes:

a. Tipo bungaloides victoriano y tropical

CALLE	ESTRUCTURAS CON EL NÚMERO:
Central	700, 701, 702
Unión	655, 657, 659, 661, 669, 707
Estado	657, 661, 663, 666, 705, 706, 710-12, 714
Paz	658, 666, 705, 707, 708, 714
Concordia	662, 700, 704, 714
Hernández	654, 659, 665, 667, 724
Hoare	656, 658
Suau	651, 653, 655, 657, 659
CALLE	ESTRUCTURAS CON EL NÚMERO:
Martí	810, 550, 952
Fernández Juncos	706, 751, 907
Los Naranjos	705, 711
Mallorcas	709, 710
Las Palmas	909, 911
Roosevelt	704, 705, 707
Cuevillas	611, 613

b. Neorrenacimiento español

CALLE	ESTRUCTURAS CON EL NÚMERO:
-------	----------------------------

Central	700, 704
Unión	656, 658, 663, 703, 705, 708
Estado	664, 665, 669, 704, 708, 713, 715, 716
Paz	652, 654-657, 659-665, 667, 701-703
Concordia	645, 647, 649, 654-661, 702, 705-713, 715-717, 719
Hernández	652,653, 655, 656, 658, 660-664, 702-717, 719
Hoare	653, 654, 659-661, 703, 705, 708, 710, 712, 714, 718, 724, 726
Suau	652-654, 656, 658, 660-666, 668
Martí	615, 750, 751, 753, 802, 804, 806, 808, 809, 811, 813, 815-817, 819
Fernández Juncos	700, 703, 800, 802, 805, 806, 809, 811, 813, 902, 906, 909
Los Naranjos	708, 709
Mallorcas	706, 711
Las Palmas	711, 715, 726

c. Tropical – Deco

CALLE	ESTRUCTURAS CON EL NÚMERO:
Central	706
Unión	710, 712
Estado	653, 707
Hoare	705, 908
Fernández Juncos	705, 750, 810, 817

(Estos inventarios, fundados en el estudio de la firma Villegas y Asociados, obran en los archivos de la Oficina Estatal de Conservación Histórica.)

d. Modernismo – Estilo internacional

El sector exhibe múltiples estructuras modernas de alta calidad que aún no han sido inventariadas.

Varias estructuras de Miramar son ya parte del Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos y varias han sido declaradas monumentos históricos de conformidad con las leyes y reglamentos de Puerto Rico.

4. Sin lugar a dudas, un estudio pormenorizado de las estructuras de Miramar arrojará importante información histórica, adicional a la ya existente, sobre maestros artesanos, elementos decorativos típicos de los distintos estilos arquitectónicos, materiales utilizados en distintas épocas, tipología de las estructuras, distribución de espacios, características arquitectónicas, adaptación de estilos arquitectónicos a la realidad puertorriqueña, etc. Miramar constituye una cantera, aún virgen en buena medida, a ese respecto.

B. Vistas públicas

El Reglamento de Planificación Núm. 5 exige la celebración de vistas públicas. A ese respecto y a los fines de asegurarse sobre la elegibilidad de Miramar para una declaración de zona histórica, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital celebraron quince días de vistas públicas, con la participación de 30 deponentes, y una vista ocular del área. Las vistas públicas se abrieron, mediante la difusión de información pública sobre el particular, a la participación de toda persona o institución que interesara deponer. La Asociación de Residentes de Miramar, con sobre **300 miembros**, compareció por conducto de su presidenta, licenciada María de Lourdes Jiménez, a los fines de respaldar la iniciativa legislativa. Igualmente la endosaron otros residentes que comparecieron en su carácter individual o como representantes de grupos de residentes, a saber: las señoras Lilly Castro y Ana M. Méndez; el licenciado Charlie Rodríguez; la señora Katarina Stipek, en representación de la Asociación de Condómines del Edificio Olimpo 610; la Sra. Isabel Almeiro (Residente) y la Sra. Sonia Alsina (Administradora), en representación de los residentes del proyecto de envejecientes *Miramar Housing*; y el licenciado John Hayes, en representación de las trece familias residentes del edificio número 659 de la Calle McKinley de Miramar. El licenciado José M. Sarró Pérez-Morris, residente igualmente en Miramar, endosó también el proyecto mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

Debe destacarse, además, la valiosa aportación en las vistas públicas y luego de ellas, de tres destacados arquitectos residentes en Miramar que han realizado investigaciones sobre la historia y el desarrollo arquitectónico del barrio, a saber: el arquitecto Eduardo Regis, incansable investigador y recurso de la Asociación de Residentes de Miramar en los recorridos históricos del barrio que ésta viene realizando hace algún tiempo; el arquitecto Víctor Villegas, quien realizó un importante estudio sobre Miramar e inventarió las estructuras representativas de los diversos estilos arquitectónicos en el área; el arquitecto Alberto del Toro, quien laboró en lo que es hoy la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña y quien se ha dedicado por los últimos treinta años a la práctica de la preservación histórica.

En su capacidad de empresarios del área, endosaron el proyecto las siguientes personas: el señor José R. González, administrador del Edificio San Rafael, los señores Mario Pagán y Jorge Martín, propietarios de los restaurantes *Chayote* y *Abaco*, respectivamente; y la señora Sherley Axtmayer, Presidenta de *Olimpo Court, Inc.* entidad titular del *Hotel Olimpo Court*. Por lo que respecta al ámbito institucional del sector de Miramar, comparecieron a las vistas y endosaron el proyecto la Academia y la Parroquia del Perpetuo Socorro, representadas por el Padre Armando Álvarez; la Sociedad Histórica de Miramar, representada por la licenciada Maru Mojica; el Centro Cultural Casa Aboy, representado por su presidenta la señora Marisa Rosado; y el Concilio Caribe de Girl Scouts, representado por su presidenta la señora Maritza Gómez de Negrón.

Resulta particularmente importante destacar que el endoso generalizado y contundente de la comunidad de Miramar¹ se dio con plena conciencia de las consecuencias e implicaciones de la constitución de una zona histórica. Ello ha sido motivo de discusión y de orientaciones a la comunidad por parte de la Asociación de Residentes de Miramar, según surgió de las expresiones de varios de los ponentes.

¹ La Comisión tan solo recibió dos comunicaciones escritas con expresiones contrarias a la propuesta: una carta del Sr. Enrique Ismael Calderón, residente en el Número 552 de la Avenida Miramar, quien solicitó turno para las vistas públicas, pero no compareció; y otra de la señora María E. Palerm Rincón, residente en el número 611 de la Calle Cuevillas, quien no solicitó participar en las vistas públicas. Ambas comunicaciones se leyeron para el récord.

Dos importantes organismos profesionales y educativos endosaron también la idea de declarar a Miramar zona histórica, a saber: la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, representada por su presidenta la planificadora Marta Bravo; y la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, representada por su Decano el arquitecto John B. Hertz. Este último apuntó: “Entendiendo que sólo desde el presente se interpreta y se maneja el pasado, la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico apoya esta medida encaminada a la conservación y el eventual manejo adecuado de un recurso cultural que respeta la memoria colectiva y aporta a la salud mental de la comunidad.”

Por otro lado, si bien las agencias del estado que comparecieron a las vistas mediante representación oficial o por escrito – Compañía de Turismo, Departamento de Justicia, Junta de Planificación, Departamento de la Vivienda y Administración de Reglamentos y Permisos – recomendaron que se siguiera el procedimiento establecido en el Reglamento de Planificación Núm. 5 y no la vía legislativa a los fines de una declaración de zona histórica, ninguna negó en forma alguna los valores históricos y arquitectónicos de Miramar. Por el contrario, sobre la base de sus comentarios ante la Comisión, se puede afirmar que existe una convicción generalizada en el sentido de que el área concentra numerosas estructuras de valor histórico y arquitectónico.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña fue invitado a comparecer pero tras varios intentos, ello no fue posible en el tiempo que tenía disponible la Comisión. Presumimos, para fines de este informe, que hubiese asumido la misma posición de las demás agencias del estado, es decir, reclamar la preeminencia de las disposiciones reglamentarias frente a las facultades legislativas.

Aunque el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, señor José M. Suárez Corujo, retiró el endoso al proyecto que ya se había dado mediante ponencia oral ante la Comisión por considerar que la vía legislativa no era la más adecuada, es oportuno citar el razonamiento de esa primera ponencia. En representación del Director Interino de la Compañía, señor William Méndez, la licenciada Zamarie Vázquez Prieto, Asesora Técnico Legal de la División de Planificación e Incentivos Financieros y el arquitecto Carlos Negrón, Director de Planificación, destacaron:

“La presente pieza legislativa es una medida por la que se logrará la conservación y mejor utilización de recursos existentes para el turismo cultural, diversificando nuestra oferta turística y logrando el objetivo de atraer un mayor número de visitantes a Puerto Rico, así como extendiendo la estadía promedio de éstas.

La creación de iniciativas de desarrollo que tengan como tema y objeto realzar las características de nuestro País (sic), con el fin de dar a conocer a sus visitantes nuestra naturaleza, cultura e historia, y más aún aquellas (sic) que contribuyen a elevar la calidad de vida de nuestro pueblo son favorecidas por la Compañía de Turismo.”

Es importante destacar, además, que como parte de las vistas públicas, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital recibió y analizaron numerosos documentos relativos a la historia y al desarrollo urbano de Miramar.

C. Zona histórica discontinua

La sección 3.07 del Reglamento de Planificación Núm. 5 dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“Las zonas históricas pueden (sic) abarcar áreas y estructuras que no tienen significado como unidad (sic) independiente, pero cuya localización junto a propiedades elegibles justifican (sic) reglamentar su posible transformación. Se podrá considerar una zona discontinua dentro del espacio urbano o predio por su integridad y significado.”

Cabe destacar a este respecto que una residente de Miramar, la señora María E. Palerm, mediante carta de 5 de febrero de 2003 dirigida a la Comisión, insistió en que en lugar de establecer una zona histórica se deberían identificar específicamente las estructuras de valor histórico a los fines de protegerlas individualmente.

Una posición similar asumió en su ponencia ante la Comisión el Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan. En ésta se dijo:

“Entendemos que el sector nominado en esta mediada es uno muy amplio en el cual prevalecen distintos tipos y períodos de construcción no necesariamente elegibles conforme a la reglamentación vigente como espacios urbanos o estructuras con valor arquitectónico, histórico o cultural.

Por lo anterior, consideramos que esta medida es innecesaria toda vez que puede ser atendida mediante la elaboración de un estudio que identifique puntualmente las estructuras con valor histórico – arquitectónico en la zona de Miramar.”

No obstante lo anterior, la opinión generalizada de los ponentes que endosaron el P. del S. 1786 fue que el número de estructuras identificadas como valiosas en el área es grande, incluyendo estructuras más modernas aún no inventariadas que pueden caer dentro de la excepción que cubre a estructuras valiosas de menos de cincuenta años (sección 3.02 del Reglamento de Planificación Núm. 5²). Tanto así que se justifica en todo sentido calificar a Miramar como “zona histórica discontinua”, según dispone la citada sección 3.07. De hecho, no hacerlo posibilitaría que se siga destruyendo la integridad del área en términos de la escala y la volumetría tradicionales, en desmedro del conjunto. Como resultado del desarrollismo al que ha sido sometido el sector, muchas de las estructuras valiosas han quedado pilladas entre grandes edificios y, en vista de la construcción de éstos en solares relativamente pequeños se han ido perdiendo los patios delanteros y traseros y, consecuentemente, la hermosa vegetación que los caracterizaba.

El consenso entre los miembros de la comunidad de Miramar fue que es necesario atender y proteger el sector integralmente, de suerte que las propiedades con valor histórico o arquitectónico y el conjunto, en general, no se vean afectados por nuevas construcciones respecto a las cuales no se tenga la obligación de tomarlos en cuenta. Eso es, precisamente, lo que pretende la política pública a la que responde la reglamentación de zonas históricas.

D. Normas Especiales de Ordenamiento

La Sección 3.06 (3) del Reglamento de Planificación Núm. 5 exige que la nominación de una zona histórica esté “acompañada de las Normas Especiales de Ordenamiento de la Zona Histórica en particular en aquellos casos en que se hayan preparado las mismas por la entidad correspondiente.” Por disposición de la sección 3.08, dichas normas deben ser evaluadas por la Junta de Planificación.

La Sección 3.09 dispone al respecto:

“3.09 Estudios Especiales de Ordenamiento – Toda área designada zona histórica y aquellos sitios históricos que así lo ameriten por su complejidad, deben someterse a un estudio pormenorizado que produzca Normas Especiales de Ordenamiento para el área particular. Estos estudios deben incluir la historia del área, su relación con el entorno inmediato y regional, su perfil económico y social y las características urbanas y arquitectónicas del lugar. El inventario y el diagnóstico sienten las bases para el desarrollo de las Normas Especiales de Ordenamiento.”

² En su parte pertinente, la Sección 3.02 dispone: “En aquellos casos singulares donde la propiedad tenga un valor excepcional, la condición de tener más de cincuenta (50) años no serán excluyente.”

A ese respecto y en el caso del P. del S. 1786, las Comisiones como hemos señalado, han realizado un diagnóstico preliminar del área que evidencia las cualificaciones de Miramar para ser declarada zona histórica. La tesis *Estudio general y plan para la ordenación del desarrollo en el entorno de la Estación Miramar del Tren Urbano* (mayo 1998), fundada en una amplia investigación, presenta un cuadro general de todos los aspectos que debe cubrir un estudio preliminar del área. Por otro lado, el informe de la firma de arquitectos Villegas & Asociados incluyó un inventario de las estructuras con valor histórico o arquitectónico. Dicho informe fue sometido a la anterior oficina de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador.

Sobre la base de todo ello, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital consideran que nadie mejor que la propia Junta de Planificación para desarrollar las Normas Especiales de Ordenamiento, como si la determinación de declarar a Miramar zona histórica hubiese provenido de dicha agencia y no de una acción legislativa. Precisamente, el P. del S. 1786 provee para que la Junta de Planificación adopte las normas especiales que requiere Miramar.

E. Delimitación de la zona

La delimitación de la zona nominada para declaración de zona histórica es otro de los requisitos que establece la reglamentación aplicable. En el caso de Miramar, el sector está claramente delimitado en los mapas de zonificación que obran en la propia Junta de Planificación; y el P. del S. 1786 dispone adecuadamente sus límites geográficos. El desarrollo del mapa de delimitación de la zona histórica donde se identifiquen las propiedades elegibles (sección 3.06 (4) del Reglamento de Planificación Núm. 5) se deja a la Junta de Planificación como parte de las labores que debe realizar tras la determinación legislativa de declarar a Miramar zona histórica. El inventario de propiedades que ya obra en la Oficina Estatal de Conservación Histórica, una vez puesto al día, constituye la base para ello.

V. EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y EL SECTOR DE MIRAMAR

La ubicación del Departamento de Justicia, desde hace unos veinte años en el sector de Miramar y los planes de expansión de sus instalaciones en el área presentan implicaciones respecto al P. del S. 1786 que deben tomarse en consideración. A ello dedicamos esta sección del informe.

A. Instalaciones actuales

Desde hace unos veinte años, el Departamento de Justicia de Puerto Rico ocupa las instalaciones del antiguo *Hotel Miramar Charterhouse* en la calle Olimpo de Miramar, el cual debió ser remodelado internamente para suplir las necesidades de la institución. Con el tiempo, el edificio del antiguo *Hotel Leanders*, contiguo a la sede, pasó también a ser propiedad del Departamento, aunque se ha mantenido desocupado y en estado de deterioro por muchos años. Posteriormente se construyó un edificio de varios pisos, anexo al principal. Por otro lado, las dificultades confrontadas por el Departamento respecto al estacionamiento de su personal y del público visitante lo llevaron a adquirir dos solares aledaños para tal uso y a construir un edificio garaje de cuatro niveles del otro lado de la Avenida de Ponce de León, bordeando la Avenida de Baldorioty de Castro.

El crecimiento paulatino de la agencia durante los pasados años trajo como consecuencia que las instalaciones se fuesen quedando pequeñas, a pesar de las nuevas adiciones, implicando graves problemas de hacinamiento y de estacionamiento. Como resultado de ello, el Departamento se

planteó en múltiples ocasiones la conveniencia de mudarse de Miramar, trasladando sus instalaciones a otro sector de la capital. De conformidad con testimonios recibidos por la Comisión, se llegó incluso a tomar una decisión preliminar sobre el particular. No obstante, la alta gerencia actual del Departamento abandonó tal idea. Sin haber ponderado, al parecer, otras posibilidades – no se ha presentado evidencia alguna de que lo haya hecho - a ese respecto -, se determinó permanecer en Miramar y desarrollar un proyecto de expansión.³

B. Proyecto de expansión

El proyecto de expansión del Departamento de Hacienda tiene como propósito fundamental eliminar el hacinamiento existente en las instalaciones actuales del Departamento mediante la redistribución de parte de sus empleados en nuevas instalaciones propuestas. Otros objetivos son dotar al Departamento de instalaciones adecuadas para la ubicación y desarrollo futuro de su biblioteca legal y para el desarrollo de sus programas de capacitación profesional; y aumentar el número actual de estacionamientos para suplir así las necesidades del personal del propio Departamento y del público visitante.

El proyecto original, que implicaba un impacto mayor sobre el sector de Miramar donde ubica el Departamento, fue sometido a la Junta de Planificación, pero hubo de ser retirado posteriormente por no haberse cumplido adecuadamente las disposiciones reglamentarias pertinentes, en particular las relativas a la participación de los ciudadanos en el proceso. Los vecinos de Miramar que comparecieron a las vistas del P. del S. 1786 señalaron reiteradamente que no hubo una actitud de apertura del Departamento respecto al proyecto ni a las solicitudes de información de la comunidad tanto así que incluso debieron recurrir al Procurador del Ciudadano a los fines de que la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) les ofreciera la información sobre el proyecto que no habían podido obtener del Departamento de Justicia. Mediante carta de 27 de febrero de 2003, dirigida al Procurador del Ciudadano, la AEP describió finalmente la proyectada expansión.

La preocupación de los vecinos de Miramar motivó una Resolución de la Cámara, la número 3147 de 20 de marzo de 2002, “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Municipio de San Juan de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a (sic) que realice una investigación sobre la propuesta construcción de un edificio para el Departamento de Justicia en el sector de Miramar, en el término municipal de San Juan, ante la preocupación expresada por residentes y comerciantes de Miramar por los posibles efectos nocivos de este proyecto en la calidad de vida de esa comunidad.” La referida Comisión rindió un informe en el que señaló que la investigación se detuvo debido al hecho de que el Departamento de Justicia retiró su proyecto de expansión.

Por otro lado, en un carta de 7 de febrero de 2003 dirigida a la Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado, el Representante Luis Raúl Torres, Presidente de la referida Comisión de Desarrollo del Municipio de San Juan, apuntó:

“El Departamento debe escuchar a los residentes antes de proceder, a las espaldas de éstos, con una propuesta que puede ser contraria al objetivo antes mencionado. Habiéndose comprometido el Departamento con escuchar a los residentes, entiendo, conforme al Informe que rindiera la Comisión que presido (del cual se ha remitido copia la Comisión que presides), que no es necesario reabrir la

³ En un conversatorio sobre los planes de expansión del Departamento de Justicia celebrado en el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico el 29 de abril de 2003, la licenciada Mayra Huergo, en representación del Departamento de Justicia, apuntó no tener conocimiento de gestiones del Departamento para ponderar posibles soluciones a sus problemas, adicionales a la expansión en Miramar.

investigación nuestra sobre el mismo asunto, a menos que los vecinos entiendan que no han sido tomados en cuenta o que existe evidencia de algún proceso contrario a las disposiciones de ley.”

Los vecinos de Miramar, no obstante, continuaron quejándose, en este caso ante la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado, de que el Departamento de Justicia no estaba cumpliendo real y objetivamente con la obligación enunciada de informarles sobre su proyecto de expansión. De hecho, la información sobre el particular no se hizo pública realmente hasta la comparecencia de la Secretaria de Justicia, Hon. Anabelle Rodríguez, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado el 25 de marzo de 2003.

El retiro del proyecto como habría sido concebido originalmente no implicó en forma alguna un cambio de planes de Departamento. Por el contrario, se continuó trabajando sobre el particular, haciendo ajustes en el diseño, “*en atención*”, como señaló la Secretaria de Justicia en su ponencia, “a preocupaciones bien intencionadas de residentes y comerciantes”, entre ellos reducir de ocho a seis pisos la altura del nuevo edificio proyectado.

El proyecto, según revisado, implica la construcción del referido edificio de seis pisos, la restauración del edificio abandonado del antiguo *Hotel Leanders* y la construcción de un estacionamiento para quinientos (500) estacionamientos, con la habilitación de plazas y jardines en la superficie. El proyecto se ubica en un predio urbano integrado por seis (6) parcelas, con un total de 3,600 metros cuadrados, entre la calle Olimpo y la Avenida Miramar. “Como se ha concebido”, señaló la Secretaria de Justicia en su ponencia ante la Comisión, “el proyecto contribuirá de forma significativa al embellecimiento del área mediante la reconstrucción de aceras, la siembra de árboles, la iluminación, el soterrado del tendido eléctrico y la creación de una red de espacios públicos integrados y seguros.”

Al momento de celebrarse las vistas las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital, el proyecto todavía no se había presentado ante la Junta de Planificación a los fines de la solicitud de la variación de zonificación que se requiere. No obstante, el Departamento de Justicia, solicitó de la Asamblea Legislativa los fondos necesarios para llevarlo a cabo.

C. Implicaciones del proyecto

1. Ubicación del Departamento de Justicia en Miramar y problemas que se han planteado históricamente:

El sector de Miramar está zonificado en su mayor extensión como Residencial uno – R1, - zonificación que no admite usos distintos de los residenciales. La ubicación del Departamento de Justicia en el área, en el edificio que había ocupado originalmente el *Hotel Miramar Charterhouse*, representó en su momento, según muchos de los presentes ante la Comisión, un error de juicio. Se trataba de la irrupción de una oficina de gobierno en un área eminentemente residencial que, no obstante, tradicionalmente había convivido bien con una pequeña industria hotelera. El nuevo uso implicaba, en ese sentido, un cambio radical, lo que motivó expresiones en contra de parte de la comunidad. A pesar de que se consideró también la posibilidad de ubicar allí un hogar para envejecientes, lo que hubiese sido cónsono con la zonificación del área, primó la intención de dedicar el edificio a un uso gubernamental. Ello se justificó, en parte, sobre la base de que la ubicación del Departamento de Justicia en el sector iba a ayudar a su rehabilitación económica.

De conformidad con el testimonio recibido por las Comisiones, dicha determinación trajo consigo varios problemas, a saber:

- a. El Departamento de Justicia potenció una mayor densificación vehicular del área, provocando o agravando los problemas de estacionamiento del sector.

De hecho, con el tiempo el Departamento se vio obligado a comprar solares aledaños para su uso como estacionamientos y a construir un edificio de estacionamientos en un lugar privilegiado desde el punto de vista paisajístico y urbano ubicado frente a la Laguna del Condado. A pesar de ello, los problemas de estacionamiento continuaron, lo que ha motivado el proyectado estacionamiento soterrado para 500 vehículos.

- b. La irrupción progresiva Departamento en el área. A los fines de suplir las necesidades creadas por su crecimiento natural, el Departamento se vio obligado a construir un nuevo edificio anexo. Adquiriría, además, el antiguo *Hotel Leanders*, estructura con valor arquitectónico, a los fines de suplir necesidades futuras, aunque lo mantuvo desocupado y en estado de abandono durante años. gualmente, como ya se dijo, fue adquiriendo solares adyacentes para fines de estacionamiento.
- c. La presencia del Departamento de Justicia planteó problemas de seguridad para el tránsito peatonal fuera de horas laborables debido a la soledad que se apodera del área una vez los empleados cesan sus funciones. Por otro lado, la presencia de unidades de investigación criminal ha implicado siempre un contrasentido en un barrio residencial.

Cabe destacar, por otro lado, que para muchos miembros de la comunidad de Miramar, el Departamento de Justicia no ha incidido en forma sustancial en la rehabilitación económica del sector. Con seguridad, menos de lo que hubiese implicado apoyar la industria hotelera del lugar y el sector gastronómico.

2. Problemas que plantea la expansión

a. Irrupción mayor en un área residencial

El idioma inglés posee un vocablo cuyo sentido no recoge con igual carga la voz “irrupción.” Se trata de la palabra “*encroachment*.” Implica una voluntad de continuar introduciéndose como una cuña en un ámbito al que no se pertenece. Desde el punto de vista urbanístico el “*encroachment*” es como un cáncer que va invadiendo y cambiando la composición urbana tradicional de un sector. Eso es, precisamente, lo que plantea la proyectada expansión del Departamento de Justicia.

En este caso particular, dicha invasión conlleva la violentación de la política pública implícita en una zonificación Residencial uno – R1, la cual no admite, como ya hemos destacado, usos ajenos al residencial. Para ello se requeriría una variación, que debe aprobar la Junta de Planificación, todavía no solicitada y cuya concesión sería difícil de justificar en términos de la política pública implicada.

El Departamento de Justicia alude en defensa del proyecto las siguientes expresiones de un artículo publicado en el *Columbia Dispatch* del 26 de octubre de 2002:

“In planning the next generation of public facilities, local planners and elected officials need to avoid taking the easy way out and say no to a dangerous trend: the location of new public facilities outside of historic downtown districts... Public-facility sprawl can be the nail in the coffin of a struggling downtown district... These buildings create the fabric of a community.

When this kind of public facility sprawl occurs, it's a brick-and-mortar mistake that can't be changed. The next generation of city planners can only sit back and watch as the little third generation deli once frequented by city workers closes up shop one by one the stores will close.”

A lo anterior el Departamento de Justicia añadió el siguiente argumento:

“Del mismo modo, un estudio reciente llevado a cabo por la Compañía “*Gibbs Planning Group*” sobre la revitalización comercial de Santurce, sostiene que la permanencia de oficinas gubernamentales es crucial para garantizar el éxito comercial de la Ponce de León.”

El problema con los argumentos anteriores es que están sacados de contexto. Nadie duda de que la política de sacar los servicios y las oficinas gubernamentales de los casos urbanos puede ser y ha sido nefasta, pero ello se refiere a los cascos urbanos que tradicionalmente se han caracterizado por usos mixtos, como es el Viejo San Juan o como ha sido el corazón de Santurce. No se refiere en forma alguna a sectores urbanos eminentemente residenciales como Miramar, con respecto a los cuales la política pública tradicional ha sido respetar su condición.

Es oportuno señalar, por otro lado, que los proyectos de revitalización comercial de Santurce en nada tienen que ver con el sector periferal de Miramar. Precisamente, en una carta de la Secretaría de Vivienda, de 27 de diciembre de 2003, dirigida a la Asociación de Residentes de Miramar, la Hon. Ileana Echegoyen afirmó que Miramar queda fuera del plan de revitalización de Santurce. El corazón de este barrio, que es el que interesa a este respecto, presenta una situación completamente distinta de la de Miramar: ha sido tradicionalmente un sector de usos mixtos, ha padecido una disminución acentuada de su densidad poblacional y la desaparición de negocios tradicionales, se ha ido lumpenizando progresivamente, etc. Miramar, por el contrario, sector claramente delimitado en un extremo de Santurce, mantiene la mayor densidad poblacional del área, posee una arraigada cultura peatonal, ha mantenido tradicionalmente un pujante sector comercial y de servicios dirigidos a los residentes del área y a la industria hotelera que históricamente ha convivido en la zona, ha mantenido en constante ascenso el valor de la propiedad inmueble y el atractivo residencial del área. Se trata, pues, de dos sectores claramente diferenciados en el barrio de Santurce.

b. La expansión supone la expropiación de solares que se utilizan actualmente como locales de estacionamiento para negocios del área, lo que afectará seriamente el valor y la viabilidad de éstos, particularmente la del *Restaurante Chayote*, el *Hotel Olimpo* y el *Edificio San Rafael*.

El Departamento de Justicia apunta al respecto que dichos negocios no sufrirán puesto que el proyecto pretende poner a disposición del público 150 de los 500 estacionamientos soterrados que habrán de construirse. No se menciona el efecto del tiempo de construcción sobre los referidos negocios, lo que no se resuelve mediante la provisión de estacionamientos temporales en áreas no inmediatas; ni se estima la pérdida de valor que implica la pérdida de solares de estacionamiento privados frente a un mero compromiso, siempre revocable, de poner estacionamientos del Departamento a disposición del público.

La realidad histórica es que el Departamento ha ido ampliando sus necesidades de estacionamiento, y no hay razón para asegurar con certeza que no haya de necesitar en un futuro cercano los que hoy está dispuesto a compartir con los negocios y establecimientos del área.

c. La concentración de automóviles en el área motivada por la operación de los estacionamientos propuestos tiene, sin lugar a dudas, el potencial de agravar la situación de tránsito vehicular del área, particularmente a las horas pico, sobre todo si las salidas programadas dirigen el tránsito al interior de la comunidad.

Aunque el Departamento de Justicia, ha señalado que la Compañía *Steer Davis Gleave* realizó un estudio sobre la congestión vehicular en el área que, según el Departamento de Justicia impone la responsabilidad mayor del problema en la Academia del Perpetuo Socorro, de conformidad con las expresiones de la propia Secretaria de Justicia, las conclusiones no son absolutas al respecto. Apunta ésta: “La misma (congestión de tránsito) **parece** relacionarse con la Academia del Perpetuo Socorro, la que dispone de solamente 70 espacios de estacionamiento y tiene una matrícula de alrededor de 1,300 estudiantes, muchos de los cuales poseen vehículos.” (Énfasis suplido).

Sin duda, no se puede obviar la responsabilidad compartida de la Academia, pero también resulta imposible negar que el tránsito que genera el Departamento agrava el problema y lo agravará aún más una vez el proyectado estacionamiento para 500 vehículos comience a operar.

- d. La proyectada expansión del Departamento no implica ni puede implicar que no habrá necesidad de expansiones futuras, a pesar de las promesas públicas de la Secretaria de Justicia a ese respecto, las cuales sólo tienen valor mientras ocupe el cargo. Nadie puede asegurar que una agencia del estado detendrá su crecimiento de suerte que no habrá de requerir espacio futuro alguno. Lo contrario es presumible y ello puede implicar previsiblemente irrupciones cada vez mayores en una zona eminentemente residencial con valores históricos y arquitectónicos que se deben proteger.
- e. La proyectada expansión violenta los compromisos programáticos del gobierno respecto a la defensa del espíritu comunitario en los vecindarios de la ciudad y de la calidad de vida que debe primar en éstos. Violenta, además, los compromisos programáticos respecto a la conservación del patrimonio histórico de Puerto Rico.
- f. La proyectada construcción de estacionamientos violenta la política pública del estado que desfavorece el uso y la proliferación desmedida de automóviles en el país y que promueve el desarrollo de sistemas de transporte colectivo, particularmente el Proyecto del Tren Urbano. A ese respecto, se ha señalado: “La densidad de vehículos por kilómetro de carretera pavimentada del AMSJ (Área Metropolitana de San Juan) es tres veces mayor que la de Estados Unidos y la mayor de todas las áreas metropolitanas del mundo. Esto produce condiciones de congestión vehicular durante muchas horas del día causando retrasos en toda la región, particularmente en el centro de San Juan, incluyendo Santurce y Hato Rey. Aparte de esto hay otros problemas sociales y ambientales, tales como la disminución de la productividad, el desperdicio de energía, la degradación de la calidad de aire y el aumento en los accidentes de tránsito, el incremento en la congestión del sistema regional de carreteras y una disminución en el uso de los sistemas de transporte colectivo evidencia la necesidad de construir un mejor sistema de transporte intermodal para el futuro.” (Navarro Díaz et al, *Informe*).

VI. LA PERMANENCIA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA EN MIRAMAR

El Departamento de Justicia ha señalado públicamente que la nominación de zona histórica constituye un subterfugio para obligar a dicha agencia a abandonar Miramar. Se trata, sin duda, de una afirmación con base incorrecta, puesto que ello no es ni puede ser el resultado; por disposición de la reglamentación vigente se respeta lo que existe, aunque se imponen normas respecto a

cualesquiera cambios que se pretendan una vez constituida la zona histórica. El efecto de ésta sería limitar las posibilidades del Departamento de expandirse en forma que violente las disposiciones pertinentes, particularmente irrumpiendo en forma predatoria en un área residencial que no admite usos distintos. No afecta necesariamente, por ejemplo, la posibilidad del Departamento de rehabilitar la estructura hasta ahora abandonada del antiguo *Hotel Leanders*, dentro de los requerimientos reglamentarios que apliquen, edificio cuya titularidad es del estado desde hace años.

Cabe reconocer, sin embargo, que hubo múltiples expresiones en las vistas públicas celebradas por la Comisión en contra de la permanencia del Departamento de Justicia en Miramar, por entenderse que la decisión original de ubicarlo allí no fue juiciosa. Se ha apuntado que, siendo un área eminentemente residencial, Miramar no constituye el lugar adecuado para una oficina de gobierno; y que ése no constituye tampoco el mejor uso de unos terrenos y unos edificios de alto valor por su ubicación privilegiada es uno de los sectores más hermosos de la ciudad y de mayores posibilidades para otros desarrollos de alto interés público. Esa fue, por ejemplo, la opinión expresada por la deponente señora Marta Bravo, como Presidenta y en representación de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación.

Se adujo, además, que el desarrollo del proyecto denominado originalmente Triángulo Dorado y la futura construcción de un importante centro de convenciones en terrenos aledaños a Miramar, con nuevas vías de intercomunicación con dicho sector, haría recomendable la decisión de reconvertir en hotel el edificio que ocupa el Departamento de Justicia. Se señaló que la potenciación al máximo de la actual industria turística y gastronómica de Miramar apoyaría el esfuerzo del estado respecto a dicho centro de convenciones.

Es oportuno destacar, una vez más, las expresiones vertidas en las vistas públicas en el sentido de que el propio Departamento de Justicia había considerado en varias ocasiones la posibilidad de mudarse de Miramar y ubicarse en otro sector que le permitiera atender más eficaz y efectivamente sus necesidades de espacio y de expansión futura.

No obstante lo anterior, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y Desarrollo para la Ciudad Capital no han hecho suyas las recomendaciones de que el Departamento de Justicia salga de Miramar. Por el contrario, considera que esa es una decisión que el propio Departamento debe tomar. Su expansión al interior de una zona residencial, sin embargo, debe detenerse. El Departamento debe analizar otras posibilidades de expansión en áreas cercanas, incluyendo otros sectores disponibles del barrio de Santurce donde han existido tradicionalmente oficinas de gobierno.

CONCLUSIONES

Sobre la base de la investigación realizada, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo de la Ciudad Capital han llegado a las siguientes conclusiones:

1. La política pública del estado propicia la conservación del patrimonio histórico del país mediante la declaración de sitios y zonas históricas.
2. La comunidad de Miramar se ha expresado en forma contundente a favor de una declaración de zona histórica para dicho sector, con conocimiento claro de las implicaciones de ello para cada propiedad y para cada propietario.
3. La Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los que toca por disposición de ley implementar la política pública respecto a la conservación del patrimonio histórico del país, no suelen hacerlo por iniciativa propia. La primera no cuenta, según su propia admisión, con los recursos necesarios para hacerlo de inmediato.
4. El sector de Miramar ha sido sometido a través de los años a un proceso de desarrollismo de carácter predatorio, responsable de la destrucción de estructuras de valor histórico-

- arquitectónico y del deterioro de los valores de una comunidad que representa el proceso de desarrollo urbano de la ciudad y un estilo de vida de la mayor calidad.
5. La Junta de Planificación y ARPE han sido responsables de la concesión de variaciones y de permisos de construcción en el área de Miramar que han atentado por años contra la conservación del patrimonio histórico del área.
 6. A pesar de la delegación de facultad a la Junta de Planificación respecto al proceso para declarar una zona histórica, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mantiene su autoridad constitucional para legislar a tales fines cuando ello sirve los intereses del estado y el cumplimiento de la política pública establecida, siempre que observe las salvaguardas necesarias y adecuadas en el proceso.
 7. A los fines de rendir su informe sobre el P. del S. 1786 las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Desarrollo para la Ciudad Capital del Senado se aseguraron, mediante un riguroso estudio y la celebración de quince (15) días de vistas, de que Miramar cumple con todos los requisitos necesarios para ser declarado zona histórica.
 8. La Oficina Estatal de Conservación Histórica se ha expresado en varias ocasiones a favor de la constitución de una zona histórica en Miramar, lo que reafirma la conclusión a ese respecto de las Comisiones del Senado de Puerto Rico.
 9. La permanencia del Departamento de Justicia en Miramar, tal como existe actualmente, no se pone en juego con una declaración de zona histórica, aunque se puede sostener la conveniencia de que reactive sus planes de identificar otra ubicación más adecuada que le permita su expansión. Ello así, sobre todo, porque el Departamento de Justicia implica en la zona una irrupción indebida de un uso gubernamental en una zona preeminentemente residencial.
 10. La existencia de un proyecto de expansión del Departamento de Justicia no debe detener una declaración de zona histórica, pues ésta cumple una política pública del estado de carácter prioritario, más aún cuando dicho proyecto no se ha presentado todavía, formalmente, ante las agencias pertinentes, su aprobación requeriría una variación de uso contraria a la política de desarrollo urbano que rige la zona y su implementación violentaría, además, la política pública que desfavorece la proliferación y el uso de automóviles frente al desarrollo de sistemas de transporte colectivo.

RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y Desarrollo para la Ciudad Capital del Senado recomiendan al Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1786, con enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación,

Ciencia y Cultura

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión Especial para

el Desarrollo de la Ciudad Capital”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2615, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a el Departamento de Educación, Región de Fajardo, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a el Departamento de Educación, Región de Fajardo, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Departamento de Educación, Región de Fajardo

1.	Municipio de Río Grande Programa Técnico Deportivo y Bellas Artes Apartado 847 Río Grande, P.R. 00745 Para gastos operacionales	2,500
2.	Escuela de la Comunidad S.U. Rafael Rexach Dueño Apartado 472 Palmer, Puerto Rico Para materiales de oficina	300
3.	Escuela de la Comunidad Santiago Veve Calzada P.O. Box 1027 Fajardo, P.R. 00738 Para compra de materiales	500
4.	Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves P.O. Box 1183 Fajardo P.R. 00738 Para compra de equipo	400
5.	Escuela de la Comunidad Antonio Valero de Bernabé P.O. Box 953 Fajardo P.R. 00738 Compra de equipo	500
6.	Escuela Rafael N. Coca P.O. Box 1200 Luquillo, 00773 Compra de equipo	1,000
7.	Escuela Isidro A. Sánchez P.O. Box 213 Luquillo, P.R. 00773 Compra de equipo	300
8.	Angelique Mélenlez Blanch Calle M Bloque M-34 Alamar Luquillo, P.R. 00773 Viaje educativo	500

Tel. 787-889-3532

Total Asignado: \$6,000

Sección 2. – Se autoriza a el Departamento de Educación, Región de Fajardo parear los fondos con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – Departamento de Educación, Región de Fajardo, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2616, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

9.	Glenda Pereira Matos	
	Brisas del Mar	
	JJ-4 Calle H	
	Luquillo, P.R. 00773	
	Para compra de silla de ruedas	3,600

Total Asignado: \$3,600

Sección 2. – Se autoriza a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos parear los fondos con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. –La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. –Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2618, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Villalba la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- a) Gastos de Reinado Trigésimo Quinta Edición de la Maratón de PR en Villalba

Jorge L. García Torres

Presidente Comité Reinado

Urb. La Vega, Calle A 208

Villalba, PR 00766

\$ 800

- b) Gastos Operacionales
Comité Organizador Maratón de PR en Villalba

Julio C. Rosado Díaz

Presidente

Urb. La Vega Calle A – 208

Villalba, PR 00766

3,000

TOTAL

\$3,800

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.- El Municipio de Villalba someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2619, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

Gastos de Viaje Deportivo (La Continental Amateur Baseball Association (CABA)

Orlando Alejandro Chevres

583-13-4257

HC 73 Box 5346

Naranjito, PR 00719

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.- El Municipio de Naranjito someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el señor Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Juan Luis Cintrón García con motivo de su destacada y brillante trayectoria como deportista.

Juan Luis Cintrón García, natural de Barranquitas, practica el deporte de lucha olímpica en los estilos libre y grecoromana. Actualmente, tiene el honor de pertenecer a la Selección Nacional de ese deporte, la cual nos representa internacionalmente. Este joven de 18 años ha obtenido varios logros de suma importancia. Entre estos, ganó el premio de Jugador Más Valioso en el Campeonato Nacional Junior 2003, celebrado en Salinas el pasado 24 de marzo y el primer lugar en la Copa Carolina el pasado 26 de abril del corriente.

Además de ser un luchador olímpico muy talentoso, Juan Luis es estudiante en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Su deseo de superación va más allá del deporte, por lo que este joven es un digno ejemplo para nuestra juventud. Por esta razón, es un orgullo para el Senado del Estado Libre Asociado felicitar a Juan Luis Cintrón García y le desea el mayor de los éxitos cuando represente internacionalmente a nuestra Patria.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia, en forma de pergamino, de esta Moción."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe moción presentada por el señor Presidente Fas Alzamora, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Juan Luis Cintrón García con motivo de destacada y brillante trayectoria como deportista. Juan Luis Cintrón García, natural de Barranquitas, practica el deporte de lucha olímpica en los estilos libre y greco-romana. Actualmente tiene el honor de pertenecer a la Selección Nacional de este deporte, la cual nos representa internacionalmente. Este joven, de 18 años, ha obtenido varios logros de suma importancia, entre éstos, ganó el Premio Jugador más Valioso en el Campeonato Nacional Junior 2003, celebrado en Salinas, el pasado 24 de marzo y el primer lugar en la Copa Carolina, el pasado 26 de abril del corriente. Además de ser un luchador olímpico muy talentoso, es estudiante de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Por esta razón es un orgullo para el Senado del Estado Libre Asociado felicitar a Juan Luis Cintrón García y desearle el mayor de los éxitos cuando represente internacionalmente a nuestra patria. Sometida dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3326, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Administración de Servicios Generales, para el Club Otoao, Inc. de Utuado; y, que ahora serán transferidos al Maratón 23 de septiembre de Lares para gastos de administración y premiaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, eliminar “para la” y sustituir por “originalmente asignados a la”. En la página 1, línea 5, después de “premiaciones” añadir el punto “.”. En la página 1, línea 6, eliminar “de está” y sustituir por “reassignados en esta”. Y en la misma línea, eliminar “están consignados en la Resolución”. En la página 1, línea 7, eliminar “Conjunta Número 255 de 17 de agosto de 2001 y,”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3326, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, después de “premiaciones” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3330, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 978 de 13 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17 a distribuirse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto. Página 1, línea 3, después de “diecisiete” eliminar “Dichos fondos serán” y sustituir por “, para que sean”. Página 2, línea 11, eliminar “asignada” y sustituir por “reassignada”. Señora Presidenta, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estábamos en la Resolución Conjunta de la Cámara 3330. Las enmiendas son las siguientes; en el texto, página 1, línea 3, después de “diecisiete” eliminar “Dichos fondos serán” y sustituir por “para que sean”. En la página 2, línea 11, eliminar “Asignadas” y sustituir por “reassignadas”. En la página 2, línea 12, eliminar “Asignado” y sustituir por “Reasignado”. En la página 2, línea 12, eliminar “Asignado” y sustituir por “Reasignado”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3330, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, eliminar “a distribuirse” y sustituir por “, para que sean utilizados”. Esa es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 2609, 2610, el Proyecto de la Cámara 3843, el Proyecto del Senado 2202, el Proyecto del Senado 2117, y el Proyecto de la Cámara 3002 y sean descargados en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. TIRADO RIVERA: Para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3341, titulada:

“Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para el techado de la cancha del Sector Llanada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, línea 4, tachar “particulares,”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3345, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir al Sr. Aniceto Estrada, Núm. Seguro Social 581-30-8137, y/o Sra. Ana Caraballo, Núm. Seguro Social 582-02-7461, para la construcción de su vivienda ubicada en Playa Puerto Real H-45, Barrio Maternillo, Fajardo, Puerto Rico 00740, teléfono 863-3778; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar, en la Sección 3, incluir “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.” Y reenumerar las Secciones siguientes. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3350, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001. Estos fondos serán transferidos a la Sra. Vita Di Maio, Núm. Seguro Social 154-48-8151, para la construcción de su vivienda.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a

partir de la fecha del pago.” Y reenumerar las Secciones siguientes. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3369, titulada:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, que aparecen consignados en su antecesor, el Fideicomiso para la Conservación de Parques Nacionales, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para el mantenimiento de las facilidades y equipos del Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el texto, página 1, líneas 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones. En la página 2, línea 4, eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”. En la página 2, línea 5, eliminar “particulares,”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, línea 6, después “reasignados” insertar “disponer para la contratación”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esas son todas las enmiendas al título?

SR. TIRADO RIVERA: Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3372, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Inés Cartagena Vázquez Núm. Seguro Social 584-07-1098 y residente de la Calle Duques 67,

Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de operación y tratamiento de su condición médica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, línea 7, tachar “privadas.”. En la página 1, entre las líneas 7 y 8, insertar “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.” Y reenumerar las Secciones siguientes. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3378, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, siete (7) mesas de 30” x 72” modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3382, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil nueve (4,009) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 24 de diciembre de 2002 para gastos de la celebración del Tercer Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el texto, página 1, línea 5, eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 4, eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3390, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil ciento cincuenta (11,150) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, entre las líneas 10 y 11, insertar “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha del pago.” Y reenumerar las Secciones siguientes. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2963, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 755 de 18 de agosto de 2002, asignados para la remodelación del Estadio Municipal de Aibonito, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3040, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en el Distrito Representativo Núm. 6 de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el texto, página 1, línea 1, tachar “descritas en la Sección 1 de esta”. Página 1, línea 2, tachar “Resolución Conjunta”. Página 1, línea 3, tachar “después de”. Después de “para” insertar “que sean utilizados en” y tachar “llevar a cabo”. Página 1, línea 4, después de “Guayanabo” insertar “según se detalla a continuación”. Página 3, línea 13, tachar “8” y sustituir por “7”. Página 3, entre las líneas 21 y 22, insertar “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha del pago.” Y reenumerar las Secciones subsiguientes. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, tachar “descritas en la Sección 1 de esta Resolución”. Página 1, línea 2, tachar “Conjunta”. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en” y tachar “llevar a cabo”. Página 1, línea 4, después de “en” insertar “la Sección 1, esta Resolución Conjunta en”. Página 1, línea 5, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3333, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Caguas, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento

de la Familia, Región de Caguas; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el texto, página 1, línea 5, tachar “en esta Resolución Conjunta” y sustituir por “a continuación”. Página 2, línea 4, insertar “2.”. Página 2, línea 5, tachar “2.”. Página 3, línea 3, antes de “800” insertar el signo de “\$”. Página 3, línea 23, tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 5, después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3343, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Sector Palmer de Río Grande, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “ que sean utilizados en”. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para aclarar que son enmiendas al texto de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah!, bien. Adelante con las enmiendas al texto.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 5, tachar “desglosan” y sustituir por “desglosa”. Página 4, línea 3, tachar “\$5,000” y sustituir por “\$5,000”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 5, tachar “desglosan” y sustituir por “desglosa”; y en la misma línea, después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3325, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1479 de 28 de diciembre de 2002 a los fines de reubicar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la aportación de la Clase Graduanda 2003 de cuarto año de la Escuela De Diego Interamerican School anteriormente enviada al Departamento de Educación, Región Carolina”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el texto, página 1, línea 1, después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, después de “1” insertar “,”. Y en la misma línea, después de “2002” insertar “,”. Página 1, línea 2, tachar “reubicar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la aportación de” y sustituir por “modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta”. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Página 1, línea 4 eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3342, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y nueve (3,149) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta

Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir a familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para mejoras a sus viviendas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, tachar “tres” y sustituir por “trece”. Y en la misma línea, tachar “ciento” y sustituir por “trescientos”. Y en la misma línea, tachar “3,149” y sustituir por “13,349”. Página 3, línea 1, antes de “3,966” insertar el signo de dólar “\$”. Página 3, línea 7, tachar “\$1,000” y sustituir por “1,000”. Página 3, entre las líneas 16 y 17, insertar “Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha del pago.” Y reenumerar las Secciones subsiguientes. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, tachar “tres” y sustituir por “trece”. Página 1, línea 2, tachar “ciento” y sustituir por “trescientos”. Y en la misma línea, tachar “3,149” y sustituir por “13,349”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3349, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir según se desglosa en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Número 16,”. Página 1, línea 3, tachar “transferir” y sustituir por “que sean utilizados”. Y en la misma línea, después de “desglosa” insertar “a continuación”. Página 2, línea 9, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Número 16,”. Página 1, línea 3, tachar “transferir” y sustituir por “que sean utilizados”. Y en la misma línea, después de “1” insertar “, de esta Resolución Conjunta”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3366, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ciales, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para transferir al señor Walter Murray & Robinson Rosado, para la construcción de panteón para ubicar los restos de quien en vida fuera el Artesano Carlos Vázquez; autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”. Y en la misma línea, antes “de la” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”. Y en la misma línea ante “de la” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 5, después de “fondos” insertar “asignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3373, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de quince mil seiscientos (15,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de

2002 para transferir a las familias del Municipio de Fajardo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que la medida sea aprobada según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”. Página 1, línea 4, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 5, después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3375, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de quince mil doscientos (15,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la Exposición de Motivos, línea 1, tachar “8” y sustituir por “9”. En el texto, página 2, línea 3, tachar “8” y sustituir por “9”. Página 3, línea 18, tachar “Ortíz” y sustituir por “Ortiz”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: No son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Faltan enmiendas? Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 5, entre las líneas 18 y 19, insertar “TOTAL \$15,200”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, tachar “8” y sustituir por “9”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3380, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 807 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, tachar “llevar a cabo las mejoras” y sustituir por “que sean utilizados”. Y en la misma línea, después de “desglosan” insertar “a continuación”. Página 3, línea 4, tachar “5,100 dólares” y sustituir por “\$5,100”. Señora Presidenta, son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 1, línea 3 después de “1” insertar “,”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3391, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la Exposición de Motivos, señora Presidenta, tachar “Resolución” y sustituir por “Resolución Conjunta”. En el texto, página 1, línea 1, tachar

“quinientos”. Página 1, línea 2, tachar “(7,500)” y sustituir por “(7,000)”. Y en la misma línea, después de “251” tachar “inciso (2)”. Página 1, línea 3, después de “2001” insertar “, originalmente asignados al (2)”. Página 1, línea 4, tachar “en esta Resolución Conjunta” y sustituir por “a continuación”. Página 5, entre las líneas 11 y 12, insertar “TOTAL \$7,000”. Página 5, línea 12, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto hechas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, tachar “(7,500)” y sustituir por “(7,000)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, después de “251” tachar “inciso 2”. Y en la misma línea, después de “2001” insertar “, originalmente asignados al inciso (2)”. Página 1, línea 4, después de “Ponce” insertar “,”. Página 1, línea 5, antes de “fondos” insertar “los”; y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2641, titulada:

“Para derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002; reenumerar las Secciones 6, 7 y 8 de la referida Resolución Conjunta como las Secciones 5, 6 y 7, respectivamente.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para proceder con la lectura de las medidas que han sido descargadas previamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2609, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la joven Ivelidis Pagán Herrera, Núm. de seguro social 584-93-8939, vecina en la Ave. Lomas Verdes, J31, Urb. Lomas Verdes Bayamón 00959, la cantidad de \$3,000.00 (tresmil) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ayudar a sufragar los gastos de operación de médula ósea.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al municipio de Bayamón en la Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de \$3,000.00 (tresmil) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, en beneficio de la joven Ivelidis Pagán Herrera, Núm. de seguro social 584-93-8939, vecina en la Ave. Lomas Verdes, J31, Urb. Lomas Verdes Bayamón 00959, para ayudar a sufragar los gastos de operación de médula ósea.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, federales, estatales y privados, la joven o sus familiares deberán someter un informe sobre el uso de estos fondos a la oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2610, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de tres mil doscientos ochenta y seis con uno (3,286.01) dólares provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 689 de 8 de diciembre de 1999, originalmente asignados para la construcción y reconstrucción de viviendas en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1; de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de tres mil doscientos ochenta y seis con uno (3,286.01) dólares, provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 689 de 8 de diciembre de 1999, originalmente asignados para la construcción y reconstrucción de viviendas en el Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- a) Repavimentación Camino
(100 metros lineales camino) se beneficiarán cinco familias
Calle Urbano Ramírez, Carr. 159 Km. 14.6
Carmen Delia Ortiz Rivera

583-01-0752

Apartado 176

Corozal, PR 00783

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comercio, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3843, el cual fue descargado de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Asuntos Internacionales y Federales.

“LEY

Para enmendar los Artículos 5 y 6, crear un nuevo Artículo 9, y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, como los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 respectivamente, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de “Head Start” y los establecidos por el “Child Care and Development Fund Grant Act”, y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia tiene un ámbito de acción amplio en cuanto al bienestar de menores y sus familias se refiere. Esta administración trabaja desde trabajo social para menores y ancianos, hasta la puesta en vigor de las disposiciones de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, la “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”.

En los últimos años, la demanda por los servicios de cuidado y desarrollo de menores ha aumentado dramáticamente. Al presente, la Administración de Familias y Niños es la agencia encargada de administrar el programa federal de “Head Start” y opera el programa creado por la “Child Care and Development Fund Grant Act”, Ley Pública 101-508. Estos programas federales promueven el desarrollo integral del menor, y están dirigidos a promover el mejoramiento personal dentro de la educación preescolar y primaria de los menores.

El aumento en la demanda por los servicios y los numerosos programas bajo la responsabilidad de la Administración de Familias y Niños, hace necesario establecer una nueva Administración que trabaje directa y exclusivamente con estos programas federales, de manera que el cuidado y desarrollo integral de los menores esté bien garantizado. Por estas razones, estamos creando la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, mientras que la Administración de Familias y Niños será redefinida para atender fundamentalmente todos los servicios dirigidos a la protección de los menores y al fortalecimiento de las familias y comunidades.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, y se añade un inciso (e), para que lea como sigue:

“El Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operativos:

- (a) ...
- (b) Administración de Familias y Niños
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez.

El Secretariado...”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, para que lea como sigue:

“El Secretario...”

La Administración de Familias y Niños y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de protección de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de ancianos e impedidos; desarrollo de trabajo comunitario, con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno en el cual la comunidad asuma un rol de protagonista en el manejo de los problemas que afectaran la calidad de su vida. El trabajo comunitario estará dirigido a desarrollar la capacidad de autosuficiencia de los individuos y las familias, de manera que se facilite su integración activa en el proceso productivo de la sociedad.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y bajo la dirección del Secretario/a, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales.”

Artículo 3.-Se crea un nuevo Artículo 9 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez

El Secretario o Secretaria nombrará al Administrador o Administradora, en consulta con el Gobernador o la Gobernadora, y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador o Administradora le responderá directamente al Secretario o Secretaria.

La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez y su Administrador o Administradora estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas federales de “Head Start” y los relacionados a la “Child Care and Development Block Grant Fund Act”, P.L. 101-508, dirigidos al cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios de forma integral a los menores y sus familias, y bajo la dirección del Secretario o Secretaria, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento. Además, armonizarán y

ajustarán los planes de trabajo conforme a las directrices del Secretario o la Secretaria, los cuales serán aprobados por éste o por ésta.

Además de desarrollar sus programas y funciones de acuerdo a la legislación federal aplicable, la Administración seguirá la política pública y las normas establecidas por el Secretario o la Secretaria.”

Artículo 4.-Se reenumeran los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, como los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente.

Artículo 5.-Se transfieren de la Administración de Familias y Niños a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez los recursos, asignaciones, propiedades, personal, y expedientes sobre los programas “Head Start” y “Child Care and Development Fund Grant Act” para ser utilizados para los mismos fines y propósitos previstos en esta Ley.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y se establece un término de noventa (90) días para efectuar la transición ordenada por el Artículo 5 de esta Ley.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2202, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“LEY

Para denominar el tramo de la Carretera PR-10 desde el Municipio de Arecibo a Utuado “Carretera María Libertad Gómez Garriga”; y ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas instaurar en esa vía pública una obra de arte público en recordación de esa ilustre mujer puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre de Da. María Libertad Gómez Garriga figura en los anales del quehacer puertorriqueño del pasado siglo como la primera mujer del Partido Popular Democrático elegida para un escaño legislativo de la Cámara de Representantes en 1940; la primera en presidir ese cuerpo temporalmente desde el 12 de enero al 12 de febrero de 1945; y la única elegida en 1951 como delegada a la Convención Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la cual fue seleccionada Primer Vicepresidente. En 1952 es reelegida legisladora y ocupa el importante cargo de Vicepresidenta de la Cámara de Representantes entre 1953 y 1956.

Natural de Utuado, después de graduarse de maestra en la Universidad de Puerto Rico, se destaca como líder y dirigente política, primeramente del Partido Liberal entonces presidido por Don Antonio R. Barceló y luego del Partido Popular Democrático, que ayudo a fundar en 1937 bajo el liderato de Don Luis Muñoz Marín, siendo delegada de su Junta Central desde esa fecha hasta su retiro de la vida pública.

Se interesa por todas las actividades que sirven para el adelanto económico y social de Puerto Rico, particularmente aquellas que pueden ampliar los derechos de las mujeres. Funda y organiza junto a otras mujeres de igual visión e inquietudes, el Banco Comercial en San Juan, entonces el primero en su clase en todo Puerto Rico. Su fuerte arraigo a la región central del país y su compromiso con el bienestar de quienes trabajan el tabaco y con el desarrollo de esta industria, la motivan a fundar la primera cooperativa tabacalera de Puerto Rico, de la cual fue directora.

Como legisladora aboga y auspicia distintas medidas para proteger y ampliar los derechos de la mujer, los niños, la salud y el cooperativismo. A la vez promueve obras públicas importantes para Utuado y otros pueblos de la región central de Puerto Rico. Su esfuerzo para adquirir y conservar los terrenos del Parque Ceremonial Indígena de Caguana en ese municipio, es uno de los muchos logros que Da. María Libertad Gómez Garriga dejó para el disfrute de las generaciones que le seguimos.

Sabemos que Da. María Libertad Gómez dedica la mayor parte de su gestión pública al adelanto de la región de la montaña y que abogó siempre por nuevas vías públicas para entrelazar y acortar la distancia de los pueblos de esa región central con los costeros. Por eso, es justo perpetuar el recuerdo de todo el servicio y legado que hizo a su pueblo, en la misma región y entre los pueblos y campos de los que nunca se apartó, denominado un tramo de la Carretera PR 10 “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se denomina el tramo de la Carretera PR-10 desde el final de término municipal de Arecibo hasta el del municipio de Utuado “Carretera María Libertad Gómez”.

Artículo 2.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 de esta ley. Además, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá instaurar una obra de arte público en recordación de la ilustre mujer puertorriqueña Da. María Libertad Gómez Garriga, en un lugar prominente de esa vía pública que sea claramente visible.

Artículo 3.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2117, el cual fue descargado de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Artículo 4, inciso (E) de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, con el fin de establecer que la exención de contribuciones sobre la propiedad inmueble, que otorga a los veteranos sea de carácter permanente y no sujeto a un plazo de tiempo o a las clasificaciones de veterano; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en reconocimiento al gran sacrificio y heroísmo de los soldados puertorriqueños que sirvieron en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, aprobó la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”. Esta Carta de Derechos plasma un conglomerado de garantías legales y beneficios que se le reconocen a los veteranos, debido a su franco y encomiable servicio militar.

Entre los derechos que se le conceden a los veteranos, en este magno documento, están los derechos relacionados con obligaciones contributivas. En específico, se incluyó las exenciones sobre contribuciones de propiedad. Esta disposición establece tres tipos de exenciones contributivas de acuerdo a la clasificación del veterano. El primero dispone que todos los veteranos tendrán derecho a disfrutar de una exención contributiva sobre su propiedad inmueble de hasta cinco mil (5,000) dólares del valor de tasación de la vivienda por un periodo de diez (10) años. Cabe señalar, que en los demás casos, no se le condiciona la exención a un periodo de tiempo determinado.

A nuestro juicio, no se deben establecer un término de tiempo para que para nuestros veteranos de guerra puedan disfrutar de esta exención. De manera, que es nuestro objetivo, establecer una exención permanente para todos ellos, sin distinción del tipo o clasificación del veterano.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 4, inciso (E) de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, para que se lea como sigue:

“Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

- A. ...
- B. ...
- C. ...
- D. ...
- E. Derechos Relacionados con las Obligaciones Contributivas

Primero: ...

Segundo: Contribución sobre la Propiedad

(a) Exención aplicable a todos los veteranos:

Estará exenta de la imposición y pago de contribuciones sobre la propiedad, **[por un periodo de diez (10) años] permanentemente** y hasta cinco mil (5,000) dólares de su valor de tasación para fines contributivos, la vivienda que un veterano edificare y adquiriere de buena fe para residencia de él o, de él y su familia, en caso de que la tuviere; y si el edificio tuviere más de una vivienda, el valor de tasación, a los efectos de la exención, será la parte proporcional que a la vivienda ocupada por el veterano le corresponda en el valor total de la edificación y solar, según lo determine el Secretario de Hacienda.

Las peticiones para la exención que así se le conceden se hará en la forma en que determine el Secretario de Hacienda, y una vez aprobadas por éste su efecto será prospectivo. **[Disponiéndose, que los diez (10) años de exención comenzarán a contarse con el ejercicio fiscal siguiente a aquél en que el veterano edifique o adquiera su vivienda; Disponiéndose, además, que si un veterano que está gozando de dicha exención vendiera su casa o vivienda, tendrá derecho a completar el periodo de diez (10) años cuando compre o adquiera otra propiedad para su vivienda.]**

Para los fines de esta sección, el término “vivienda” significa la edificación en donde el veterano tiene establecido su domicilio y el de su familia inmediata, así como el solar en donde dicha edificación enclava, perteneciente a un veterano. Si la edificación contuviere más de una vivienda, apartamento o local de residencia, el término “vivienda” cubrirá solamente aquella parte del edificio de hecho ocupada por el veterano como domicilio suyo y de su familia inmediata.

El Secretario de Hacienda promulgará con la aprobación del Gobernador, las reglas y reglamentos que fueren necesarios, las cuales, una vez promulgadas tendrá fuerza de ley. [Aquellos veteranos que hayan agotado parte o toda la deducción de cuatro mil (4,000) dólares que la legislación anterior concedía por un periodo de diez (10) años, tendrán derecho únicamente a completar el número de años que faltan para completar los diez (10) años que esta ley concede, entendiéndose que la deducción por los años que le faltan será de cinco mil (5,000) dólares.]

Se entenderá que la exención concedida por este inciso es en adición a cualquier otra exención que concede el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los contribuyentes.

- (b) ...
- (c) ...
- ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3002, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

“LEY

Para enmendar el inciso e. del Artículo 2.21 en el Capítulo II de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Consejo Escolar la implantación de un plan de acción que sirva de simulacro a la comunidad escolar para atender situaciones de emergencias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se garantiza el derecho a una educación que propenda al desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. A tal fin, se ha establecido el Sistema de Educación Pública, canalizado por conducto del Departamento de Educación, que provee las herramientas y recursos necesarios para cumplir los propósitos consagrados y señalados a nuestro pueblo en la Carta de Derechos.

La educación de la juventud puertorriqueña es una de las responsabilidades de mayor prioridad del gobierno de Puerto Rico. Para lograr el desarrollo físico e intelectual deseado, conforme a los objetivos esbozados por la reforma educativa, es necesario que la actividad docente se lleve a cabo en un ambiente apropiado y seguro, libre de toda actividad nociva y extraña a la gestión educativa. Es la política pública proveer la más eficaz protección y seguridad a los estudiantes y maestros; y propiciar un ambiente sano en las escuelas y sus alrededores. Es necesario que los problemas que afectan el ambiente escolar se atiendan de manera integral y coordinada por parte de las agencias gubernamentales que tengan ingerencia en estos asuntos, así como promover cambios de actitudes y fomentar la participación y colaboración de estudiantes, maestros y ciudadanos en beneficio de nuestra educación.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de velar por la seguridad, salud y bienestar general. Dicho poder público es sumamente amplio. A su amparo se han adoptado todas las disposiciones relacionadas con el desenvolvimiento de las labores de la comunidad escolar.

Asimismo, constituye política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar y proteger la salud y el bienestar de los menores; por lo cual, reconociendo que el sistema de educación pública es el organismo que acoge los estudiantes de las escuelas públicas del país durante un período de tiempo considerable del día y tomando en consideración un continuo y manifiesto aumento en la cantidad de situaciones de emergencias y sucesos de contingencia que han ocurrido en los planteles escolares, se hace urgente y resulta necesaria la implantación de un plan de acción efectivo para la más eficaz salvaguardia de la seguridad de los estudiantes, maestros, personal no docente así como de las facilidades físicas escolares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso e. del Artículo 2.21 en el Capítulo II de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

**“CAPITULO II
LA ESCUELA**

.....
“Artículo 2.21.-El Consejo Escolar: Funciones

El Consejo Escolar tendrá las siguientes funciones:

- g.
- g.
- g.
- g.

- g. Elaborar con el Director planes para la seguridad interna de la escuela; disponiéndose además, que preparará, desarrollará y llevará a cabo durante los diez (10) días siguientes a la fecha de inicio de cada semestre escolar un ejercicio que sirva de simulacro a la comunidad escolar para atender de manera segura, ordenada, prudente y razonable situaciones de emergencias que pudieran ocurrir. Dicho ejercicio o plan de acción incluirá: (1) medidas a tomarse para la acción inmediata y efectiva en caso de emergencia, entre otras, planes de desalojo, identificación de lugares seguros a movilizar a los estudiantes, comunicación con agencias de apoyo, con los padres y personas relacionadas con el plantel; y (2) providencias para la reducción o prevención de daños a estudiantes, maestros y otro personal docente y no docente.

- g.
 - g.
-”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Vigoreaux Lorenzana.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Receso de cinco (5) minutos.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se continúe con la consideración del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2617, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 3, después “de” insertar “nuevas”. En la misma línea, tachar “municipales”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: En la línea 2, después “de” y antes de “Bibliotecas” insertar “nuevas”. Línea 3, tachar “Municipales”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2594, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos a ser utilizados para la relocalización de cinco (5) familias en el Bo. El Salto Carr. 110 Km. 0.3 interior en el Municipio de Añasco y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Línea 10, acentuar “comenzara”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 2594.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2594, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos a ser utilizados para la relocalización de cinco (5) familias en el Bo. El Salto Carr. 110 Km. 0.3 interior en el Municipio de Añasco y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, en la línea 10, acentuar “comenzara”. Y en la misma línea, sustituir “junio” por “julio”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Es la única enmienda?

SR. HERNANDEZ SERRANO: Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2333, titulado:

“Para adicionar el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico”, a fin de establecer que dicha agencia, en ningún caso, autorizará, negociará, establecerá u otorgará franquicias, concesiones, rutas o facilidades de puertos para barcos de transbordo (ferries) con capacidad para

transportar simultáneamente pasajeros, vehículos y mercancías provenientes de y hacia la República Dominicana, salvo en aquellas facilidades portuarias que estén ubicadas o en el futuro se ubiquen en el municipio de Mayagüez.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se considere esta medida en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3211, titulada:

“Para extender las más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado joven puertorriqueño Jan Vélez por sus logros en el Deporte de Automovilismo.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2191, titulada:

“Para enmendar el apartado 11 página 3 Línea 33 de la Sección 1 , y el apartado A. página 16 Línea 20 de la misma sección de la R. C. S. 1490 de 28 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 1, tachar “página 3, línea 33 de la Sección 1” y sustituir por “del inciso A”. En la misma línea, después de “apartado” insertar “31 inciso D de la Sección 1”. Página 1, línea 2, tachar “31”. Página 16, línea 20, de la misma Sección, en la misma línea tachar “S “ y sustituir por “Núm.”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Línea 1, tachar “página 3, línea 33 de la Sección 1” y sustituir por “del inciso A”. En la misma línea, después de “apartado” insertar “31 inciso D de la Sección 1”. Línea 2, tachar línea 20 de la misma Sección, en la misma línea tachar “S” y sustituir por “Núm.”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2220, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de diciembre de 2002, originalmente asignados en la partida B, dentro las asignaciones a dicho municipio del distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2080, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la canalización de la quebrada Varsovia Sector el Cementerio del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2081, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras

públicas, a utilizarse, para la canalización de la quebrada del parque de pelota de Varsovia en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2216, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un paseo tablado en El Escambrón, ubicado en los terrenos detrás del Hotel Normandie y el área de la playa cercana al Hotel Caribe Hilton en Santurce, Puerto Rico.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2449, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Arecibo, Vega Alta, Vega Baja, Barceloneta, Hatillo, Dorado y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal (2003-2004), para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 1, tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio”; después de “Arecibo” insertar “la cantidad de cien mil (100,000) dólares a”; después de “Vega Alta” insertar “la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares a”. Después de “Vega Baja” insertar “la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares” a”.

Página 1, línea 2, después de “Barceloneta” insertar “la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares a”; después de “Hatillo” insertar “la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares a”; después de “Dorado” insertar “la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares a”. Línea 3, tachar “quinientos”

sustituir por “sesenta”. Tachar “500,000” y sustituir por “60,000”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Que las mismas enmiendas que se aprobaron en el texto, que se aprueben para el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2459, titulada:

“Para enmendar el inciso 42 de la sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 1 de abril de 2003, con el propósito de corregir el lenguaje de dicha Resolución Conjunta.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1527, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 632 del 17 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 3, tachar “632 del 17” y sustituir por “620 de 16”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Línea 3, tachar “632 del 17” y sustituir por “620 de 16”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3493, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de aumentar la aportación patronal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficios de salud de sus funcionarios y empleados públicos y de los pensionados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1786, titulado:

“Para declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2615, titulada:

“Para asignar a el Departamento de Educación, Región de Fajardo, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, las enmiendas son en la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “de los fondos”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 3, eliminar “que sean” y sustituir por “ser”. Y en la misma línea eliminar “desglosa” y sustituir por “detalla”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2616, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “de los fondos”. Página 1, línea 3, eliminar “ser” y sustituir por “que sean”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 4, eliminar “desglosa” y sustituir por “detalla”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2618, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2619, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2111, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2111, titulado:

“Para establecer la “Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 4, líneas 21 a la 22, sustituir la definición del inciso i) por “Acto culposo, significa cuando el daño sin ser querido ha sido previsto por el médico o profesional de la salud como consencuencia natural o probable de su acción o cuando el médico o profesional de salud ejerce sus funciones bajo los efectos de bebidas embriagantes o de sustancias controladas y como consecuencia de su condición causa daño a un paciente”.

Sustituir la definición del inciso m) por “Error de juicio honesto y razonable - constituye un eximente de responsabilidad en casos por impericia médica cuando en el diagnóstico del tratamiento de un paciente las autoridades médicas están en desacuerdo sobre cuál es la cura adecuada”.

Página 7, líneas 6 a la 16, sustituir el contenido del Artículo 8 por “En caso de responsabilidad profesional médica, en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, regirá la presunción de que el médico ha observado un grado razonable de cuidado y atención en la administración de tratamientos médico y que los exámenes practicados al paciente han sido adecuados. La defensa de error de juicio justo y razonable según definida por esta Ley, estará disponible a los médicos en todo caso por impericia médica”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que esta medida quede en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta de la Cámara 3145.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se continúe con la consideración del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2609, titulada:

“Para asignar a la joven Ivelidis Pagán Herrera, Núm. de seguro social 584-93-8939, vecina en la Ave. Lomas Verdes, J31, Urb. Lomas Verdes Bayamón 00959, la cantidad de \$3,000.00 (tresmil) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ayudar a sufragar los gastos de operación de médula ósea.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”; y en la misma línea, después de “Bayamón” tachar “en la” y sustituir “por”. Página 1, línea 2, después de “ciudadanos” y en la misma línea tachar “\$3,000.00 (tresmil)” y sustituir por “tres mil (3,000)”. Y en la misma línea, después de “dólares” tachar “de” y sustituir por “consignados en”. Página 1, línea 3, tachar “en beneficio de” y sustituir “para transferencia a”. Página 1, línea 6, tachar “la joven o” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 7, eliminar todo su contenido. Página 1, línea 8, eliminar todo su contenido. Página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar “Sección 3.-El Municipio de Bayamón deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado y a Secretaría un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”. Página 1, línea 9, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Página 1, línea 1, después de “asignar” insertar “al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 11 de agosto de 2001, para transferir”. Página 1, línea 2, tachar “la cantidad de \$3,000.00”. Página 1, línea 3, tachar “tres mil (3,000) dólares de la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001”. Página 1, línea 4, después de “ósea” insertar “y para autorizar el pareo de los fondos asignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2111, que está en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2111, titulado:

“Para establecer la “Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben las enmiendas del informe y las enmiendas en Sala aprobadas anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas tanto del informe como las hechas en Sala anteriormente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para este Proyecto del Senado 2111 hemos acordado reglas de debate y son las siguientes: las reglas de debate que constan para el récord de Secretaría y que en el día de ayer se le circularon a los compañeros Portavoces, excepto el tiempo para el debate que será distribuido entre las delegaciones como sigue: La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá quince (15) minutos para exponer su posición y la del Partido Popular Democrático veinte (20) minutos para exponer su posición. El autor de la medida, el compañero senador Rodríguez Gómez, Presidente de la Comisión de Salud, no está sujeto a las reglas de debate, inicia y cierra el mismo. Sometidas dichas reglas de debate, señora Presidenta.

Las Reglas de Debate son:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 20 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. ¿Las demás Delegaciones están de acuerdo con estas reglas de debate? Quiero saber entonces el orden de los turnos y el tiempo de cada cual.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, este servidor comenzará con un turno de cinco (5) minutos, la compañera Norma Burgos consumirá cinco (5) minutos y la compañera Miriam Ramírez consumirá cinco (5) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar enmiendas a la medida.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senador Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señora Presidenta, es para presentar una enmienda al Proyecto en discusión. En la página 5, línea 9, para que se añada lo siguiente: “En aquellos casos donde existe responsabilidad concurrente o compartida, la cantidad a pagar individualmente por parte de los demandados nunca excederá de doscientos cincuenta (250) mil dólares.” Nos referimos, obviamente, a la parte de daños emocionales, que quede eso claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por la senadora Burgos Andújar, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, durante años en Puerto Rico se ha tratado por varios medios de controlar el desenfrenado flujo de demandas frívolas contra la clase médica. Desenfrenado flujo que ha causado que muchos de nuestros mejores especialistas abandonen nuestro territorio, nuestra nación, buscando en otras playas aquellas leyes que le dan seguridad para poder ir día a día a repartir la salud para lo cual fueron entrenados. Este flujo de demandas frívolas comienza alrededor de la década del '60, siguiendo como lamentablemente hemos seguido otros ejemplos de naciones litigantes en donde el problema creció tanto que la misma nación en el último estado de situación en los Estados Unidos de Norteamérica, luego del Presidente George Bush haber hablado casi por dos horas del conflicto de Irak, dedicó un gran tiempo de su discurso a solicitarle al Congreso y al Senado de los Estados Unidos que pusiera paro al desenfreno de las demandas frívolas tanto en los Estados Unidos como en todos los Estados de la Nación con leyes federales. Leyes que se han ido implantando en diferentes Estados de la Nación usando como ejemplo en estos momentos el estado más litigante de la Nación Norteamericana, que es el Estado de California.

Este Proyecto, esta medida viene a salvaguardar a tres partes envueltas, pero sobre todo, al paciente que es nuestra razón de ser. Salvaguarda al médico para que haya unos controles y unas medidas en cuanto a las definiciones de qué es impericia médica, en cuanto a las cantidades a atribuirse

o a darse en sentencia por daños emocionales y a controlar, para defender a la víctima, a controlar el costo de las demandas.

Como ustedes saben, el precio usual y acostumbrado de honorarios de nuestros conciudadanos que profesan la abogacía, es el treinta y tres (33) por ciento de la sentencia o el total del arreglo fuera de corte. Pero a este treinta y tres (33) por ciento se le añade los costos del procedimiento, el costo del perito, los costos de sellos y papeleo y material de oficina, etcétera, etcétera. Son muchas las veces en que vemos que luego de una sentencia la víctima recibe menos, que fue la perjudicada, menos que el que llevó el caso ante los tribunales.

Desde la mañana de hoy, igual que anoche, estamos recibiendo las presiones de abogados y quizás éste sea otro, presiones por la radio de abogados inescrupulosos, como los hay, un dos (2) por ciento quizás como dicen de la profesión médica, que hacen cosas no ilegales, pero sí inmorales, como mudar pacientes a la Florida para que esos pacientes puedan demandar en los tribunales federales y no en los tribunales estatales. Y eso aun se aplaude y no es inconstitucional en este país. Eso es la defensa de los derechos de estos perjudicados. Nosotros lo que queremos es que se permita a estos profesionales trabajar en tranquilidad, trabajar en paz y que puedan tener la seguridad de que cualquier proceso en contra de ellos va a tener unos parámetros de control.

Por eso, señora Presidenta y Augusto Cuerpo, le solicito que nos unamos a muchos países que ya han controlado el desenfreno frívolo de demandas, aprobando este Proyecto que le da la justa remuneración por los daños emocionales, permite el libre albedrío de los jueces en la adjudicación de los daños físicos, pero que le da también la seguridad a nuestros profesionales de que las demandas frívolas, junto a otros proyectos, se van a detener en este país para que no perdamos la capacidad de salud que se ha estado perdiendo constantemente en nuestro querido Puerto Rico por la migración constante de nuestros profesionales de la salud a aquellos estados o países que le dan mayor protección. Así que recomiendo a este Augusto Cuerpo que vote a favor de este Proyecto que le da seguridad y provecho en la salud de nuestro país para todos los puertorriqueños. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí. Señora Presidenta, compañeros del Senado, como siempre, la desesperación es mala consejera. Aquí no cabe duda de que estamos ante el clásico problema de que faltan sombreros, pero la solución cuando faltan sombreros no puede ser la de cortar cabezas. En diciembre aprobamos legislación en este Cuerpo para crear un panel que funcionara como comisionado especial en casos de impericia médica. El resultado o la evaluación de qué experiencia ha habido, si alguna, con esa legislación de entonces, que ya algo tenía de improvisada, no lo sabemos.

Se legisló también para crear unos incentivos que facilitaran el que el Comisionado de Seguros tuviera unos instrumentos a su mano para tratar de asegurar que hubiera aseguradores dispuestos a ofrecer a tarifas razonables en el mercado, unas cubiertas más amplias que las que actualmente ofrece SIMED. De la misma manera, se han designado nuevos miembros al Tribunal Examinador de Médicos con una encomienda particular de poner en marcha un rol de fiscalización, de evaluación, coordinación de información sobre los casos de impericia médica que hasta el momento habían brillado por su ausencia y que eran, sin duda en alguna medida, importante, responsable por la impericia médica en Puerto Rico. Esas tres situaciones todavía no han rendido frutos, ni tiene esta Asamblea Legislativa ante sí evaluación alguna con respecto al resultado de esas iniciativas.

No cabe duda, repito, de que faltan sombreros. Pero aquí quedan todavía muchas alternativas, por explorar y no hemos empezado ni siquiera a rasgar la superficie. Aquí hay alternativas que van desde asegurarnos que aunque sea en el fondo, el Gobierno provea un mecanismo de seguro para los médicos, de tal manera que haya las cubiertas amplias que hay en otras jurisdicciones y que en Puerto

Rico no las hay. Aquí hay posibilidad de explorar alternativas como son las de administrativizar los pleitos de impericia médica en primera instancia y convertirlo, por lo tanto, en un tribunal especializado, con acceso, naturalmente, a la revisión judicial. Pero lo que estamos haciendo en el día de hoy es una improvisación que no creo yo que aunque se apruebe en este Cuerpo, vaya a aprobarse en el Cuerpo Hermano.

Esto, en primer lugar, trastoca sin justificación de clase alguna el ordenamiento de litigio, de responsabilidad extracontractual en Puerto Rico. Esto es una especie de mini código civil para los casos de impericia médica y que contiene definiciones que suplantán lo que es una tradición doctrinal y jurisprudencial que sabe perfectamente bien lo que es culpa o negligencia en casos donde se solicita el resarcimiento de daños por acciones culposas o negligentes. Es totalmente innecesario, confuso y además, contrario a nuestro ordenamiento de derecho civil, la inclusión de definiciones sustantivas que hay en este Proyecto. Además, la limitación de responsabilidad por daños no económicos es el clásico caso de que la sogá parte por lo más finito. O sea, ante el planteamiento de que hay unos cadáveres en el piso, la solución al problema es cómo nos aseguramos que aquellas personas que han sido las víctimas del daño se le recorten aquellos beneficios que de otra manera tendrían derecho bajo la doctrina tradicional, para asegurarnos de que para resolver el problema, que no hemos podido resolver, de proveer un esquema racional, ordenado y lógico de seguros para aquellas personas que practican profesiones que tienen en muchos casos dimensiones que son de alto riesgo. O sea, aquí no se trata de reinventar la rueda, aquí se trata de unas acciones que tiene que tomar el Comisionado de Seguros, que no ha tomado. Aquí se trata de unas acciones que tiene que tomar el Tribunal Examinador de Médicos, que no ha tomado. Aquí se trata de una reforma de orden procesal, que no se ha instituido. Y entonces, de momento con lo que venimos en el día de hoy, con las mejores intenciones del mundo, que no dudo de que las sean, pero estamos tomando un paso en una dirección absolutamente incorrecta.

Yo me veo obligado a votar en contra de este Proyecto, que considero que, a pesar de sus buenas intenciones, constituye un disparate jurídico, un mal paso en términos de política pública y un precedente fatal que evita que nos tengamos que confrontar con lo que son los verdaderos problemas que tenemos en esta área en Puerto Rico. El que un número pequeño de médicos que han incurrido y que incurren en negligencia profesional, le elevan los costos astronómicamente a otros, que tenemos un gobierno que ha sido absolutamente negligente en asegurar que haya un esquema de seguros que permita que por el pago de las primas que prevalezcan en el mercado, tengan una protección adecuada para que no tengan que practicar la Medicina con el temor de que si comete un error, como puede cometer cualquiera, pueda resultar que acaban perdiendo la casa y todo por lo que han luchado toda la vida. Pero la solución a eso no puede ser restringir el derecho a que las víctimas sean debidamente compensadas con arreglo a los criterios que prevalecen en todas las otras áreas de litigio en Puerto Rico.

Otra vez, éste es un caso donde la solución fácil, aparentemente sencilla y rápida, es la solución equivocada y más que equivocada sería una que nos impediría explorar las verdaderas causas del problema. Así es que yo voy a votar en contra de este Proyecto de Ley que creo que a la larga, repito, lo que hace es buscar una solución fácil e injusta, profundamente injusta, a un problema muy serio que tenemos la responsabilidad de atender de otras formas y no tomando un paso en que la sogá parte por lo más finito, que es por los derechos de las víctimas. Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Las expresiones que voy a hacer las voy a hacer en mi carácter personal y no a nombre de la Delegación, luego va a estar

hablando la compañera Miriam Ramírez y la compañera Norma Burgos para expresar la posición que sea más una posición colectiva.

En este asunto, como en tantos otros, señora Presidenta, se trata de un choque de intereses básicamente económicos. Tenemos por un lado, los proveedores de servicios de salud, médicos, hospitales y otros; por otra parte, tenemos las aseguradoras que puedan estar en un momento dado asegurando a esos proveedores de servicios de salud. Por otro lado, tenemos los pacientes y potenciales víctimas de impericia médica; y por otra parte, tenemos a los abogados demandantes que a veces van a tratar de decir que ellos representan la posición de los pacientes, pero que claramente son un grupo con un interés distinguible de los intereses de los pacientes.

Hemos aprobado ya otras medidas con votos unánimes o casi unánimes para atender distintos aspectos del problema de impericia médica. Este Proyecto propone establecer un límite máximo estático, un “cap” estático de doscientos cincuenta (250) mil dólares por los daños no-económicos. ¿Y qué son los daños no-económicos? Son las angustias mentales, las angustias emocionales, el tipo de daño que no se refiere a los ingresos dejados de percibir, pero que sí se refiere, por ejemplo, a que una persona que sufra una grave impericia, pues puede tener que estar en silla de ruedas el resto de su vida y en vez de salir caminando para el trabajo, tiene que pasar la penuria de estar en una silla de ruedas y moverse de esa manera a su trabajo, que en el caso de una persona mayor, puede representar cinco, diez, quince años de angustia. En el caso de una niña de 5 años de edad podría representar setenta años más de angustia. Y tenemos que tratar de ser justos en la medida que sea posible con todas las partes.

Yo había conversado con miembros de la profesión médica para que el “cap” fuera de aproximadamente un cuarto de millón de dólares, pero que hubiera un mecanismo automático de incremento anual como lo hemos legislado en tantos otros asuntos económicos en la Asamblea Legislativa, empezando por las propias dietas que nosotros devengamos cada uno de los días que asistimos a estas sesiones. Y a base de eso, habíamos provisto a la Comisión de un lenguaje que podría incorporar ese concepto que habíamos discutido. Ellos han entendido que ellos quieren un nivel estático por una serie de años.

El problema, señora Presidenta, es que de la misma manera que en 1988 el sueldo legislativo era veinte (20) mil dólares y catorce años más tarde es sesenta (60) mil y estamos recibiendo la misma compensación real, de igual manera si aprobamos un “cap” estático de doscientos cincuenta (250) mil hoy y no revisamos ese “cap” por diez años y la tasa de inflación promedio es seis o siete por ciento, al cabo de diez años esos doscientos cincuenta (250) mil dólares entonces valdrán lo que hoy vale ciento veinticinco (125) mil dólares. Y nosotros tenemos la responsabilidad de legislar, no para resolver el problema del presente, sino para que la solución que proveamos en el presente ayude a mantener el problema resuelto en el futuro.

Por esa razón, señora Presidenta, reconociendo que tenemos un interés apremiante de asegurar que la sociedad puertorriqueña tenga el número y la calidad de médicos que necesita para atender a nuestra población. Entendiendo que esos médicos tienen que tener acceso a unas pólizas de seguro adecuadas para proteger su patrimonio de cualquier demanda que pueda haber, reconociendo que tenemos que reducir las demandas innecesarias que se radican hoy en día, pero a la misma vez asegurar que la compensación que con este “cap” le estamos garantizando al que sufra un problema de impericia médica mañana, que también esa misma cantidad en valor presente esté disponible al que sufra una pérdida en cinco años, en diez años, en quince años, sin que tengamos que estar legislando continuamente.

Yo me voy a abstener en este Proyecto, reconociendo que el Proyecto enfoca su atención a un problema real y a que tenemos que resolver ese problema real. Pero que creo que haría falta un

poquito más de diálogo, un poquito más de discusión para llegar a una fórmula que fuera de consenso y que fuera justo para el ciudadano que sufre una pérdida hoy, pero que también sea justo para el que sufra una pérdida dentro de cuatro o cinco años.

Yo creo que tenemos que dejar de estar picando piedras en esta Legislatura. No podemos estar revisitando los mismos temas cada tres o cuatro años, simplemente por nuestra incapacidad de legislar un lenguaje que resuelva para siempre o casi para siempre un problema. Si no se quiere que aumente el “cap” a la tasa de inflación y se quiere que sea a la mitad de la tasa de inflación, ¡santo y bueno!; pero debemos buscar un lenguaje que sea justo para los médicos, pero también justo, no para el que sufre una pérdida hoy, sino para el que pueda sufrir una pérdida dentro de tres, seis o nueve años más adelante. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Vamos a reconocer en este momento a la señora Senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Si algún proyecto me da a mí gusto aquí hoy hablar y de contribuir a su aprobación es éste. Mientras hemos estado escuchando aquí el debate sobre el mismo, yo he estado recordando de cuando yo terminé mi carrera de Medicina, comencé mi internado, comencé mi residencia y por allá para el año 71 estaba la sobrina de una enfermera en un cuartito del Hospital Municipal de Caguas, un hospital que en aquel entonces tenía, pues lo mínimo de facilidades, inconsciente, con una eclamsia que no se había podido controlar. Y yo era residente y estaba en Sala de Emergencia cuando me vinieron a decir que la joven había muerto, había fallecido. Y toda la familia de la joven, incluyendo su tía, que era enfermera, y otras personas más estaban alrededor de esa muchacha en un cuartito y los mismos médicos habían tratado de resucitarla y yo era relativamente jovencita, yo tenía algunos 25 ó 26 años, cuando me llega la noticia a Sala de Emergencia y subí yo al segundo piso a ver qué era lo que estaba pasando, me encuentro la joven fallecida y decían los que estaban alrededor, decían, se mueve el niño en el vientre. Y empezaron a dilucidar si la abrían o no el vientre para sacar la criatura. En ese momento yo sentí una desesperación por esa criatura, cogí un bisturí, sin guantes y sin nada y le saqué la criatura del vientre a esa señora. Yo les aseguro a ustedes que en el día de hoy esto no se podría hacer.

Pocos años más tarde, hacía yo un promedio de diez a quince partos diarios y por allá para los años 74, cuando empiezan a moverse las demandas de “malpractice” yo tenía mis hijos pequeños, trabajaba con el Gobierno, pero quería levantar una oficina y empezaban a subir las primas de “malpractice”, empezaron por diez mil, veinte mil, treinta mil, y de momento yo me di cuenta que yo estaba trabajando más para pagar el “malpractice” que para ayudar a la alimentación de mis hijos. Pero peor fue cuando me enteré que esos niños que nacían conmigo me podían demandar por veintiún años si cualquier abogado podía encontrar algo relacionado con esos niños que podían amarrar a la fecha que yo les atendí el parto. Eso fue suficiente para que yo dejara de hacer una de las cosas que yo más adoraba en la vida que era traer niños al mundo y me dediqué a ver madres en su fase prenatal con todos los riesgos que eso conlleva.

Un compañero de Caguas, ginecólogo, no le hizo una prueba genética, o una prueba química a una madre embarazada que llegaba de Nueva York, donde ya se hacían todas esas cosas. En Caguas en aquella época no había quién las hiciera y si las hacía alguien, pues las mandaba a Estados Unidos y cobraba doscientos, o trescientos (300) dólares y mucha gente no tenían para pagar eso y este médico, pues no le hizo esa prueba a esa jovencita o esa señora que luego tuvo un niño con un grado de retardación por culpa de que esa prueba no se había diagnosticado y no le dio la oportunidad a la madre si deseaba hacerse un aborto. Ese médico que trajo esa criatura al mundo fue demandado por unos abogados, se le adjudicó la demanda por más de un millón y pico de dólares. El

sufrimiento del hombre fue tan y tan grande que eventualmente murió del corazón, le dio un infarto, su esposa perdió la casa, desconozco lo que habrá sucedido con esa familia posterior, pero vimos ese cuadro aclararse frente a nosotros.

Hoy en día un médico está en una Sala de Operación, y le puede pasar a cualquiera de ustedes, y cuando entra a resolver un problema de su área de experiencia, digamos, un ortopedista, o un gastroenterólogo, se encuentra allí con algo cardíaco, no encuentra un cardiólogo que entre y meta mano porque sabe que cualquier cosa que le pase a ustedes lo van a demandar. Mi esposo, que en paz descansa, en una ocasión se le mencionó en una demanda, cosa que fue resuelta por Yamil Galib, simplemente porque era Director Médico de un hospital donde ya él se había ido, había renunciado a causa de una criatura que murió en ese hospital. Señores, las demandas frívolas...

SRA. VICEPRESIDENTA: Le vamos a dar unos momentitos más para concluir su mensaje.

SRA. RAMIREZ: Se lo agradezco. Las demandas frívolas a los médicos han causado el deterioro de la relación médico-paciente. Los médicos sufren de no poder sentirse libres para atender a sus pacientes y establecer la relación que caracterizó esto por años. Ninguno de nosotros estudiamos para hacerle daño a nadie. No se quemó uno las pestañas por treinta años a ver a quién uno fastidia, tratando de curarlo, esos son los menos y son verdaderamente los menos. Ya es hora que nosotros hagamos justicia con lo que es el paciente y dándole otra vez de nuevo esa relación con su médico.

Así que yo exhorto que no, sin contemplaciones, con los ojos cerrados, se le dé un voto de confianza a este Proyecto de Ley y se empiece, no es que esto se esté revisando todos los años, esto no se ha revisado nunca, nunca se había revisado, es la primera vez. Vamos a darle un voto de confianza a los médicos para que ustedes vean cómo vamos a mejorar la Medicina. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. La señora Senadora concluyó todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos a la señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. El Proyecto que nos ocupa en la tarde de hoy ciertamente pretende junto a otra serie de proyectos que están en la Asamblea Legislativa, entiéndase Cámara y Senado, atender este grave problema. Esto es un problema bien complejo en Puerto Rico. Esto ha requerido ya la aprobación de uno de los proyectos, inclusive, de la autoría del compañero Báez Galib y esta servidora, que ya es ley, que tiene que ver con la disponibilidad para que el juez, entendiéndose en un caso, pueda recurrir a un panel para ayudar a atender en términos de perito, la decisión final que tenga que tomar en determinado caso.

Aquí hay muchas partes envueltas por la misma complejidad. Por un lado, las instituciones, los seguros, los hospitales, otro sector importante de los profesionales de distintas ramas de la salud que prestan el servicio en la Isla. Y por otra parte, uno de los sectores que más tocan al corazón nuestro, que es los casos de las víctimas de impericia en Puerto Rico, me parece que la discusión pública, las exposiciones que se han hecho en vistas públicas en determinados proyectos en el Senado y en la Cámara de Representantes han podido evidenciar y patentizar el dolor de una familia, que en algunos casos es que ha ocasionado la impericia médica la falta de algún organismo importante o la pérdida de un miembro, sin embargo, en otros casos es que ese miembro de la familia no existe en el seno familiar. Nosotros tenemos aquí la responsabilidad como representantes del pueblo buscar armonizar las partes y con nuestras medidas, con nuestras enmiendas buscar hacer justicia dentro de esta situación tan delicada.

A mí me alarmó mucho el seguir reconociendo que en el caso de Puerto Rico, también asuntos que se discuten y relacionado también a estos médicos, el asunto de la práctica de la Medicina de una manera irresponsable conlleve el tener que ocupar también los tribunales y entrar en litigio para buscar que se haga justicia a las víctimas y a los familiares. Por otra parte, esto ha

seguido incrementando los gastos en Puerto Rico, los costos para también un profesional de la salud poder dedicarse a esa profesión, a esa vocación. Someramente hablamos de algunos de los trámites y los datos en términos estadísticos que se pudo recopilar en las vistas, se quedó evidenciado que menos del tres (3) por ciento de los casos sometidos entre los años '95 al 2000, el demandado obtuvo una sentencia contra el profesional de la salud. De ahí que se esté también evaluando dentro de esto las demandas de carácter frívolo que también se presentan. Hay los casos sumamente justificados y en el caso mío particular, podría estar y no voy a ocupar aquí para hablar de mi familia bien cercana, víctima de impericia médica, porque quiero hablar en términos generales y no particularizarlo con mi caso personal.

Por otro lado, tenemos las dificultades que se están creando con la prestación del servicio de las distintas ramas, pasó con los ginecólogos, obstetras, ahora lo más reciente, el caso de ortopedia y de otros profesionales de la salud. Sabido es que en la mayoría de los casos, las partes llegan también a un acuerdo transaccional, esto por una suma nominal. Entonces, yo pregunto cuáles son las cantidades más o menos típicas de las transacciones en Puerto Rico y jamás se acercan a las cifras que estamos incluyendo y que se ha aceptado en este Proyecto. La enmienda que hice del tope, y estábamos hablando del tope en la parte emocional, de los daños que tienen que ver precisamente con la angustia y sufrimientos mentales. No en los otros tipos de daños, porque en esos otros daños no estoy recomendando apoyo, que se establezcan topes. Los topes en este caso, me parece que son justos, están muy por encima de las transacciones que se han dado, máxime cuando este tipo de transacción de angustias mentales, emocionales, este renglón está a la discreción del juez en los tribunales, que es el que tiene que estar evaluando la naturaleza intangible que se hace difícil poder y ponerle una cantidad en términos de dólares y centavos.

Me parece que es fundamental en este Proyecto que se haya incorporado también la prohibición a las aseguradoras. Es decir, que ninguna de las compañías de seguros de impericia médico-hospitalarias podrán aumentar las primas de seguros a una institución hospitalaria o médico...

SRA. VICEPRESIDENTA: Le vamos a dejar unos segunditos para redondear su pensamiento.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias, Presidenta. ...hasta que no recaiga sobre los mismos una sentencia adversa final y firme.

En términos de los planteamientos de los grupos y asociaciones como la puertorriqueña de Víctimas de Impericia Médica, que entre otros planteamientos, se hacían, era que los médicos no contribuían a sanar la profesión. Ciertamente aquí se ha incorporado un aspecto muy importante que es que en los acuerdos confidenciales que emanan de los tribunales en este tipo de casos, el Tribunal Examinador de Médicos tendrá acceso a esa información. ¿Para qué? Precisamente resolviendo y atendiendo la preocupación de las víctimas y sus familiares en Puerto Rico, que por falta de esa información tan importante no pueden conllevar a sanear, a establecer y a poder litigar los asuntos de querellas en el tribunal para poder sacar ese por ciento pequeño que existe, porque ya está claro que es un porciento muy ínfimo de aquellos médicos que practican la profesión de una manera irresponsable. Me parece que esto lo atiende el proyecto en la medida en que el tribunal va a poder tener acceso a este tipo de información.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lamentablemente ya se le ha concluido los segundos que tenía extra.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero consignar mi voto a favor y el agradecimiento que hayan incorporado la enmienda que presenté. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Muchas gracias. Habiendo completado el debate por parte de las Minorías, resta al doctor Julio Rodríguez Gómez, nuestro compañero Senador del Distrito de Arecibo, concluir el debate.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, como usted ha visto esto es un proyecto de avanzada, que ocupa muchos de los renglones que aún están ajenos de reglas o leyes para poderlos corregir. Lamento mucho escuchar a nuestro amigo representante del partido que dice que representa a los oprimidos en el pueblo, que nos llama irresponsable y nos llama improvisadores cuando tiene en frente de él un proyecto que las definiciones que presenta son las definiciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico, en casos que ha decidido dicho tribunal. Yo no voy a entrar en las definiciones, pero les voy a dejar consignados para el récord los casos; Rosado versus Ojeda y Rodríguez Crespo versus Hernández. Rosado versus Ojeda habla sobre la responsabilidad profesional médica en donde la presunción de que el médico ha observado un grado razonable de cuidado. Y Rodríguez Crespo versus Hernández habla del error de juicio justo y razonable.

Improvisación no ha habido, señora Presidenta, porque esto es un proyecto que lleva un año estudiándose, analizándose en nuestra Comisión y viendo proyectos similares en otros Estados de la Unión. Esto no es una improvisación porque sabemos de el daño que un grupo pequeño de médicos está haciéndole a la profesión, pero también sabemos de un daño que un grupo pequeño de abogados le está haciendo al Pueblo de Puerto Rico. Y me da vergüenza ver al que debe representar a ese pueblo venir aquí como abogado, pero abogado del diablo, a defender el módico treinta y tres por ciento, más los costos, que cuando se suman a veces son más de lo que la víctima recibe. ¡Y ésa es la mayoría de las veces!

Si usted coge un caso en donde se termina con un total de sentencia de cien (100) mil dólares, le dan treinta y tres (33) mil de honorarios al que llevó el caso, quedan sesenta y siete (67) mil dólares y le restan veinte, o veinticinco de costos, mire a ver si la víctima no recibió menos dinero que el que llevó el caso con el cuento de que él financió el caso. Esto no se trata de dólares y centavos y esto no se trata de quién gana más ni quién gana menos. Señora Presidenta, esto se trata de la salud del Pueblo de Puerto Rico y por eso exhorto a este Senado a que tome esa salud en su corazón y vote a favor de dicho Proyecto tan importante para todos nosotros. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha concluido el debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2111, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah! No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2610, titulada:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de tres mil doscientos ochenta y seis con uno (3,286.01) dólares provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 689 de 8 de diciembre de 1999, originalmente asignados para la construcción y reconstrucción de viviendas en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1; de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, eliminar “mi” y sustituir por “mil”. Y en la misma línea, después de “6” insertar “dólares”; y en la misma línea, eliminar “uno” y sustituir por “un centavo”. Y en la misma línea, eliminar “dólares” y la “,”. En la página 1, línea 3, eliminar “los fondos asignados en”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2610, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “Comerío” sustituir por “,”. En la página 1, línea 2, después de “6” insertar “dólares”. Y en la misma línea eliminar “uno” y sustituir por “un centavo”. Y en la misma línea, eliminar “dólares”; y en la misma línea, eliminar “los fondos asignados en”. En la página 1, línea 4, después de “6” eliminar el “,” y sustituir por “,”. En la página 1, línea 6, eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3843, titulado:

“Para enmendar los Artículos 5 y 6, crear un nuevo Artículo 9, y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, como los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 respectivamente, a los fines de redefinir las facultades de la Administración de Familias y Niños y crear la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, y darle la facultad a esta última de administrar y desarrollar todo lo relacionado a los programas federales de “Head Start” y los establecidos por el “Child Care and Development Fund Grant Act”, y transferir esas facultades de la Administración de Familias y Niños a la nueva Administración.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida quede en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2202, titulado:

“Para denominar el tramo de la Carretera PR-10 desde el Municipio de Arecibo a Utuado “Carretera María Libertad Gómez Garriga”; y ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas instaurar en esa vía pública una obra de arte público en recordación de esa ilustre mujer puertorriqueña.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “interesa” y sustituir por “intereses”. En la página 1, párrafo 3, línea 2, corregir donde dice “fundó”. En la página 2, línea 1, corregir “organizó”. En la página 2, párrafo 1, línea 1, donde dice “aboga y auspicia” sustituir por “abogó y auspició”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, donde dice “promueve” sustituir por “promovió”. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “dedica” y sustituir por “dedicó”. En la página 2, párrafo 2, línea 5, tachar “denominado” y sustituir por “denominando”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Lafontaine Rodríguez.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: A ver si se suspende el Reglamento en lo que este servidor se une a este Proyecto, si usted me lo permite, ya que yo tuve la oportunidad de conocer a esta ilustre puertorriqueña en los años, cuando yo tenía alrededor de 12 años, en su propia casa, donde nos atendía con mucho cariño, a pesar de que nosotros éramos personas del campo, nos daba agua y nos daba diferentes golosinas. Una gran señora y me gustaría ser parte de esta medida que usted ha presentado. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que el compañero sea parte de esta medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sí, a ver si me permite ser coautor de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, y solicito que se apruebe el Proyecto del Senado 2202, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2117, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4, inciso (E) de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, con el fin de establecer que la exención de contribuciones sobre la propiedad inmueble, que otorga a los veteranos sea de carácter permanente y no sujeto a un plazo de tiempo o a las clasificaciones de veterano; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento a los fines de que se le permita a este servidor y al compañero Juan Cancel aparecer como coautores de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3002, titulado:

“Para enmendar el inciso e. del Artículo 2.21 en el Capítulo II de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Consejo Escolar la implantación de un plan de acción que sirva de simulacro a la comunidad escolar para atender situaciones de emergencias.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la medida que queda pendiente por leer en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3145, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra.

Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social 584-34-3210 y residente en el Barrio Piñas Carr. 827 KM. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuidado en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social 597-16-0286, quien sufrió trauma cerebral severo y fractura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social 584-34-3210 y residente en Barrio Piñas Carr. 827 KM. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuidado en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social 597-16-0286, quien sufrió trauma cerebral severo y fractura en ambas piernas causados por un accidente.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la medida, Resolución Conjunta de la Cámara 3141.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3145, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social 584-34-3210 y residente en el Barrio Piñas Carr. 827 KM. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuidado en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social 597-16-0286, quien sufrió trauma cerebral severo y fractura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 2333, el Proyecto del Senado 1786 y el Proyecto de la Cámara, ya había sido solicitado, pero le repito, 3843, pasen a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 1954.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 1954, titulada:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes en los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, en los ocho (8) Distritos Senatoriales, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y a ser distribuidos mediante legislación que presente cada Senador de Distrito y se apruebe al efecto; y para autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en la página 11, línea 16, corregir la palabra “cuatro”. En la página 81, línea 1, después de “los” insertar “beneficiarios del dinero asignado a través de esta Resolución Conjunta tendrán que someter un informe detallado del uso de los recursos a los”. En la página 81, línea 2, después “Conjunta” insertar “quienes a su vez”.

También, señora Presidenta, hay una serie de *enmiendas en bloque que vamos a someterle a Secretaría en la página 75, línea 42, es donde se van a insertar las mismas. Ya se distribuyeron a los compañeros, están de acuerdo con ellas, y en este momento me presto a someterlas, señora Presidenta.

*ENMIENDAS EN BLOQUE:

Página 75, línea 42: insertar "**A. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

1. ALEXANDER ROSA CARTAGENA

HC-02

Box 12886

Aguas Buenas, PR 00703

	(Gastos de Construcción)	500	
2.	Ana R. Montañez Ocasio HC-01 Box 8214 Aguas Buenas, PR 00703		
	(Gastos de Construcción)	500	
3.	Consejo Pro Defensa Ecosistema Desarrollo Ecoturístico Cuevas de Aguas Buenas Inc. y/o Francisco Díaz Rivera Presidente HC-02 BOX 112180 Aguas Buenas, PR 00703		
	(Compra Material)	1,500	
4.	Iglesia Cristiana Pentecostal y/o Nilda M. Díaz Delgado Presidenta Apartado 354 Aguas Buenas, PR 00703		
	(Construir muro de contension)	5,000	
5.	Víctor L. Ayala Fernández HC-02 Box 12926 Aguas Buenas, PR 00703		
	(Gastos de Construcción)	500	
6.	Elsa Rivera Pérez Directora Oficina de Asuntos a la Comunidad de Aguas Buenas P.O. Box 209 Bo. Mulas Carr. 156 km. 50.2 Sector Salas Aguas Buenas,PR 00703		
	(Construir muro contensión)		1,000
	Sub Total	9,000	
B. MUNICIPIO DE ARROYO			
1.	Esc. De la Comunidad Beatriz Rodríguez y/o Ventura De Jesús González Directora P.O. Box 389 Arroyo, PR 00714		
	(Construcción de verja)	2,000	
2.	Ana Cotto Veguilla Calle Arrecife 403-C-23 Urb. Arroyo del Mar Arroyo, PR 00714		
	(Gastos de Construcción)	1,000	
	SUB TOTAL	3,000	
C. MUNICIPIO DE CAGUAS			

1.	Aida L. Rivera Navas Calle 25 Z#37 Villas de Río Verde Caguas, P.R. 00725 (Mejoras al Hogar)	1,000
2.	Disabled American Veterans y/o Isaac Arlequín Presidente P.O.Box 5336 Caguas, P.R. 00726 (Construir casa-oficina)	10,000
3.	Josefa Nieves Del Valle Reparto San José 271 Calle Ruiseñor Caguas, PR 727-9436 (Construcción muro de seguridad)	1,000
4.	Norberto Menéndez FUNDESCO Apartado 6300 Altos Plaza del Mercado Caguas, PR 00726-6300 (Adquisición, rehabilitación y/o construcción del proyecto de Vivienda de Interés Social El Camino)	10,000
5.	Yolanda González González HC-04 Box 45264 Caguas, PR 00726 (Mejoras al Hogar)	4,000
6.	William Poggi Co-Presidente Jta Directores Ext. Roosevelt 579 Calle Eddie Gracia San Juan, PR 00918 (Compra de Ascensor)	10,000
	Sub Total	36,000
D. MUNICIPIO DE GURABO		
1.	Damaris Estrada Méndez HC-01 Box 6900 Gurabo, PR 00778 (Mejoras al Hogar)	1,000
2.	Grisselle Cuevas Medina HC-01 Box 7217 Gurabo, PR 00778 (Mejoras al Hogar)	5,000
3.	Luis A. Cabezudo Díaz P.O.Box 452 Gurabo, PR 00778	

	(Muro de contención)	2,000
4.	Ayuda al Necesitado Casa de Misericordia, Inc. y/o Lydia Pérez Barbosa Presidenta Ayuda al Necesitado Casa de Misericordia, Inc. PO Box 765 Calle Angel Celestino Morales, Esq. San Jorge Gurabo, PR 00778	
	(Compra de materiales para construcción casa)	5,000
5.	María del C. Cruz Núñez Apartado 218 Gurabo, PR 00778	
	(Materiales de construcción)	2,000
6.	Miriam Félix Gómez Parcelas Nuevas Bo. Celada Calle 39 # 805 Gurabo, PR 00778	
	(Construcción casa)	2,000
7.	Miriam Sánchez Díaz Calle 6, G-4 Urb. Villa del Carmen Gurabo, PR 00778	
	(Reparar techo de su casa)	1,000
8.	Nydia M. Galletí Calle 27 # 434 Parcelas Nuevas Gurabo, PR 00778	
	(Mejoras al Hogar)	1,000
9.	Samuel Pérez Rivera HC-01 Box 10933 Gurabo, PR 00778	
	(Mejoras al Hogar)	2,000
10.	Zuset Leal Aguayo P.O.Box 823 Gurabo, PR 00778	
	(Gastos de Construcción)	2,000
	Sub Total	23,000

E. MUNICIPIO DE HUMACAO

1.	Dolores Toro Santiago HC 01 Box 16883 Humacao, PR 00791	
	(Gastos de Construcción)	1,500
2.	Fundacion Pro Niños Impedidos de Oriente Inc. y/o Luisa Ferrer Presidenta Urb. Villa Humacao Calle 14 A-18 Humacao, PR 00791	

	(Construcción de un acceso)	20,000
3.	Fundación El Amor es... Inc. y/o Miguel Vicente Director Calle Masferrer Berríos # 7 Humacao, PR 00791 (Mejoras al centro de tutorías)	5,000
	Sub Total	26,500
F. MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS		
1.	Escuela de la Comunidad Santiago Torres y/o María M. Márquez Maestra encargada Proyecto REUSA Box 98 Urb. April Gardens Las Piedras, PR 00771 (Construcción Centro de Acopio)	2,000
2.	Esc. De Rehabilitación, Jesucristo Mi Roca y/o Rvdo. Francisco Cruz Director P.O.Box 712 Las Piedras, PR 00771 (Construcción planta física)	5,000
3.	Edna L. Cintrón Rivera Calle Luis Muñoz Marín # 76 Urb. Extensión Oriente Las Piedras, PR 00771 (Mejoras al Hogar)	1,000
	Sub Total	8,000
G. MUNICIPIO DE MAUNABO		
1.	Comité Pro-agua Quebradas Arenas Inc. y/o Cruz Fontáñez Brito HC Box 3469 Maunabo, PR 00707 (Compra sistema electrónico para operar bomba)	3,000
2.	Aníbal Alvarez Urb. Emilio Calimano # 49 Calle # 2 Maunabo, PR 00707 (Intalación de postes alumbrado eléctrico)	16,000
	Sub Total	19,000
H. MUNICIPIO DE NAGUABO		
1.	Club de Leones de Naguabo y/o José A. Mangual Burgos Presidente P.O.Box 308 Naguabo, P.R. 00718	

	(Mejoras a las facilidades)	2,000
2.	Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. y/o Angel L. Colón Méndez Presidente Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. Carr. #3 Km. 60.3 Buzón 125 Naguabo, PR 00718	
	(Mejoras facilidades recreativas)	3,000
3.	Nélida Meléndez Meléndez Buzon Rural 179 Bo. Daguao Naguabo, PR 00718	
(Mejoras al Hogar)	1,100
4.	Wilgen Ríos Estrella Pro Fondos Haziel Ríos Estrella P.O. Box 807 Naguabo, PR 00718	
	(Mejoras al Hogar)	5,000
5.	Esc. De la Comunidad S.U. Silverio García Box 639 Naguabo, PR 00718	
	(Mejoras a la Biblioteca)	2,500
6.	Eva María Peña López Box 44 Río Blanco Naguabo, PR 00744	
	(Mejoras al Hogar)	3,000
	Sub Total	16,600
I.	MUNICIPIO DE PATILLAS	
1.	Esc. de la Comunidad Cecilio Lebrón Ramos y/o Elizabeth Rosario González Maestra P.O.Box 1022 Patillas, P.R. 00723	
	(Mejoras a la escuela)	1,000
2.	María I. Vázquez Bonilla P.O.Box 458 Patillas, P.R. 00723	
	(Reparación de techo de vivienda)	1,000
3.	William Sinagogue HC-764 Ben 8124 Patillas, P.R. 00723	
	(Mejoras al Hogar)	1,000
4.	Escuela Superior Cecilio Lebrón Ramos y/o Luis E. Díaz D Jesús	

Profesor Urb. San Martín Calle Principal Final Patillas, PR 00723		
(Instalación de equipo: luces, sonido, acondicionador de aire, techo acústico, mesas y sillas plegables, para convertir el salón de teatro en un anfiteatro.)		2,000
5. Margarita Oquendo HC 764 Buzon 8013 Patillas, PR 00723 (Materiales de construcción)		1,000
	Sub Total	6,000
J. MUNICIPIO DE SAN LORENZO		
1. Lisette Zayas Zayas Bo. Cerro Gordo Arriba Sector Hortensio Nieves HC-20 Box 26715 San Lorenzo, PR 00754 (Materiales para construcción de techo y un cuarto)		1,000
	Sub Total	1,000
K. MUNICIPIO DE YABUCOA		
1. Luis René Manzano Rodríguez Apartado 962 Yabucoa, PR 00767 (Mejoras al Hogar)		1,000
2. Pedro J. Reyes Millán HC-03 Box 9951 Yabucoa, PR 00767 (Construcción muro de contención)		1,000
3. Acueducto Rural Calabazas y/o Raúl Gómez Abreu HC-03 Box 10277 Yabucoa, PR 767-9704 (Materiales de Construcción)		3,000
4. Carmen Lugo APARTADO 681 Yabucoa, PR 00767 (Mejoras al Hogar)		1,000
	Sub Total	<u>6,000</u>
	Total Asignado	154,100
	Balance Disponible	295,900

Página 80, línea 17: tachar "3,077,450.72" y sustituir por "3,240,550.72"

Página 80, línea 19: tachar "4,122,549.28" y sustituir por "3,959,449.28"

Página 81, línea 1: después de "los" insertar "beneficiarios del dinero asignado a través de esta Resolución Conjunta tendrán que someter un informe detallado del uso de los recursos a los"

Página 81, línea 2: después de "Conjunta" insertar "quienes a su vez"

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las *enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmiendas adicionales. Página 19, líneas 30 a la 41, eliminar todo su contenido. Página 21, línea 7, tachar "67,000" y añadir "58,000". Página 22, línea 36, eliminar "341,000" y añadir "332,000". Y en la línea 38, eliminar "109,000" y añadir "118,000". Y en la página 80, línea 17, tachar "3,077,450.72" y sustituir por "3,240,550.72". En la página 80, línea 19, tachar "4,122,549.28" y sustituir por "3,959,449.28". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala del Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 1954, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las líneas 6 y 7, tachar "permitir la aceptación de donativos". Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 2111.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2111, titulado:

"Para establecer la "Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, entre las líneas 21 a la 22, sustituir la definición del inciso i) por: "Acto Culposo" - ocurrirá cuando el daño sin ser querido debió haber sido previsto por el médico o profesional de la salud como consecuencia natural o probable de su acción o cuando el médico o profesional de salud ejerce sus funciones bajo los efectos de bebidas embriagantes o de sustancias controladas y como consecuencia de su condición cause daño a un paciente." Sustituir la definición del inciso m) por: "Error de Juicio honesto y razonable" - constituye un eximente de

responsabilidad en casos por impericia médica, cuando en el diagnóstico y tratamiento de un paciente las autoridades médicas están en desacuerdo sobre cuál es la cura adecuada”.

En la página 7, líneas 6 a la 16, sustituir el contenido del Artículo 8 por: “En caso de responsabilidad profesional médica, en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, regirá la presunción de que el médico ha observado un grado razonable de cuidado y atención en la administración de tratamiento médico y que los exámenes practicados al paciente han sido adecuados. La defensa de error de juicio justo y razonable según definida por esta Ley, estará disponible a los médicos en todo caso por impericia médica”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Concurrencia con las Enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1214, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3326, 3330, 3341, 3345, 3350, 3369, 3372, 3378, 3382, 3390, 2963, 3040, 3333, 3343, 3325, 3342, 3349, 3366, 3373, 3375, 3380, 3391, 2641.

Resoluciones Conjuntas del Senado 2617, 2594, Resolución del Senado 3211, Resoluciones Conjuntas del Senado 2191, 2220, 2080, 2081, 2216, 2449, 2459, 1527. Proyecto de la Cámara 3493, Resoluciones Conjuntas del Senado 2615, 2616, 2618, 2619. Proyecto del Senado 2111, Resolución Conjunta del Senado 2609, 2610. Proyectos del Senado 2202, 2117, Proyecto de la Cámara 3002, Resolución Conjunta de la Cámara 3145, Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 1954, la Enmienda al Reglamento del Senado a su Sección 13.7 de la Regla 13 del Reglamento relacionada a las Audiencias Públicas. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero Senador por el Distrito de Arecibo, Julio Rodríguez Gómez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de pedir el Calendario de Votación Final, queremos pedir silencio en el Hemiciclo para poder escuchar la votación de cada compañero Senador. Vamos a pedir entonces Votación Final, si nadie se opone. No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2111

“Para establecer la “Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 2117

“Para enmendar el Artículo 4, inciso (E) de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, con el fin de establecer que la exención de contribuciones sobre la propiedad inmueble, que otorga a los veteranos sea de carácter permanente y no sujeto a un plazo de tiempo o a las clasificaciones de veterano; y para otros fines.”

P. del S. 2202

“Para denominar el tramo de la Carretera PR-10 desde el Municipio de Arecibo a Utuado “Carretera María Libertad Gómez Garriga”; y ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas instaurar en esa vía pública una obra de arte público en recordación de esa ilustre mujer puertorriqueña.”

R. C. del S. 1527

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

Sustitutiva a la R. C. del S. 1954

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes en los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, en los ocho (8) Distritos Senatoriales, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y a ser distribuidos mediante legislación que presente cada Senador de Distrito y se apruebe al efecto; y para autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2080

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la canalización de la quebrada Varsovia Sector el Cementerio del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2081

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la canalización de la quebrada del parque de pelota de Varsovia en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2191

“Para enmendar el Apartado 11, del Inciso (a), y el Apartado 31, Inciso D de la Sección 1, de la R.C. Núm. 1490 de 28 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2216

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un paseo tablado en El Escambrón, ubicado en los terrenos detrás del Hotel Normandie y el área de la playa cercana al Hotel Caribe Hilton en Santurce, Puerto Rico.”

R. C. del S. 2220

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de diciembre de 2002, originalmente asignados en la partida B, dentro las asignaciones a dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2449

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares; al Municipio de Vega Alta, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares; al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares; al Municipio de Barceloneta, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares; al Municipio de Hatillo, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares; al Municipio de Dorado, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares; y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal (2003-2004), para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2459

“Para enmendar el inciso 42 de la sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 1 de abril de 2003, con el propósito de corregir el lenguaje de dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2594

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos a ser utilizados para la relocalización de cinco (5) familias en el Bo. El Salto Carr. 110 Km. 0.3 interior en el Municipio de Añasco y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2609

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 11 de agosto de 2001, para transferir a la joven Ivelidis Pagán Herrera, Núm. de seguro social 584-93-8939, vecina en la Ave. Lomas Verdes, J31, Urb. Lomas Verdes Bayamón 00959, para ayudar a sufragar los gastos de operación de médula ósea y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2610

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de tres mil doscientos ochenta y seis dólares con un centavo (\$3,286.01) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 689 de 8 de diciembre de 1999, originalmente asignados para la construcción y reconstrucción de viviendas en el Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2615

“Para asignar a el Departamento de Educación, Región de Fajardo, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2616

“Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2617

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de nuevas Bibliotecas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2618

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2619

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3211

“Para extender las más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado joven puertorriqueño Jan Vélez por sus logros en el Deporte de Automovilismo.”

P. de la C. 3002

“Para enmendar el inciso e. del Artículo 2.21 en el Capítulo II de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Consejo Escolar la implantación de un plan de acción que sirva de simulacro a la comunidad escolar para atender situaciones de emergencias.”

P. de la C. 3493

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de aumentar la aportación patronal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficios de salud de sus funcionarios y empleados públicos y de los pensionados.”

R. C. de la C. 2641

“Para derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002; reenumerar las Secciones 6, 7 y 8 de la referida Resolución Conjunta como las Secciones 5, 6 y 7, respectivamente.”

R. C. de la C. 2963

“Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 755 de 18 de agosto de 2002, asignados para la remodelación del Estadio Municipal de Aibonito, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3040

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para que sean utilizados en las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 6 de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3145

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Mildred E. Conde Cardona, Núm. Seguro Social 584-34-3210 y residente en el Barrio Piñas Carr. 827 KM. 5.0, Toa Alta, Puerto Rico 00953, para gastos médicos, compra de equipo, compra de materiales, pago de terapias físicas, ocupacionales y del habla y para el pago de cuidado en el hogar, para su hijo Anthony Torres Conde, Núm. Seguro Social 597-16-0286, quien sufrió trauma cerebral severo y fractura en ambas piernas causados por un accidente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3325

“Para enmendar la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1479 de 28 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 3326

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Administración de Servicios Generales, para el Club Otoao, Inc. de Utuado; y, que ahora serán transferidos al Maratón 23 de septiembre de Lares para gastos de administración y premiaciones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3330

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 978 de 13 de noviembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3333

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Caguas, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Caguas; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3341

“Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para el techado de la cancha del Sector Llanada de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 3342

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de trece mil trescientos cuarenta y nueve (13,349) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir a familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para mejoras a sus viviendas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3343

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 para transferir a las familias del Sector Palmer de Río Grande, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para que sean utilizados en la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3345

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002, para transferir al Sr. Aniceto Estrada, Núm. Seguro Social 581-30-8137, y/o Sra. Ana Caraballo, Núm. Seguro Social 582-02-7461, para la construcción de su vivienda ubicada en Playa Puerto Real H-45, Barrio Maternillo, Fajardo, Puerto Rico 00740, teléfono 863-3778; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3349

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 16, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3350

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Sra. Vita Di Maio, Núm. Seguro Social 154-48-8151, para la construcción de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3366

“Para asignar al Municipio de Ciales, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir al señor Walter Murray & Robinson Rosado, para que sean utilizados en la construcción de panteón para ubicar los restos de quien en vida fuera el Artesano Carlos Vázquez; autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos asignados.”

R. C. de la C. 3369

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, que aparecen consignados en su antecesor, el Fideicomiso para la Conservación de Parques Nacionales, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para el mantenimiento de las facilidades y equipos del Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados y disponer para la contratación.”

R. C. de la C. 3372

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Inés Cartagena Vázquez, Núm. Seguro Social 584-07-1098 y residente de la Calle Duques 67, Guayama, PR 00784, para cubrir gastos de operación y tratamiento de su condición médica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3373

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de quince mil seiscientos (15,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a las familias del Municipio de Fajardo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del mes de abril, para que sean utilizados en la compra de enseres y equipo del hogar según se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3375

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de quince mil doscientos (15,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3378

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30” y 72” modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, siete (7) mesas de 30” X 72”, modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3380

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean utilizados en los propósitos descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3382

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil nueve (4,009) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 24 de diciembre de 2002 para gastos de la celebración del Tercer Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3390

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil ciento cincuenta (11,150) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para los propósitos descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3391

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Inciso (2) de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Concurrencia con las Enmiendas

introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1214

Moción de Enmienda a la Sección 13.7
Regla 13 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado

VOTACION

El Proyecto del Senado 2117; las Resoluciones Conjunta del Senado 2080; 2081; 2216; 2449; 2459; 2610; 2617; la Resoluciones del Senado 3211; los Proyectos de la Cámara 3002; 3493; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2963; 3145; 3341; 3369; 3378; 3382; la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1214 y la Moción de enmienda a la Sección 13.7, Regla 13 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2202; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1527; 1954 (sustitutiva); 2191; 2220; 2609; 2615; 2616; 2618; 2619 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2641; 3040; 3325; 3326; 3330; 3342; 3343; 3349; 3350; 3366; 3372; 3373 y 3375; 3390 y 3391, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2594, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjutas de la Cámara 3333 y 3380, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2111, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Sergio Peña Clos.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo y José Alfredo Ortiz-Dalíot.

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 3345, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. No veo tampoco al senador McClintock, que era la otra persona que había solicitado un turno final. Así que asumo que ha renunciado al mismo, igualmente al senador Cirilo Tirado y al senador Parga Figueroa.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2620

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2621

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5,647) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2622

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Título y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 593 del 1 de septiembre de 2000, que autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio[*sic*], a los fines de aumentar la cantidad autorizada a ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares, y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y derogar la Resolución Conjunta Núm. 659 de 17 de agosto de 2002.”

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3212

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Marcos López por su exitosa participación en el homenaje póstumo a Tito Puente “Viva Puente, un tributo al verdadero Mambo King”.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

*P. de la C. 3834

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para establecer la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Número 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como “Ley de la Judicatura 1994”; las disposiciones vigentes de la Ley Número 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

*Administración

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución de Fortaleza de la Resolución Conjunta del Senado 2400.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente para solicitar la devolución a la Gobernadora del Proyecto del Senado 1408 y la Resolución Conjunta del Senado 2366.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Haytzam Figueroa Rosado por motivo de su décimo cumpleaños.

El joven Haytzam Figueroa es hijo de la compañera Anisa Rosado, que labora en la oficina del compañero senador Roberto Prats. Le deseamos muchas felicidades y mucho éxito en sus estudios y en su futuro, señora Presidenta. Sometida la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de felicitación al joven.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe:

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2872, sin enmiendas.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández, Eudaldo Báez Galib y Luz Z. Arce Ferrer

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la familia Jackson con motivo del fallecimiento de Maynard Jackson, ex alcalde de la ciudad de Atlanta, Georgia. Jackson nació el 23 de marzo de 1938. Graduado del Colegio Morehouse a sus 18 años de edad, fue electo en el 1973 como el primer y más joven Alcalde negro de la ciudad de Atlanta, además de su increíble capacidad persuasiva al orar. Era un excelente ser humano, lleno de amor, el cual utilizaba para llenar la vida de mucha gente que fue tocada por su servicio y amor a la humanidad. Al momento de su muerte, era uno de los más importantes oficiales del Comité Nacional Demócrata.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción traducida al inglés a la familia Jackson a la Alcaldía de la ciudad de Atlanta, Georgia; al igual que copia al señor Terrence McAuliffe, Presidente del Comité Nacional Demócrata en Washington D.C."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Familia Lugo Filardi; a su hermano el Sr. Héctor Lugo y a sus hijos; John Paul, Waldemar, Junito, Rosario, Sara y Joan con motivo del fallecimiento del Sr. John Lugo Filardi.

Rogamos a Dios que les dé resignación y fortaleza en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Sr. Héctor Lugo a su dirección: Apartado 532, Yauco, Puerto Rico 00698; y a sus hijos a la siguiente dirección: calle Bucaré Núm. 29, Punta Las Marías, San Juan, Puerto Rico, 00913."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Jackson con motivo del fallecimiento de Maynard Jackson, ex Alcalde de la ciudad de Atlanta, Georgia, presentada por los compañeros McClintock Hernández, Báez Galib y Arce Ferrer.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Lugo Filardi, a su hermano, el señor Héctor Lugo; y a sus hijos, John Paul, Waldemar, Junito, Rosario, Sara y Joan, con motivo del fallecimiento del señor John Lugo Filardi. Rogamos a Dios que les dé resignación y fortaleza en estos momentos difíciles, señora Presidenta. Sometida esta moción por el compañero McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de pésame.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 24 de junio de 2003, a las doce del mediodía (12:00 md).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 24 de junio de 2003, a las doce del mediodía (12:00 md).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE JUNIO DE 2003**

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 3326	37596 – 37597
R. C. de la C. 3330	37597 – 37598
R. C. de la C. 3341	37598 – 37599
R. C. de la C. 3345	37599
R. C. de la C. 3350	37599 – 37600
R. C. de la C. 3369	37600
R. C. de la C. 3372	37600 – 37601
R. C. de la C. 3378	37601
R. C. de la C. 3382	37601 – 37602
R. C. de la C. 3390	37602
R. C. de la C. 2963	37602 – 37603
R. C. de la C. 3040	37603
R. C. de la C. 3333	37603 – 37604
R. C. de la C. 3343	37604 – 37605
R. C. de la C. 3325	37605
R. C. de la C. 3342	37605 – 37606
R. C. de la C. 3349	37606 – 37607
R. C. de la C. 3366	37607
R. C. de la C. 3373	37607 – 37608
R. C. de la C. 3375	37608 – 37609
R. C. de la C. 3380	37609
R. C. de la C. 3391	37609 – 37610
R. C. de la C. 2641	37610

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. del S. 2617	37619
R. C. del S. 2594	37619 – 37620
R. C. del S. 2594 (rec.).....	37620
P. del S. 2333	37620 – 37621
R. del S. 3211.....	37621
R. C. del S. 2191	37621 – 37622
R. C. del S. 2220	37622
R. C. del S. 2080	37622
R. C. del S. 2081	37622 – 37623
R. C. del S. 2216	37623
R. C. del S. 2449	37623 – 37624
R. C. del S. 2459	37624
R. C. del S. 1527	37624 – 37625
P. de la C. 3493	37625
P. del S. 1786	37625
R. C. del S. 2615	37625 – 37626
R. C. del S. 2616	37626 – 37627
R. C. del S. 2618	37627
R. C. del S. 2619	37627
P. del S. 2111	37628
R. C. del S. 2609	37629 – 37630
P. del S. 2111	37630 – 37638
R. C. del S. 2610	37638 – 37639
P. de la C. 3843	37639 – 37640
P. del S. 2202	37640
P. del S. 2117	37641

MEDIDAS

PAGINA

P. de la C. 3002.....	37641
R. C. de la C. 3145.....	37642 – 37643
Sustitutiva de la R. C. del S. 1954.....	37643 – 37650
P. del S. 2111 (rec.).....	37650 – 37651